BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 12 de Noviembre de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.659

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Varias pensiones

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

Expte. A. 5. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gregoria Aguado de Alonso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Julio Alonso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349,, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 38,73 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Aguado de Alonso viuda del ex Ordenanza de la Policía de la Capital, don Julio Alonso.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2363. — Expte. A. 8. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Candelaria Iturbe de Agüero, por sí y su hija menor y las señoritas María Hortensia y María Inés Agüero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Dermidio Agüero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así com el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 14 de Septiembre de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Adminstración de la Caja Nacional de Jubllaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con diez y nueve centavos (pesos 271,19 m|n.) moneda nacional, a doña Candelaria Iturbe de Agüero, María Elisa Raquel de Mercedes, María Hortensia y María Inés Agüero, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Dermidio Agüero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2364. — Expte. A. 15. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa H. de Aldao, por sí y sus hijos menores y la señorita María Teresa Aldao, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Adolfo Aldao, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Octubre de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 9 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.°—Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos sesenta pesos con sesenta y seis centavos ($ 360,66 m|n) moneda nacional, a doña María T. Huguet de Aldao, María Teresa, Emira, Horacio Enrique y Esther Ofelia Aldao, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Adolfo Aldao.

1.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2365. — Expte. B. 21. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Joseja A. Masioti de Berdos, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Mariano Berdos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Julio de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecidas por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° —Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Alejandra Masioti de Berdos, y doña Marta Berdos, viuda e hija legítima del ex jubilado don Mariano Berdos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2366. — Expte. C. 37. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Carolina Denari de Capetta, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Roberto Capetta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que le causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que por las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que había contrubuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artícuos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma

establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.°—Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51.30 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Carolina Denari de Capetta, Amelia Paulina, Nélida Rosa, Roberto José, María Angélica, Aída Alicia, y Celia Inés Capetta, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Roberto Capetta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2367. — Expte. C. 25. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Haydée Schoo de Cruz, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Reynaldo Cruz, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándosele el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°—Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156.— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Haydée Schoo de Cruz, Elvira Raquel, Angélica Hortensia, Reynaldo Esteban y Horacio Jorge Cruz, viuda e hijos legítimos del empleado de la S. de Beneficencia, don Reynaldo Cruz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

Expte. F. 15. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Ferreyra, por sí y sus hermanos menores Angélica, Ignacio Lorenzo, Alfredo Gregorio y Oscar Ricardo Ferreyra y la señorita Sara Elena Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos del ex jubilado, don Juan Lucio Ferreyra y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Julio de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Agosto del mismo año;

Que estas circunstancias concurren a establecer que las peticionantes están en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 94.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa, doña Sara Elena, doña Angélica, don Ignacio Lorenzo, don Alfredo Gregorio y don Oscar Ricardo Ferreyra, hijos del ex jubilado, don Juan Lucio Ferreyra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

Expte. F. 17. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Ortega de Fernández, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Narciso Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Diciembre de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Febrero de 1921;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 55,39 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Ortega de Fernández, Angel Francisco, María Antonia, Narciso, Cuasimodo, Ramona Flora, Pablo Enrique, Sara Leonor, Juan José y Jorge Oscar Fernández, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Narciso Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

Expte. G. 5. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Graciana Montestruc de Greppi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Greppi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a etsa pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña Graciana Montestruc de Greppi, viuda del ex Mayordomo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, don José Greppi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar etsa pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio ... de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2371. — Expte. I. 1. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Regina Virtu Bidone de Iribarne, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pedro Segundo Iribarne, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 13 de Octubre de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento doce pesos con doce centavos ($ 112.12 m|n.) moneda nacional, a doña Regina Virtu Bidone de Iribarne, y don Pedro Juan Antonio Iribarne, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pedro Segundo Iribarne.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo.—F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2372. — Expte. L. 19 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jesús Arias de Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Segundo Dámaso Ledesma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Noviembre de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 54.52 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Arias de Ledesma, viuda del ex jubilado, don Segundo Dámaso Ledesma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del tres por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2373. — Expte. M. 12. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Petra Robles de Marraco, por sí y sus hijos menores, Benita Francisca, Blanca Hilaria, Jesús Horacio y Manuela Florencia Marraco, y por sí las señoritas María Petra, Teresa Concepción, Angela Genara e Isabel Dominga Marraco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicolás Marraco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el sausante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Noviembre de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($47,35 m|n.) moneda nacional, a doña María Petra Robles de Marraco, María Petra, Teresa Concepción, Angela Genara, Isabel Dominga, Benita Francisca, Blanca Hilaria, Jesús Horacio y Manuela Florencia Marraco, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicolás Marraco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo.—F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2376. — Expte M. 37. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leontina Lupo de Melito, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Fernando Melito, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Qué por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Septiembre de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 55,20 m|n.) moneda nacional, a doña Leontina Lupo de Melito, viuda del ex jubilado don Fernando Melito.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2377. — Expte. M. 39. 1929. — Vistas estas acttuaciones promovidas por doña Higinia Juana Márquez de Maglione, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Isauro Feliciano Maglione, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 del Abril de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 24 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 325,56 m|n.) moneda nacional, a doña Higinia Juana Márquez de Maglione, María Ofelia Irene, María Esther e Isauro Oscar Maglione, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Isauro Feliciano Maglione.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 24 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929.

2378. — Expte. 11-0-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Bárbara Suárez de Ortiz, por sí y sus hijos menores y la Sta. Martiniana Juana Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Avelino Ortiz, ex Escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 8 se comprueba que el menor Arturo Avelino Ortiz, cumple la edad de 20 años el día 13 del corriente mes y año y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52, inciso 2.° de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 19 años, 3 meses y 16 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor del causante 2 meses y 21 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bárbara Suárez de Ortiz, Etelvina Esther, Rodolfo Alberto, Haydée Rebeca, Argentino Eduardo, Adolfina, Arturo Avelino y Martiniana Juana Ortiz, viuda e hijos legítimos de don Avelino Ortiz.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Arturo Avelino Ortiz, hasta el día 13 de Mayo del corriente año, fecha en que cumple la edad de 20 años, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2379. — Expte. 18 P. 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Eufemia Cardesso de Pechieu, por sí y su hijo menor y la señorita Julia Margarita Pechieu, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Hugo Valentín Pechieu, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Marzo de 1922 y Decreto aprobatorio del F. E. del 19 de Abril del mismo año;

Que estas circunstancias concurren a establecer que las peticionantes están en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 124,69 m|n.) moneda nacional, a doña María Eufemia Cardesso de Pechieu, Julia Margarita y Hugo Vicente Pechieu, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Hugo Valentín Pechieu.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929.

2380. — Expte. P. 18|1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Mariana Burdeos de Porto, doña Mariana Marta y doña María Aurora Porto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don José María Porto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de catorce pesos con sesenta y siete centavos ($ 14,67 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Mariana Burdeos de Porto, doña Mariana Marta y María Aurora Porto, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégraofs, don José María Porto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2381. — Expte. P. 14|929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Chagas de Pintos, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Guillermo Pintos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112,32 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Chagas de Pintos, María Emma, Adelina Beatriz y Elsa Pintos, viuda e hijas legítimas del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Guillermo Pintos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2317. — Expte. 23 P. 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisabeth Thomas de Pugh, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Ivor Juan Pugh, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios en la Instrucción Primaria, con la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 33;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos ($ 73,56 m|n.) moneda nacional, a doña Elisabeth Thomas de Pugh, viuda del ex Director de la Escuela 9 del Territorio del Chubut, don Ivor Juan Pugh.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2382. — Expte. P. 17|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Natalia Pardo de Pardo, y la señorita Zunilda Isabel Pardo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Agustín Pardo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Julio de 1904;

Que de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Pardo de Pardo y a doña Zunilda Isabel Pardo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Agustín Pardo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2383. — Expte. S. 14|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Campo de Saumell, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Francisco Saumell, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 5 y 6, se comprueba la existencia de doña Teodora Francisca Saumell, debiendo reservarse la parte correspondiente hasta que se presente en forma a reclamarla;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51,30 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Campo de Saumell y a doña Teodora Francisca Saumell, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Saumell.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte correspondiente a doña Teodora Francisca Saumell, hasta que se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2384. — Expte. 6 T. 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoriana Aguilar de Testa, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ambrosio Testa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas fojas 7 y 8 se comprueba la existencia de doña Alicia y doña Sara Inés Testa Chaves, hijas legítimas del causante, debiendo reservarse las partes que les corresponde hasta tanto se presente el tutor a reclamarla;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 5 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al señor Testa en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 77,59 m|n.) moneda nacional, a doña Victoriana Aguilar de Testa, Roberto Ambrosio, Adela, Marcelina Dolores, Jorge Santos Testa Aguilar y Sara Inés y Alicia Testa Chaves, viuda e hijos legítimos del ex Entregador de la Intendencia de Marina, don Ambrosio Testa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde a doña Sara Inés y doña Alicia Testa Chaves, hasta tanto se presente el tutor gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la

pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2385. — Exptc. 16 V. 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Olivares de Vallejos, por sí y sus hijos menores y doña Raymunda Vallejos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Apolinario Vallejos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Mayo de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 55,58 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Olivares de Vallejos, Raymunda Arminda, Miguel Francisco, Mercedes, Raúl, Elsa, Elida Raquel y Adela Vallejos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Apolinario Vallejos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2386. — Exptc. V. 10|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Virginia Carmen Yanzi de Vergara, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José P. Vergara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 13 de Abril de 1905 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 102,46 m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Carmen Yanzi de Vergara, viuda del ex jubilado, don José P. Vergara.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1929.

Vista la presentación de fojas 19 (u. c.) y atento lo resuelto a fojas 11 (u. c.) y lo precedentemente dictaminado por la Asesoría Letrada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Incluir a doña Segunda y doña Tomasa Alvarez en la resolución de fojas 11 (u. c.) en el carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Segundo Alvarez y de doña Petrona Montenegro de Alvarez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° Dejar sin efecto la reserva ordenada en el cuarto punto de la resolución de fojas 11 (u. c.). Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929

2388. — Exp. 73-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isabel Pella de Beano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Cayetano Beano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 y vta., y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con dos centavos ($ 61.02 m|n.) moneda nacional, a Da. Isabel Pella de Beano, viuda del ex-Ajustador de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Cayetano Beano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale -- Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. -- F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

2389. — Exp. C-40-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa González de Cofré, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Arturo Cofre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Marzo 3 de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 16 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123.50 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa González de Cofré, viuda del ex-jubilado don Arturo Cofré.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch -- F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emma Mercedes Nicasia Fernández de la Puente de Fariña, por sí y su hijo menor Julio Eloy Fariña; por sí Da. María Isaura Fariña y Da. Clara Sacconi de Herpig, para la menor María Eloisa Fariña, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eloy Fariña, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubierra correspondido al causante, o sea la suma de doscientos doce pesos con ochenta y nueve centavos ($ 212.89 m|n.) moneda nacional, a Da. Emma Mercedes Nicasia Fernández de la Puente de Fariña, María Isaura, María Eloisa y Julio Eloy Fariña, viuda e hijos legítimos del ex-Secretario de la Administración General de Impuestos Internos, don Eloy Fariña.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

2391. — Exp. 43-G-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Teresa Gómez Gallo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Secundino Amadeo Gómez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Junio de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos cincuenta y un peso con quince centavos ($ 351.15 m|n.) moneda nacional, a Da. María Teresa Gómez Gallo, hija legítima del ex-jubilado don Secundino Amadeo Gómez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repón-

ganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. M. Zacchco — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

Expte. 12-A-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosario Etchepare de Auger y Da. Mariana Lahuxungoity de Auger, viuda y madre respectivamente del ex-jubilado don Eduardo Auger, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Setiembre de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Octubre del mismo año:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos (190 m|n.) moneda nacional, a Da. Rosario Etchegaray de Auger y Mariana Lahuxungoity de Auger, viuda y madre, respectivamente, del ex-jubilado don Eduardo Auger.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zacchco — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

Exp. 13-F-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isidora Flores, y Da. Angela D'Ambra de García, para sus hijos menores Armando y Zulema Flores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos del ex-jubilado don Pedro Flores;

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Diciembre de 1902;

Que de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintinueve pesos con veinticinco centavos ($ 29.25 m|n.) moneda nacional, a Da. Isidora, don Armando y Da. Zulema Flores, hijos del ex-jubilado don Pedro Flores.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zacchco — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1929.

2394. — Exp. F-14-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elvia Villalba de Flores, solicitando acogerse a los beneficios de pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Baltazar Flores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que con las partidas agregadas a los autos se acredita que doña Celia Flores, hija del causante, se encuentra en la situación prevista por el Art. 342, por lo que resulta inaplicable el Art. 42 de la Ley 4349, careciendo, por tanto, de derecho a pensión, según se informa a fs. 49, cuyas conclusiones se dan aquí por reproducidas;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Marzo de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a Da. Elvira Villalba de Flores, viuda del ex-jubilado don Baltazar Flores.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zacchco — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

Exp. 38-G-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Estela Benetta de Giovannoni, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Venancio Giovannoni, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Diciembre de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Mayo de 1928;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento trece pesos con cinco centavos ($ 113.05 m|n.) moneda nacional, a Da. Estela Benetta de Giovannoni, Estela Dorotea, Julio y Samuel Andrés Giovannoni, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Venancio Giovannoni.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zacchco — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1929. — 2396. — Exp. 55-N-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Clotilde Cantoni de Monteverde, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Carlos Santiago Monteverde, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicio en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil trescientos diez pesos con sesenta y siete centavos (1.310.67 pesos m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. ... y formuládose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con doce centavos ($ 456.12 m|n.) moneda nacional, a Da. Clotilde Cantoni de Monteverde, Nélida Guillermina y Zulema Irene Monteverde, viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y del Colegio Nacional Buenos Aires, don Carlos Santiago Monteverde.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zacchco — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

2397. — 29-P-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Cano de Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Francisco Paz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fojas 26 y 27, se comprueba la existencia de don Tomás y doña Hortensia Paz, hijos legítimos del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde, hasta tanto se presente el tutor a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 26 de Abril de 1926 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 96.85 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa Cano de Paz y doña Hortensia y Tomás Paz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Francisco Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que les corresponde a doña Hortensia y don Tomás Paz, hasta tanto se presente el tu-

tor en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

2398. — 21-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Piera de Pezzi, por sí y su hijo menor, y por sí la señorita María Elena Pezzi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Felipe José Pezzi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha Agosto 17 de 1923 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Piera de Pezzi, María Elena y Carlos Alfredo Pezzi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Felipe José Pezzi.

2.°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2399-C-34-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoria Alejandrina Alcain de Caraffa, por sí y su hija menor, y por sí la señorita María Eulogia Alejandrina Caraffa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julián Belisario Caraffa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 21 de Julio de 1921 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 29 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 522.50 m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Alejandrina Alcain de Caraffa, doña María Eulogia Alejandrina y doña Ana Graciela Caraffa, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julián Belisario Caraffa.

2.°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

2400. — 30-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Monzón de Baigorria, por sí y sus hijas menores y por sí la señorita Josefa Lidia Baigorria, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Santiago del Carmen Baigorria, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 16 de Julio de 1926 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 2 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 149.63 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Monzón de Baigorria, Josefa Lidia, Esilda Rosario y Susana Carmen Baigorria, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Santiago del Carmen Baigorria.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

17-D-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Nicolasa Di Rienzo de Di Giorgio, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Nicolás Di Gregorio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 27 de Octubre de 1922 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Enero de 1923;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($ 55.71 m|n.) moneda nacional, a doña María Nicolasa Di Rienzo de Di Giorgio, y a doña Alicia Carmen Di Giorgio, viuda e hija legítima del ex jubilado don Nicolás Di Giorgio.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2402. — 9-T-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Demetria Caset!i de Tejeda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Tejeda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 26, se comprueba la existencia de doña Elisa Lema Tejeda, hija del causante;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 7 de Marzo de 1919 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.45 m|n.) moneda nacional, a doña Demetria Casetti de Tejeda, y a doña Elisa Lema Tejeda, viuda e hija del ex jubilado don Gregorio Tejeda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde a doña Elisa Lema Tejeda, hasta tanto acredite su filiación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929.

50-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Díaz de Seoane Naveira, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Juan Seoane Naveira, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Hispano Americana de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 38 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42.24 m|n.) moneda nacional, a doña María Díaz de Seoane Na-

veira, viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Juan Seoane Naveira.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, amortizándose el cargo establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

20-P-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Asunción Bruzzone de Palma y doña Aleira y doña Angélica Josefa Palma, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Agustín Palma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 16 de Agosto de 1926 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos (pesos 84.75 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Bruzzone de Palma, doña Aleira y doña Angélica Josefa Palma, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Agustín Palma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

33-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena Ardissone de Robles, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Teófilo Robles, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causatne y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios, computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 16 de la 4870 y 31 de la número 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 36.99 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Ardissone de Robles, viuda del ex Ordenanza de Justicia de Paz de la Capital, don Teófilo Robles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que el causante falleció, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929.

13-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Andrés de Rondríguez, por sí y su hija menor Sara Rodríguez y por sí la señorita Mercedes Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Zenón Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha Agosto 27 de 1921 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 30 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 38.48 m|n.) moneda nacional, a doña María Andrés de Rodríguez, Mercedes y Sara Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Zenón Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

2407. — Expte. 44-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **Angela María Carozzi de Magnoni**, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio R. Magnoni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Julio de 1927, y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con once centavos ($ 146,11 m|n.) moneda nacional, a doña **Angela María Carozzi de Magnoni**, viuda del ex jubilado don Julio Magnoni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña **Ramona Rodríguez de Figueira**, solicitando acogerse a los beneficios de le pensión en su carácter de viuda de don Justo Figueira, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Marzo 4 de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente para ser integrado a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m|n.) moneda nacional, a doña **Ramona Rodríguez de Figueira**, viuda del ex jubilado don Justo Figueira.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2409. — Expte. 20-D-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **María Rosa y doña María Nicolasa Di Roma, y doña María Florinda Di Roma de García**, para su pupilo el menor **Francisco Di Roma**, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Rosario Di Roma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Junio de 1921, y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de

quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 32, 52 m|n.) moneda nacional, a doña **María Rosa**, doña **María Nicolasa** y don **Francisco Di Roma**, hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Rosario Di Roma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

Vistas estas actuaciones providas por doña **Dolores Valentina Rosso de Buavinot**, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martiniano Buavinot, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 30 de Enero de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente para ser integrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 53,98 m|n.) moneda nacional, a doña **Dolores Valentina Rosso de Buavinot y a doña Ernestina Delia Buavinot**, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martiniano Buavinot.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2450. — Expte. 2-J-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **María Isabel Fornillo de Jopson**, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Jopson, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 7 años, 8 meses y 16 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado acreditándose en tal forma al causante, una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m|n.) moneda nacional, a doña **María Isabel Fornillo de Jopson, Juan Antonio, Romana Pura, Carlos Adolfo, María Isabel y Adolfo Roque Jopson**, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Jopson.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone a que se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que creo que no deba aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929.

Expediente 14-L-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **Clara María Mustarcioli de Loianno**, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José M. Loianno, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Junio de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($ 93,50 m|n.) moneda nacional, a doña **Clara María Mustarcioli de Loianno**, viuda del ex jubilado don José M. Loianno.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1929.

2452. — Expte. 57-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **Cristina Galeazzo de Montes de Oca**, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Rómulo Juan Ramón Monte de Oca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Diciembre de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Febrero de 1920;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos **treinta y dos pesos con cincuenta centavos** ($ 332,.50 m|n.) moneda nacional, a doña **Cristina Galeazzo de Montes de Oca**, viuda del ex jubilado don Rómulo Juan Ramón Montes de Oca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde al fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2453. — Expte. 26-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Santiago de Vidal, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Ernesto Vidal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 106,86 m|n.) moneda nacional, a doña **María Santiago de Vidal** y a doña **Francisca Vidal**, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ernesto Vidal.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 14 de 1929.
Expediente 22-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **María Gervasia Rey de Vella**, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Vella, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Julio 31 de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña **María Gervasia Rey de Vella, María Catalina, José Carlos y Carmen Mónica Vella**, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Vella.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1929.
2455. — Expte. 34-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **Victoria Brambilla de Rosetti**, por sí y su hijo menor, y por sí la señorita **Victoria Rosetti**, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Rosetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña **Victoria Brambilla de Rosetti, Victoria y Ricardo José Rosetti**, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Rosetti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1929.
2477. — Expte. 25-L-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña **Mercedes Navarro de López Aldana**, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Ricardo López Aldana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba al recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Febrero de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1.° de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa pesos con cuarenta centavos (pesos 290,40 m|n.) moneda nacional, a doña **Mercedes Navarro de López Aldana**, viuda del ex jubilado, don Enrique Ricardo López Aldana.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.
142. — Dto. N.° 46. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de treinta y nueve pesos con setenta y tres centavos (pesos 39,73 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Aguado de Alonso, viuda del ex ordenanza de la Policía de la Capital, don Julio Alonso. (Expte. 6365-A-929.)

2.° — **La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de doscientos setenta y un pesos con diez y nueve centavos** ($ 271,19 m|n.) moneda nacional, a doña Candelaria Iturbe de Agüero, María Elisa Raquel de Mercedes, María Hortensia y Marta Inés Agüero, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Dermidio Agüero. (Expte. 5873-A-929.)

3.° — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando pensión de trescientos sesenta pesos con sesenta y seis centavos (pesos 360,66 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Huguet de Aldao, María Teresa, Emira, Horacio Enrique y Esther Ofelia Aldao, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Adolfo Aldao. (Expte. 6119-A-929.)

4.° — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Alejandra Masioti de Berdos, y doña Marta Berdos, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Mariano Berdos. (Expte. 6213-B-929.)

5.° — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51,30 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Carolina Denari de Capetta, Amelia Paulina, Nélida Rosa, Roberto José, María Angélica, Aidé Alicia y Celia Inés Capetta, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Roberto Capetta. (Expediente 6366-C-929.)

6.° — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156,— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Haydée Schoo de Cruz, Elvira Raquel, Angélica Hortensia, Reynaldo Esteban y Horacio Jorge Cruz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia, don Reynaldo Cruz. (Expte. 5946-C-1929.)

7.° — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (pesos 94,38 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa, doña Sara Elena, doña Angélica, don Ignacio Lorenzo, don Alfredo Gregorio y don Oscar Ricardo Ferreyra, hijos del ex jubilado, don Juan Lucio Ferryra. (Expte. 5876-F-929.)

8.° — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 55,39 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Ortega de Fernández, Angel Francisco, María Antonia, Narciso Cuasimodo, Ramona Flora, Pablo Enrique, Sara Leonor, Juan José y Jorge Oscar Fernández, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Narciso Fernández. (Expediente 5989-F-929.)

9.° — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos (pesos 99,75 m|n.) moneda nacional, a doña Graciana Montestruc de Greppi, viuda del ex mayordomo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, don José Greppi. (Expte. 6367-G-929.)

10. — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con doce centavos ($ 112,12 m|n.) moneda nacional, a doña Regina Virtu Bidone de Iribarne y a don Pedro Juan Antonio Iribarne, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pedro Segundo Iribarne. (Expte. 6378-I-929.)

11. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 54,52 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Arias de Ledesma, viuda del ex jubilado, don Segundo Dámaso Ledesma. (Expte. 6088-L-929.)

12. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos (pesos 47,35 m|n.) moneda nacional, a doña María Petra Robles de Marraco, María Petra, Teresa Concepción, Angela Genara, Isabel Dominga, Benita Francisca, Blanca Hilaria, Jesús Horacio y Manuela Florencia Marraco, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicolás Marraco. (Expte. 6089-M-929.)

13. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 55,20 m|n.) moneda nacional, a doña Leonilda Lupo de Melito, viuda del ex jubilado, don Fernando Melito. (Expte. 5990-M-929.)

14. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de trescientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 325,56 m|n.) moneda nacional, a doña Higinia Juana Márquez de Maglione, María Ofelia Irene, María Esther e Isauro Oscar Maglione, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Isauro Feliciano Maglione. (Expte. 5937-M-929.)

15. — La de fecha 11 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bárbara Suárez de Ortiz, Etelvina Esther, Rodolfo Alberto, Haydée Rebeca, Argentino Eduardo, Adolfina, Arturo Avelino y Martiniana Juana Ortiz, viuda e hijos legítimos de don Avelino Ortiz. (Expte. 6380-O-929.)

16. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de ciento veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 124,69 m|n.) moneda nacional, a doña María Eufemia Cardesso de Pechieu, Julia Margarita y Hugo Vicente Pechieu, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Hugo Valentín Pechieu. (Expte. 5991-P-929.)

17. — La de fecha 3 de julio ppdo., acordando pensión de catorce pesos con sesenta y siete centavos ($ 14,67 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Mariana Burdeos de Porto, doña Mariana Marta y María Aurora Porto, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José María Porto. (Expediente 5938-P-929.)

18. — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con treinta y dos centavos ($ 112,32 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Chagas de Pintos, María Aurora, Adelina Beatriz y Elsa Pintos, viuda e hijas legítimas del ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Guillermo Pintos. (Expte. 5992-P-929.)

19. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de setenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 73,56 m|n.) moneda nacional, a doña Elisabeth Thomas de Pugh, viuda del ex director de la Escuela 9 del Territorio del Chubut, don Ivor Juan Pugh. (Expediente 5880-P-929.)

20. — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento ochenta pesos ($ 180,— m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Pando de Pardo y a doña Zunilda Isabel Pardo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Augusto Pardo. (Expte. 6116-P-929.)

21. — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51,30 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Campo de Saumell y a doña Teodora Francisca Saumell, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Saumell. (Expte. 6385-S-929.)

22. — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 77,59 m|n.) moneda nacional, a doña Victoriana Aguilar de Testa, Roberto Ambrosio, Adela, Marcelina Dolores, Jorge Santos Testa Aguilar y Sara Inés y Alicia Testa Chaves, viuda e hijos legítimos del ex entregador de la Intendencia de Marina, don Ambrosio Testa. (Expte. 6189-T-929.)

23. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 55,58 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Olivares de Vallejos, Raymunda, Arminda, Miguel Francisco, Mercedes, Raúl, Elsa, Elida Raquel y Adela Vallejos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Apolinario Vallejos. (Expediente 6091-V-929.)

24. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 102,46 m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Carmen Yanzi de Vergara, viuda del ex jubilado, don José P. Vergara. (Expediente 6127-V-929.)

25. — La de fecha 14 de Agosto ppdo., incluyendo a doña Segunda y doña Tomasa Alvarez, como pensionistas en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Segundo Alvarez. (Expediente 6962-A-929.)

26. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y un pesos con dos centavos ($ 61,02 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Pella de Beano, viuda del ex ajustador de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Cayetano Beano. (Expte. 6964-B-929.)

27. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa González de Cofré, viuda del ex jubilado, don Arturo Cofré. (Expte. 7001-C-1929.)

28. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de doscientos doce pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 212,89 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Mercedes Nicasia Fernández de la Puente de Fariña, María Isaura, María Eloisa y Julio Eloy Fariña, viuda e hijos del ex secretario de la Administración General de Impuestos Internos, don Eloy Fariña. (Expte. 6725-F-929.)

29. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de trescientos cincuenta y un pesos con quince centavos ($ 351,15 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Gómez Gallo, hija legítima del ex jubilado, don Secundino Amadeo Gómez. (Expte. 6635-G-929.)

30. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190,— m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Etchepare de Auger y Mariana Lakuxungoity de Auger, viuda y madre, respectivamente del ex jubilado, don Eduardo Auger. (Expte. 6859-A-1929.)

31. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con veinticinco centavos ($ 29,25 m|n.) moneda nacional, a doña Isidora, don Armando y doña Zulema Flores, hijos del ex jubilado, don Pedro Flores. (Expte. 6711-F-929.)

32. — La de fecha 14 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Villalba de Flores, viuda del ex jubilado, don Baltazar Flores. (Expte. 7002-F-929.)

33. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con cinco centavos ($ 113,05 m|n.) moneda nacional, a doña Estela Benetta de Giovannoni, Estela Dorotea, Julio y Samuel Andrés Giovannoni, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Venancio Giovannoni. (Expte. 6862-G-1929.)

34. — La de fecha 14 de agosto ppdo., acordando pensión de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con doce centavos ($ 456,12 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Cantoni de Monteverde, Nélida Guillermina y Zulema Irene Monteverde, viuda e hijas legítimas del ex profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y del Colegio Nacional Buenos Aires, don Carlos Santiago Monteverde. (Expte. 6922-M-929.)

35. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 96,85 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Cano de Paz y a doña Hortensia y Tomás Paz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Francisco Paz. (Expediente 6870-P-929.)

36. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Piera de Pezzi, María Elena y Carlos Alfredo Pezzi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Felipe José Pezzi. (Expte. 6872-P-929.)

37. — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando pensión de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 522,50 m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Alejandrina Alcain de Caraffa, D.ª María Eulogia Alejandrina y D.ª Ana Graciela Caraffa, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Julián Belisario Caraffa. (Expte. 6653-C-929.)

38. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 149,63 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Monzón de Baigorria, Josefa Lidia, Esilda Rosario y Susana Carmen Baigorria, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Santiago del Carmen Baigorria. (Expte. 6710-B-929.)

39. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con setenta y un centavos (pesos 55,71 m|n.) moneda nacional, a doña María Nicolasa Di Rienzo de Di Giorgio y a doña Alicia Carmen Di Giorgio, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicolás Di Giorgio. (Expte 6654-G-1929.)

40. — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25 m|n.) moneda nacional, a doña Demetria Casetti de Tejeda y a doña Elisa Lema Tejeda, viuda e hija del ex jubilado, don Gregorio Tejeda. (Expediente 6638-T-929.)

41. — La de fecha 15 de mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42,24 m|n.) moneda nacional, a doña María Díaz de Seoane Naveira, viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Juan Seoane Naveira. (Expte. 6713-S-1929.)

42. — La de fecha 2 de julio ppdo., acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos (pesos 84,75 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Bruzzone de Palma, doña Alcira y doña Angélica Josefa Palma, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Palma. (Expte. 6714-P-929.)

43. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con noventa y nueve centavos (pesos 36,99 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Ardissone de Robles, viuda del ex ordenanza de Justicia de Paz de la Capital, don Teófilo Robles. (Expte. 6720-R-929.)

44. — La de fecha 3 de julio ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 38,48 m|n.) moneda nacional, a doña María Andrés de Rodríguez, Mercedes y Sara Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Zenón Rodríguez. (Expte. 6656-R-929.)

45. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y seis pesos con once centavos ($ 146,11 m|n.) moneda nacional, a doña Angela María Carozzi de Magnoni, viuda del ex jubilado, don Julio R. Magnoni. (Expediente 6497-M-929.)

46. — La de fecha 2 de julio ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Rodríguez de Figueira, viuda del ex jubilado, don Justo Figueira. (Expediente 6589-F-929.)

47. — La de fecha 15 de julio ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 32,52 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosa, doña María Nicolasa y don Francisco Di Roma, hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Rosario Di Roma. (Expte. 6655-D-929.)

48. — La de fecha 2 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 53,98 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Valentina Rosso de Buavinot, a doña Ernestina Delia Buavinot, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martiniano Buavinot. (Expte. 7114-B-1929.)

49. — La de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Fornillo de Jopson, Juan Antonio, Romana Pura, Carlos Adolfo, María Isabel y Adolfo Roque Jopson, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Jopson. (Expediente 7101-J-929.)

50. — La de fecha 6 de agosto ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($ 93,50 m|n.) moneda nacional, a doña Clara María Mustarcinoli de Loianno, viuda del ex jubilado, don José M. Loianno. (Expediente 7093-L-929.)

51. — La de fecha 23 de agosto ppdo., acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Galeazzo de Monte de Oca, viuda del ex jubilado, don Rómulo Juan Ramón Monte de Oca. (Expte. 7120-M-1929.)

52. — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando pensión de ciento seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 106,86 m|n.) moneda nacional, a doña María Santiago de Vidal y a doña Francisca Vidal, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ernesto Vidal. (Expediente 7090-V-929.)

53. — La de fecha 14 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Gervasia Rey de Vella, María Catalina, José Carlos y Carmen Mónica Vella, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Vella. (Expte. 7089-V-929.)

54. — La de fecha 29 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Brambilla de Rosetti, Victoria y Ricardo José Rosetti, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Rosetti. (Expte. 7211-R-929.)

55. — La de fecha 29 de agosto ppdo., acordando pensión de doscientos noventa pesos con cuarenta centavos ($ 290,40 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Navarro de López Aldana, viuda del ex jubilado, don Enrique Ricardo López Aldana. (Expte. 7265-L-929.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIVISION PESAS Y MEDIDAS

Expte. W. 277|929

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.

Resolución N.° 130

Vista la precedente solicitud del señor J. H. Williams, inscripto en esta Oficina como representante de la Wayne Company, bajo el número 537, en la que presenta nuevamente para su aprobación de tipo, el surtidor de nafta marca "Wayne", modelo 519 F.; y atento a las informaciones producidas por el señor Inspector don Juan A. Castelli, y a lo declarado precedentemente por la firma recurrente, de que los aparatos que someta a la verificación primitiva vendrán precintados en forma de asegurar la inalterabilidad de sus dispositivos de seguridad, y llevarán una leyenda estampada en forma permanente y claramente visible que diga: "Al consumidor: Exija usted antes de proveerse que el recipiente medidor esté vacío"; el Jefe de la División Pesas y Medidas, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes;

Dispone:

1.° — Aprobar el tipo de surtidor de nafta marca "Wayne", modelo 519 F., con visible graduado medidor de veinte litros de capacidad, de sistema medidor con tubo de derrame fijo y tubo variable de descarga en combinación con un mecanismo de distribución, autorizando su uso en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción registrándose bajo el número de tipo 537 S. 1006.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para ser publicada por tres veces en el Boletín Oficial, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia al recurrente, previa reposición de sellado.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929. — Luis Allamprese, Jefe de la División Pesas y Medidas.

e9 novbre. N.° 3820 v13 novbre.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

	$ m|nal.
En el día 9 de Noviembre de 1929	
Por venta de Boletines . . .	1.10
" marcas	105.—
" avisos varios	778.60
" adicional	57.—
Total	941.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Se avisa a los señores accionistas, que desde la fecha se abona el dividendo provisional del 6 o|o, correspondiente al primer semestre del 19.° ejercicio.

Días hábiles de 14 a 16 h. Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.

e12 nov. N.° 3,833 v14 nov.

Piedras 174
Emisión de la 12.ª serie de acciones
Se avisa a los actuales accionistas, que de acuerdo al Art. 5.° de nuestros Estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una por cada once acciones o certificados que posean. La recepción de solicitudes se cerrará el 10 de Diciembre próximo, cobrándose la primera cuota del 15 al 25 del mismo mes. Para suscribirse es indispensable la presentación de las acciones antiguas o certificados.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.
e12 nov. N.° 3.832 v14 nov.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital para la Alcaidía de Menores.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección de calzado encomendado por la Policía de la Capital para la Alcaidía de Menores, expediente 927-P-928.

133 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª clase.
679 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, con 18 kilos de peso más o menos cada cuero.
3½ docenas de cueros de carnero lustre negro, de 1.ª, cada cuero de 9 pies cada uno como mínimo.
15 metros cuadrados suela crupona-da especial para viras.
145 metros cuadrados de loneta cruda de 1 metro de ancho.
3 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
3 kilos de clavos de hierro 4½ para suelas.
3 kilos de clavos de hierro 9/8, para tacos.
½ kilo de cera negra, en panes de 100 grs., para máquina.
50 kilos de cemento de 1.ª.
6 kilos de cola en cáscara de 1.ª.
6 kilos de cerote amarillo.
5 kilos de cerote blanco.
24 hojas de fieltro alquitranado.
8 ovillos de 1 libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
8 ovillos de 1 libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
3 ovillos de 1 libra de hilo lino Barbour's N.° 6.
3 docenas de carreteles de hilo lustre negro N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro, N.° 20.
5 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5/2.
100 hojas de lija ½ luna, N.° 1½.
60 hojas de papel lija N.° 1½.
6 rollos de papel de lija N.° 1½.
2 rollos de papel de lija N.° 0.
12 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
6 litros de tinta lustoria negra.
8 litros de tinta especial para máquina.
15 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
12 kilos de pasta blanca para puntas duras.
8 kilos de semillas 2½, para máquina.
10 kilos de clavos 3½, para armar Goodyear.
400 pares de cambrillones tamaño mayor.
230 pares de cambrillones tamaño chico.
9 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
5 litros de vinagre.
24.000 ojalillos negros N.° 153.
17 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
2 litros de alcohol desnaturalizado.
¼ kilo de campeche.
¼ kilo de percloruro de hierro.
½ docena de lápices amarillos, para marcar cueros.
½ docena de lápices colorados, para marcar cueros.
2 kilos de talco en polvo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.
v11 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada a los sujetos Santos Mogianetti y Matías Manzanares, el día cuatro de Febrero último y consistente en ciento sesenta y ocho cajas de cigarrillos Camel y veintisiete cajas de cigarrillos Chesterfield, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Patricio M. Coghlan, secretario. Planta baja, sobre Tucumán.
e12 novbre. s/pp. N.° 6901 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Manuel del Valle**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Septiembre de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e12 novbre. s/pp. N.° 6902 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Enrique E. O. Sous**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, (apremio), le signe el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele él mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Octubre de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e12 novbre. s/pp. N.° 6903 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José Kasitzky**, para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 1, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e12 novbre. s/pp. N.° 6904 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Federico A. López**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de don Federico A. López, llévese adelante la ejecución en su contra hasta hacer al acreedor pago de la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, sus intereses y las costas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50. — Rodolfo S. Ferrer.
Buenos Aires, Octubre de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e12 nov. N.° 6.905 s/p.p. v14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Castro y Prandi**, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — Elías I. Gagliolo, secretario.
e12 nov. N.° 6.906 s/p.p. v14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ernesto Sanguinetti**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e12 nov. N.° 6.907 s/p.p. v14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo Sievers**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Sievers y Cía., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes de turno.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e12 nov. N.° 6.908 s/p.p. v14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a don **José A. Hurtado**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de darle **intervención al** señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e12 nov. N.° 6.909 s/p.p. v14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a los que se consideren con derecho a las setecientas cajas de atados de cigarrillos "Camel", que se hallaron el diez y seis de Octubre del corriente año en el Dock Sud (Isla Maciel), sobre la calle afirmada del frigorífico "Anglo", en la ribera del Riachuelo, para que en el término de tres días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa que se sigue contra **José García**, conductor del camión del cual se secuestró la mercadería; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
La Plata, Noviembre 6 de 1929. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e12 nov. N.° 6.910 s/p.p. v14 nov.

tán Serapio, González Francisco, Griorie Guerino, Giménez Florentino del R., Guisasol Severo, Giménez Ramón, Grosso Juan B., Guerra Antonio G., Gutiérrez Ignacio, Genecio Guillermo, Gómez Inocencio D., Grippo Juan, Giosa José A., Herrera Cecilio, Ibarra Hermógenes A., Irusta Felipe R., Juárez Dolores F., Loay Juan A., Luna Gerónimo H., Ledesma Isidoro S., Luna José, Lucero Silenzario E. B., Luques Juan, Ledesma Juan S., Lucero Vitalio, Loyola Epifanio R., Leguizamón Juan E., López Julio, Meroy Federico J., Moriconi Marino, Maini Aquiles I., Mirada Alfredo, Morales Francisco, Mazareno Inocente D., Magni Raymundo D., Medina Lino, Muratón Miguel D., Martínez Juan, Menéndez José A., Mitchel Jaimes R., Milani José G., Moviglio Cayetano, Molina Juan, Mercado Ignacio, Montoya Justo Ramón, Marcos José, Massiccioni Pacífico y Magnelli Carmelo.
Rosario, Secretaría, Octubre 2 de 1929. — Federico M. Llobet, secretario.
e22 octubre s/pp. 6775 v27 novbre.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a León Rafael Heffesse**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 oct. N.° 6771 s/p.p. v27 nov.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Abraham Isaac Jeffer o Jefer, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción al artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**
Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 oct. N.° 6772 s/p.p. v27 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Martinotti**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e22 oct. N.° 6773 s/p.p. v27 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sánchez o Pérez (a) "Canillita"** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e22 oct. N.° 6774 s| p.p. v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1929. — ...ndo Fraga, secretario.

e22 oct. N.° [illegible] s|p.p. v27 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos H. Harjes**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. N.° 6777 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Silva**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 oct. N.° 6778 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Local del Juzagdo: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e22 oct. N.° 6779 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Joaquín de la Cuesta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 oct. N.° 6780 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pfeiffer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e22 oct. N.° 6781 s|p.p. v27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª de esta Capital, don Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos don **Isidoro Llinas Pulido o Isidro Slinas, don José Messano y doña María Laflor de Otto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Félix Sobbrero, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 6.782 s|p. p. v27 nobre.

El doctor Nicolás González Iramáin, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gómez Castelo**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 6.783 s.p p. v27 nobre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Alejandro o Alexander Adamson**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Rodolfo Mendonça Paz secretario.

e22 octubre N.° 6.784 s.p p. v27 nobre.

El señor Juez de Paz de la Sección 28 de esta Ciudad, don Emilio Bonetti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Díaz**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — Emilio Bonetti, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 6.785 s|p. v27 nobre.

El señor Juez de Paz de la Sección 28 de esta Ciudad, don Emilio Bonetti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Regueira o Dolores D. de Regueiro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — Emilio Bonetti, Juez de Paz.

e24 oct. N.° 6.786 s|p.p. v29 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, en caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1357

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

(4.° Trimestre del 40 . Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		347800 08
Propiedades inmuebles		2096700 —
Títulos de renta y valores diversos		4007671 79
Préstamos hipotecarios		8485419 01
Préstamos sobre pólizas Vida	5262 30	873568 98
Préstamos sobre valores		55400 —
Obligaciones a cobrar		26384 14
Mobiliario y material		39304 35
Diversos deudores	4734 24	1671344 45
Gastos de explotación	10632 79	547839 26
Siniestros	2261 —	311210 52
Cuentas de orden	42685 22	68100 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		163314 21
Gastos de explotación		162693 22
Siniestros y asistencia médica		266951 68
	65575 55	19165754 19
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		8747246 77
Beneficios de los asegurados Vida		108922 20
Siniestros pendientes		2143463 12
Diversos acreedores		99572 33
Cuentas de orden		946850 65
Cuentas de explotación	65575 55	165111 79
Reserva para gastos de explotación		3213505 70
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		45154 56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		410019 17
Reservas		150000 —
Siniestros pendientes		74000 —
Reserva para gastos de explotación		61907 90
	65575 55	19165754 19

J. B. Mignaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-8 novbre. N.° 3769 v-12 novbre.

1479

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento N° 364—Buenos Aires
Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1913
VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES
Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000.—
» subscripto .... » 1.530.000.—
» realizado .... » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Segundo Trimestre del Ejercicio XXXIII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		3373188 80
Títulos		51394 19
Préstamos hipotecarios		6155968 81
» s/pólizas Vida	29242 —	1244261 73
Caja y Bancos		88517 72
Obligaciones a cobrar		841400 89
Superior Gobierno de la Nación		8000000 —
Mobiliario		40554 24
Diversos deudores	47 41	809909 17
Gastos de explotación	17582 99	1500869 08
Siniestros	1000 —	274205 73
Cuentas de orden	50950 —	407541 69
Conversión		21491 32
Comisiones descontadas Vida		405801 32
	98822 40	23245104 69
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		7419775 44
Beneficios asegurados Vida		1616315 46
Siniestros pendientes		146067 32
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		8000000 —
Diversos acreedores		1899167 37
Cuenta explotación	38416 22	1647691 76
Ganancias y pérdidas		25943 54
Caja de Ahorros		552602 11
Cuentas de orden	50950 —	407541 69
Conversión	9456 18	
	98822 40	23245104 69

Julio Fernández, presidente.—Hugo Nóvaro, secretario. — R. Bunge, tesorero.—Félix R. Armesto síndico

Buenos Aires, Agosto 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 nov.-N.° 3809-v13 nov.

1475

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—

subscripto........................ » » 500.000.—

realizado........................ » » 500.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	217273 55	
Maquinarias	422409 32	
Muebles y útiles	9318 78	
Utiles y herramientas	9670 21	
Medios de locomoción y transporte........................	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	339750 75	1000911 61
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles........................	33841 34	
Diversos títulos y acciones........................	27302 —	61143 34
III Activo disponible		
Caja	1079 87	
Bancos........................	7639 73	8769 6
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente........................	61477 21	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1068 11	65045 32
V. Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros........................	4253 35	
Cuentas en suspenso	119162 03	123115 38
VI Activo nominal:		
Concesión		130594 37
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	4156 15	
Intereses sobre obligaciones........................	10500 —	
Gastos de explotación	39256 50	53912 65
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta deterceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias ..	16786 84	70586 84
		1514379 11

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	3530 74	
Fondo de renovación para materiales, maquinarias, redes, conexiones medidores y alumbrado público	225198 65	728729 39
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........................	317218 78	
Debentures (obligaciones de capital):	300000 —	
Acreedores varios........................	10178 58	627397 36
III Pasivo transitorio.		
Cuentas en suspenso		491 56
Ganancias		
Producto bruto de explotación........................		87173 96
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)........................	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias ..	16786 84	70586 84
		1514379 11

N. M. Ocampo, presidente — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 novbre. N.° 3793 v12 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Noviembre cte., a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929.— El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

Otra. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e12 novbre. N.° 3846 v27 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929.— El Secretario.

e12 novbre. N.° 3847 v28 novbre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Noviembre de 1929, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver si se reconstruye el Molino en Olavarría, que fué destruído por el incendio el día 16 de Septiembre de 1929, o se liquida la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio para pasar a la cuenta Maquinarias y Accesorios, las cuentas "Amortización Maquinarias" y "Reforma y mejoras del Molino".

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1929. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 3834 v28 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL FOSSA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1929, a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria presentada por el Directorio.

2.° Señalamiento de fechas de exámenes.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — Herminio F. Fossa, Presidente; Ruperto B. Giménez, Secretario.

e12 novbre. N.° 3836 v20 novbre.

S. A. IUYAMTORG

Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asam

blea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección del Presidente y sus Directores.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 3837 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"

Cía. de Propiedad Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. N.° 21, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 3844 v28 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, los liquidadores de la Sociedad, convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Miércoles 27 de Noviembre, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe y cuentas de los Liquidadores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos: "Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada."

Los Liquidadores.

e12 novbre. N.° 3830 v27 novbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

Lavalle N.° 1776

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Lavalle 1776, el día 29 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio 1928 - 1929.
3.° Designación de 6 Directores y 5 suplentes, para integrar el Directorio.
4.° De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, la Asamblea designará dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, redacten, aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Lucio Gordillo, Presidente; Miguel C. Cotignola, Secretario.

Importante: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, deberán depositar hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus títulos de acciones, en la Gerencia de la Sociedad y que el Art. 39, establece que; para concurrir a dicho acto, deben haber integrado el monto de las acciones a que se habían suscripto.

e12 novbre. N.° 3831 v28 novbre.

CLUB DE PESCADORES

Dársena Norte

Se hace saber a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 21 horas, en el local del Círculo Central de Obreros, calle Junín N.° 1063, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección por dos años, de Secretario y siete Vocales titulares, en reemplazo de los señores: Enrique A. Panizza, Julio Jáuregui, Edelmiro Trabucco, José A. Moirano, Miguel A. Granero, Agustín Castagnino, Arístides Saccone y Fabián Gambier, que terminan su mandato, de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Ramón Abad, Francisco Morfino y Pedro Molteni, que terminan su mandato y tres Revisores de Cuentas, por dos años, en reemplazo de los señores: Luis Rusca, J. F. Gaddi y J. C. Ghezzi.
3.° Fijación de la cuota de ingreso para el año 1930.
4.° Nombramiento de tres socios presentes, para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Otro: — A continuación se celebrará una Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para invertir la suma necesaria para la construcción de un muelle y edificio social, dado que la suma votada en la Asamblea del 3 de Noviembre de 1926, es insuficiente.
2.° Nombramiento de tres socios presentes, para que firmen el acta de la Asamblea, en unión con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, sólo se cita una vez.

A. C. Rebuffo, Presidente; E. A. Panizza, Secretario.

e12 novbre. N.° 3835 v14 novbre.

Convocatorias Anteriores

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confieren los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 29 de Noviembre de 1929, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz N.° 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Luis E. Baudrón, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia; Laureano Lemos Lago, Secretario.

e9 novbre. N.° 3819 v29 novbre.

ZINGONI Y CIA. LTDA. (S. A.)

Corporación Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1929 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de 2 Directores titulares y de 2 suplentes por 3 años, en reemplazo de uno que termina su mandato y otro que renunció.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1929. — Fernando Zingoni, presidente.

e9 novbre. N.° 3.816 v27 novbre.

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nal. de 26 de Febrero 1917

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada, por falta de número para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 21 de Noviembre de 1929 a las 17.15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director-gerente.

N|B. — Serán válidas para esta Asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e9 novbre. N.° 3.817 v21 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al decimotercero ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — Carlos M. Casado, presidente.

e9 novbre. N.° 3.818 v27 novbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y forma y distribución de los dividendos de liquidación.
2.° Confirmación de la Comisión Liquidadora o nombramiento de nueva Comisión.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929. — La Comisión Liquidadora.

Habiendo dejado la Institución de funcionar como cooperativa, no reclama la bonificación del 50 o|o que en tal carácter le correspondería.

e9 novbre. N.° 3828 v27 novbre.

LA CONSERVA ROUX LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1929, a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 296, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1929.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, que terminan sus mandatos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el Registro que permanecerá abierto en la sede social, hasta el día de la Asamblea.

El Directorio.

e9 novbre. N.° 3814 v27 novbre.

CASA AMERICA LIMITADA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Jueves 28 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 959, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación de la Memoria, Balance General y correspondiente proyecto de distribución de utilidades, por el Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1929.

Segundo: Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

Tercero: Consideración y aprobación de varias reformas en los Estatutos.

Cuarto: Considerar y votar la nueva modalidad propuesta para la adjudicación de porcentajes de habilitación a los empleados.

Quinto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los demás accionistas.

El Presidente.

e8 novbre. N.° 3800 v26 novbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Sdad. Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que, en el día 30 del mes de Noviembre corriente, a las 18 horas, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929. — Américo I. S. Galli, Director - Gerente.

e8 novbre. N.° 3807 v29 novbre.

UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS

Magallanes N.° 1265

Buenos Aires, Octubre de 1929.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitaros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1929, a las 20 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elección: (por 2 años). 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Encargado de Culto y 4 Vocales. (por 1 año). 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Encargado de Recreos y diversiones, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.

5.° Asunto Wainerman (impresión de Estatutos).

6.° Nombramiento de 2 socios para aprobar y suscribir el acta.

Saluda a Vd. atentamente: El Secretario.

e8 novbre. N.° 3805 v12 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Talcahuano 624 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1929.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del Director Presidente que renunció.

5.° Designación de un Director para el cargo del Presidente vacante a raíz de esa renuncia.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e8 novbre. N.° 3.813 v26 novbre.

"CHYMEN AIKE"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 3810 v26 novbre.

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1517|1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato de dos Directores, del Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 3812 v26 novbre.

HARAS "EL MORO" SOC. ANONIMA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 20 de Noviembre de 1929, a las 11 horas, en su local, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 671 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Alberto Méndez Casariego y José Y. Matti.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— El Gerente Interino.

e7 novbre. N.° 3796 v19 novbre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio concluído el 31 de Julio de 1929, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1929. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 3779 v23 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 23 de Noviembre, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondientes al 20 Ejercicio Social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

Benjamín Dupont, Presidente. — Juan Sala, Tesorero.

e31 octubre N.° 3743 v22 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1929, a las 10, en el local social Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en los Bancos (Art. 16).

Por tratarse de primera convocatoria, la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital suscripto. (Art. 17). — El Directorio.

e29 octubre N.° 3.718 v12 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Capítulo 4.° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que celebren Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, el día 25 de Noviembre de 1929, a las 16 horas y treinta minutos, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente, de conformidad a lo que prescriben los Estatutos.

3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; redacción, aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, debiendo hacerse en la Caja, tres días antes, por lo menos, del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 3752 v20 novbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a

los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 25 de Noviembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 3751 v20 novbre.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos, aumentando el capital social.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Guillermo D. Clydesdale, Presidente.

e5 novbre. N.° 3759 v23 novbre.

CAMPOMAR & SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929.— El Directorio.

e5 novbre. N.° 3772 v26 novbre.

FUHRMANN LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 29 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección del Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

e28 octubre N.° 3715 v15 novbre.

RADIO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 19 del cte. a las 18.30 horas, en el local social, Sarmiento 1069, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Presidente, don Héctor Alcántara y de los demás miembros de la C. D.

3.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Héctor Alcántara, hasta el mes de Julio de 1930; Vicepresidente, en reemplazo del doctor Antonio R. de Fraga, hasta el mes de Julio de 1931; Secretario en reemplazo del señor Luis San Luis, hasta el mes de Julio de 1930; Prosecretario, en reemplazo del señor Ricardo González Gibson, hasta el mes de Julio de 1931; Tesorero, en reemplazo del señor Ernesto S. Roulier, hasta el mes de Julio de 1930; Protesorero, en reemplazo del señor Juan Ortega, hasta el mes de Julio de 1931; dos Vocales titulares, en reemplazo de los señores Sandalio Sosa y Enrique L. Repetto, hasta el mes de Julio de 1930; dos Vocales titulares, en reemplazo de los señores Alejandro D'Huicque y Antonio Benesch, hasta el mes de Julio de 1931; un Vocal suplente, en reemplazo del señor Ing. Diego R. De Huertos, hasta el mes de Julio de 1930 y un Vocal suplente, en reemplazo del señor Vito Dumas, hasta el mes de Julio de 1931.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929.— Antonio R. de Fraga, vicepresidente. — Luis San Luis, secretario.

e5 novbre. N.° 3773 v19 novbre.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Almirante Brown N.° 630

U. T. 21 Barracas 2175

Asamblea General Ordinaria

UNICA CONVOCATORIA

Por resolución de la Asamblea del 31 de Octubre ppdo., y decisión de la C. Directiva y de conformidad a las disposiciones de los Arts. 28, 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Décimoquinto Ejercicio 1.° de Octubre 1928-30 de Septiebbre 1929 la que se llevará a cabo en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, F. C. del Sud, sito Almirante Brown N.° 641, el día 13 del corriente, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Cuadrilla única de peones sociales y su reglamentación.

3.° Los derechos de cargada a carro o vagón se anotarán al socio comprador y el no socio deberá abonarlos en el acto.

4.° La Asamblea General Ordinaria se realizará en la segunda quincena del mes de Julio de cada año, estableciéndose al respecto las siguientes modificaciones en los Estatutos sociales: Art. 28, en lugar de "Octubre" "Julio" y en el Art. 29, "15 de Agosto" por "15 de Noviembre".

5.° Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Miguel Di Pace, José Guida, Juan Covatto, Agustín Coppola, Agustín Spano y Juan Cacace, que terminan su mandato.

6.° Nombramiento de tres Revisores de Cuentas, en lugar de los señores Vicente Cartabbia, Justo Munzulo y Luis Mase.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Juan Parodi, Presidente; Juan Cacace, Secretario.

e6 novbre. N.° 3780 v12 novbre.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Señor consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Sarmiento 662, el día 29 de Noviembre a las 18 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria, después de transcurrida una hora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria-Balance y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. Juan D. Susini y Ernesto Baldrich, que terminan su mandato.

b) Cinco titulares de la C. D. por dos años, en reemplazo de los Sres. Celestino Criscuolo, Antonio Arcuri, Fermín Sánchez, Narciso Bruzzi y Amadeo A. Aubes, que terminan en su mandato; y tres por un año, en reemplazo de los Sres. Miguel García Robert, Julio A. Carrara y Alejandro Pamies, renunciantes.

c) Seis suplentes de la C. D. por un año.

d) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan D. Susini, presidente; Amadeo A. Aubes, secretario.

e5 nov. N.° 3774 y 3798 v13 nov.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Señor adherente de la **Asociación Cuerpo de Prácticos de la Capital.**

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 16 de Septiembre del año en curso, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Noviembre corriente, a las 14 y 30 horas, la que se efectuará (de acuerdo a la Resolución Ministerial del 4 de Noviembre), en el local de esta Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo N.° 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del mencionado Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 16 de Septiembre ppdo. y resolución ministerial del 4 de Noviembre.

2.° Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se hace presente que los documentos que acrediten las condiciones que prescribe el Estatuto, en sus artículos 8.° y 10, para ingresar como socio, deberán ser presentados a esta Inspección General, hasta el día anterior a la Asamblea, antecedentes que serán considerados por ésta como cuestión previa a su constitución.

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación, $ 24.

e9 novbre. s|pp. 1520 v15 novbre.

THE BRIGHTON, S. A.

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1929, a las 17 horas, en su local, Sarmiento N.° 643, escritorio 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1929. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 3765 v22 novbre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 14 de Octubre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 13 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín y Angel Merlán, que terminan su mandato y del doctor Adrián Beccar Varela, que ha fallecido. Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Ing. Agustín Prieto, que ha ocupado la vacante producida por renuncia del señor Juan E. Hernández. Elección de tres Directores suplentes por un año. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Presidente.

e30 octubre N.° 3.736 v13 novbre.

ROUX Y CIA. (S. A.)

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida L. N. Alem 428, 7.° piso, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad y estado financiero de la misma.

2.° Resolver sobre la reducción del capital social emitido, mediante la sustitución y canje de las actuales acciones por otras con una quita de un porcentaje a fijarse por la asamblea a efecto de constituir con el importe de la quita un fondo especial de previsión destinado a amortizar en el próximo balance anual los rubros del activo que se considere conveniente reducir.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 28 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Directorio.

e30 oct. N.° 3.730 v16 novbre.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las Instituciones Bancarias, cuyos recibos merezcan fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e5 novbre. N.° 3760 v22 novbre.

CARLOS EVRARD LIMITADA, S. A.

Compañía Introductora de Artículos de Bazar y Menage

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Julio 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en su local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Adolfo A. Spiller, saliente y reelegible.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea.

L. Lambruschini, presidente.

e7 novbre. N.° 3790 v25 novbre.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 29 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto de 1929.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Olarán Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929 — Por el Directorio: Alfredo Kramer, director delegado.

e5 nov. N.° 3761 y 3788 v25 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 23.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— El Directorio.

e6 novbre. N.° 3778 v29 novbre.

COMERCIAL DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local Cangallo N.° 499, 1er. piso, escritorio 1 al 5, para el día 23 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cuatro Vocales, por 2 años, que faltan para completar el período ordinario, por renuncia de los anteriores.

Elección por igual tiempo, de un Síndico por fallecimiento.

Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

J. M. Tuchi, Director-Gerente.

Nota: — De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación al de la Asamblea, para poder tomar parte en ella.

e5 novbre. N.° 3762 v22 novbre.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo N.° 811, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Décimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — Guillermo Roge, Presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta, y sus decisiones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

e9 novbre. N.° 3822 v15 novbre.

VITI - VINICOLA "ZUBIA" LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, cualquiera sea el número del capital y accionistas presentes en el acto y que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Suipacha 934, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — El Directorio.

6 en novbre. N.° 3782 v23 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día Jueves 28 de Noviembre de 1929, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de 10 Directores, por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1929 — El Directorio.

e6 novbre. N.° 3784 v23 novbre.

MASLLORENS HERMANOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al sexto Ejercicio Social vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Miguel Campomar, y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Lanaajo, don José Tomás Sojo y don Juan Compomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulas, y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Gaillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta Plaza".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e22 oct. N.° 3676 v12 novbre.

M. S. BAGLEY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 4 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de Noviembre de 1929, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — El Secretario.

e30 oct. N.° 3737 v12 novbre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Juncal 4660, el día 27 del cte. a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo, respectivamente de los señores Piccardo, Rambaldi, Sautour, Arrom, Pol, Blumetti, Mendonça Nunez y Mosto y un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores, Federico Traviganti y Honorio Mocorrea, que han terminado todos su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el art. 23 de los Estatutos, que se transcribe y dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— Silvio E. Piccardo, presidente. — Ricardo Sáez Martín, secretario.

e7 novbre. N.° 3797 v25 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido realizar por falta de número las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que debían efectuarse el día 30 del actual, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el local de la calle Alsina 365 al 369, el día 19 de Noviembre de 1929 a las 17 y 17.30 horas, respectivamente, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1.° Modificación de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para las Asambleas, en el local social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda. — Pedro Berecteche, presidente.

e2 novbre N.° 3.753 v14 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1929 a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1929.

2.° Consideración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, designación del Director-Gerente, elección de tres Directores Vocales suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que junto con el Director-Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus títulos o un certificado de un Banco en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.

e30 octubre N.° 3.732 v15 novbre.

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1544, el 20 del mes de Noviembre próximo, a las 14.45 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, en dos fracciones de $ 500.000 m|n. cada una y autorización al Directorio para que, de acuerdo con los Estatutos, determine la forma, tiempo y condiciones en que se hará la emisión.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Directorio.

e30 octubre N.° 3.733 v18 novbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1929, a las quince horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, escritorio 803, octavo piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D. y artículo 25 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás accionistas presentes de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

El Director General

e30 oct. N.° 3739 v21 novbre.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

Alsina 2041

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina número 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e29 octubre N.° 3.724 v16 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, no habiéndose depositado acciones bastantes para celebrar la Asamblea General de accionistas convocada para el 31 de Octubre pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el 29 del corriente, con cualquier número de presentes, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y uno suplente, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para celebrarla.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929.— El Gerente.

e6 novbre. N.° 3.785 v23 novbre.

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el día 20 del mes de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, distribución de las utilidades y informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio por un período de tres años, en substitución de los Sres. Dr. Alberto Pirelli e Ing. Atanasio Iturbe, por terminación de mandato y de un Director suplente para reemplazar al actual en el caso de que fuera elegido como Director titular.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Remuneración extraordinaria del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Directorio.

e30 octubre N.° 3.733 v18 novbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1929, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, que por prescripción del Art. 6.°, terminan su período, y confirmación del pase a titular del suplente Dr. Juan C. Rojas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Horacio Calderón, Presidente.

e26 octubre N.° 3712 v14 novbre.

EDUARDO CASTEX LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 24, 25 y 26 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas de la S. A. Comercial e Industrial Eduardo Castex Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Caseros N.° 935, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años y tres por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Alberto E. Castex, Presidente; Gabriel R. Sesma, Tesorero.

e26 octubre N.° 3710 v14 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Segunda convocatoria

No habiéndose efectuado, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que fuera convocada para el 28 de Octubre, el Directorio, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales y el artículo 351 del Código de Comercio, convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre a las 14.30 horas, en el local social, calle Cangallo 499, VIII piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del undécimo ejercicio económico e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que serán válidas las resoluciones de cualquier número de accionistas que se presenten a esta Asamblea General, con tal que depositen previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Secretario.

e30 octubre N.° 3.734 v15 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Teléfonos, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 1929 a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores para completar el mandato hasta fines del año 1929, en reemplazo de los señores José Iturri y Antonio Malosetti, que renunciaron.

2.° Elección de un Director para completar el mandato hasta fines del año 1930, en reemplazo del señor Heriberto Ferrario, que renunció.

Pablo Oyarzun, presidente.

e5 novbre. N.° 3767 v16 novbre.

THYSSEN - LAMETAL

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno N.° 970, el día 14 de Noviembre de 1929, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro hasta ocho Directores titulares, por 3 años, por terminación del mandato (Art. 16 de los Estatutos).

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 octubre N.° 3699 v12 novbre.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Noviembre a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de debentures y consideración del contrato respectivo.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1929. — El Presidente.

e19 oct. N.° 3.662 v12 novbre.

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para el quórum legal de la Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre ppdo., de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 19 de Noviembre de 1929, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e4 novbre. N.° 3756 v18 novbre.

R. & N. DEL SEL LTDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1929.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Angel Vergara, Secretario.

e31 octubre N.° 3744 v19 novbre.

BANCO POPULAR ISRAELITA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de la calle Pasos 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de fondo de aseguración.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Simón Yussem, presidente. — Samuel Cappansky, secretario.

e7 novbre. N.° 3795 v23 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1930.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas, el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1929. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|422 v12 novbre.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Secretaría Electoral

Confección del Registro Electoral de Río Negro

LICITACION PUBLICA

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral doctor V. J. Berlingeri, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la impresión del Registro Electoral del Distrito de Río Negro, con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior o de la Secretaría Electoral de Río Negro, en Viedma, calle Laprida N.° 51.

J. Cenobio Lapalma; secretario electoral.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 10.000 metros de cable de diez conductores, para atender los servicios de la Repartición, en casos de emergencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio) Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v22 novbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 22 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de ambulancias, camas para detenidos, mobiliario de oficina, mesas de comedor, etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929.

v22 novbre.

El día 22 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de ambulancias, camas para detenidos, mobiliario de oficina, mesas de comedor, etc., destinados al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — p.a.: Carlos Rosas, 2.° Jefe de Contabilidad.

o|428 v22 novbre.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Licitación Pública

Confección del Registro Electoral del Chaco

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Juan J. Sessarego, se llama a licitación pública por el término de treinta días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco), cuyas propuestas serán abiertas el día veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las diez y siete horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Octubre de 1929. — Dardo M. Márquez, secretario electoral.

v20 novbre.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL

Belgrano N.° 2322

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X, según características, dimensiones, etc., especificados en el pliego de condiciones destinado a este Dispensario.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Dispensario, calle Belgrano 2322 el próximo día 9 de Noviembre, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que quedan a disposición de los interesados, que los soliciten en el mismo Establecimiento.

Carlos Fonso Gandolfo, Médico - Director.

v9 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, para la provisión de carne y Extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre del corriente año, para la provisión de carnes, extras y verduras, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero próximo, a las 15 y 15,15 horas, respectivamente; y por el término de seis meses para la provisión de artículos de limpieza y combustible, a contar desde el 1.° de Enero de 1930, a las 15,30 y 15,45 horas, respectivamente.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v4 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un pozo semisurgente y provisión e instalación de bombas para un rendimiento de 50.000 litros de agua por hora, en el Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1929, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Diciembre 1929. Por informes dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a partir del 1.° de Diciembre del corriente año.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v12 novbre.

Llámase a licitación hasta el 19 de Noviembre pmo. a las 15, para la ejecución de diversas obras de ampliación y modificaciones en el pabellón de Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531. Por planos y especificaciones, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro, rectificado de graduación 96,5°, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v4 dic.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELICUENTES

Olivera, F. C. Oeste

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1930, de: expediente N.° 1, comestibles, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, etc. Expediente N.° 2, combustibles. Expediente N.° 3, artículos de farmacia.

Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 16 de Noviembre de 1929, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248.

Comestibles—

2500 kilos arroz Carolina 000000.
1800 kilos azúcar refinería Argentina en terrones.
15600 kilos azúcar tucumana en bolsas.
30 kilos aceitunas manzanilla, en frascos de ½ kilo.
2 kilos canela de Ceylan, en rama.
2 kilos canela molida pura.
60 kilos dulce de membrillo Noel, Cazador o similar, en latas de 2 kilos aproximadamente.
300 cajas escarbadientes Marquesinos, en cajas de 100 unidades.
4200 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos, en barricas.
11000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos, en barricas.
150000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por Criollos: vacas-novillos. Mestizos: vacas - novillos.
85000 kilos harina de trigo 00 para pan.
5000 kilos harina de trigo 000 para pan.
4200 kilos harina de maíz para polenta.
480 kilos harina integral para pan.
2½ kilos nuez moscada.
200 kilos orejones de duraznos, sueltos, reciente cosecha.
360 kilos papel estraza de 35 x 50 cm.
360 kilos queso para rallar tipo Goya.
50 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
120 kilos sardinas en aceite, en latas de 400 grs.
100 tubos vainillas, en tubos de dos bainillas.

Combustibles—

150 kilos yerba mate, especial, en tarros, tipo Cruz de Malta o similar.
200 kilos carbón vegetal.
50000 kilos gas-oil.
3000 kilos kerosene refinado tipo Caloría, en cajones.
8000 litros kerosene para tractor.
15000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
180000 kilos fuel-oil.

Medicamentos y drogas—

2000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5000 gramos ácido bórico cristal.
10000 gramos ácido bórico en polvo.
2000 gramos ácido fénico cristal.
500 gramos ácido tánico.
1000 gramos ácido nítrico puro.
1000 gramos adrenalina solución al 1 o|oo.
2000 gramos agua destilada de brea.
100 botellas agua oxigenada de 10 volúmenes por 500 gramos.
1000 gramos alcohol fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza, compuesto.
240 litros alcohol rectificado, 12 tambores de 20 litros.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes por 500 gramos.
1000 gramos almidón en polvo.
2000 gramos amoniaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos arrenal.
250 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calomel al vapor.
2000 gramos carbón vegetal en polvo.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
3000 gramos coca hoja.
250 gramos colembo, raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
6 cajas electrargol.
500 gramos esencia de trementina
40 litros excencia trementina comercial.
500 gramos ergotina Ivon.
500 gramos excencia de trementina pura.
100 gramos esencia de menta.
50 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
25 gramos esencia de geranio.
100 gramos euquinina.
10 gramos extracto acuoso de canavis índica.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
25 gramos extracto acuoso de quina kalizaya.
100 gramos extracto hetéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50.
500 gramos extracto flúido estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido nuez cola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
1000 gramos [illegible] flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos fenacitina.
10000 gramos formol.
1000 gramos formalina pura.
50 kilos glicerina.
3000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
100 gramos hermofenil.
100 gramos hierro glicerofosfato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
250 gramos jabón amigdalino en polvo.
200 jabones de alquitrán, en pastillas.
200 jabones de bicloruro al 1 x o|o, en pastillas.
25 jabones ácido fénico en pastillas.
50 jabones de azufre, en pastillas.
10 jabones lisoformo, en pastillas.
2000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
30 kilos lino harina.
10 frascos lipiodol Lafay.
10 gramos luminal.
5000 gramos magnesia calcinada pesada.
20000 gramos magnesia sulfato comercial.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
20 kilos mostaza harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0.15.
6 ampollas Neosalvarsán de 0.30.
6 ampollas Neosalvarsán de 0.45.
3 ampollas Neosalvarsán de 0.60.
3 ampollas Neosalvarsán de 0.75.
3 ampollas Neosalvarsán de 0.90.
10 cajas obleas cierre seco N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1500 litros oxígeno medicinal.
250 gramos parafina.
1000 gramos piedra pomez en trozos.
1000 gramos plomo acetato líquido.
200 gramos potasio clorato, pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
10 gramos sacarina.
2000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
10000 gramos sodio bicarbonato.
5000 gramos sodio cloruro puro.
50 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio hipofosfito.
30000 gramos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
20000 gramos talco de Venecia.
12 rollos tela adhesiva de 5 x 5.
12 rollos tela adhesiva de 5 x 10.
100 gramos terpinol.
5000 gramos vaselina amarilla.
10000 gramos vaselina blanca.
2000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
500 gramos zinc sulfato.
25 gramos carmín.
50 gramos lactato de mercurio.
2000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
250 gramos tanalvina.
250 gramos taka diastaza.
500 gramos sulfato de cobre puro.

Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
200 agrafes de michel.
25 ampollas sifón para suero de 250 c.c.
25 ampollas sifón para suero de [illegible] c.c.
4 bolsas para agua caliente de 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente de 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente de 20 x 35.
6 bolsas para hielo, N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón del 3 al 12, redondas.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales dobles corriente.
12 Catgut esterilizado N.° 0, 2, 3 (de cada medida).
500 corchos del 0 al 12 (de cada número).
2 madejas crin de Florencia.
2 cápsulas de porcelana, diámetro 10 y 15 centímetros (de cada una).
500 cubreobjetos.
36 dedos de goma surtidos.
24 dedos para tacto.
6 embudos de vidrio, diámetro 10 y 15 centímetros (de cada uno).
300 frascos de despacho de 15 gramos.
300 frascos de despacho de 60 gramos.
300 frascos de despacho de 100 grs.
300 frascos de despacho de 150 grs.
300 frascos de despacho de 200 grs.
300 frascos de despacho de 250 grs.
300 frascos de despacho de 300 grs.
220 frascos de despacho de 500 grs.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas hipodérmicas de 5 c.c.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c.c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 8.
1 objetivo de inmersión 1|12, estativo Zeis.
20 portaobjetos con escavación.
1.000 portaobjetos, vidrios blancos, borde esmerilado.
25 robinetes para irrigador.
10 ampollas sulfasenol de 0.08.
20 ampollas sulfasenol de 0.12.
20 ampollas sulfasenol de 0.24.
10 ampollas sulfasenol de 0.30.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillicer.
12 termómetros para baño.
3 termómetros clínicos hasta 150°.
2 tijeras rectas.
100 tubos de ensayo de 0.20 cent.
6 tela metálica con centro de amianto.
600 vendas de cambray de 5 x 5.
600 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas de 5 x 5.
10 vendas enyesadas de 5 x 10.
12 vidrios de reloj.
5.000 gramos yeso de París.
2 anzas de platino, completas.
1.000 gramos mercurio vivo.
100 gramos colorante (May Grunwald), solución.
100 gramos colorante Romanoswky-Giensa.

El Director.

v16 novbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para proveer a este Establecimiento de: comestibles; drogas o instrumentos de cirugía y laboratorio; ropería, colchonería y calzado; combustibles; materiales de talleres; artículos para la reparación del edificio; otros de bazar; iluminación; y, para la renovación del mobiliario.

La licitación pública tendrá lugar en este Asilo, el día 30 de Noviembre de 1929, de nueve a once horas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 y también en la Contaduría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, todos los días hábiles de doce a catorce horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — Alfredo Scarano, Director.

v30 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DR. DOMINGO CABRED"

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante todo el año 1930, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie para consumo; leche de vaca; materiales de construcción; carpintería, pinturería, electricidad, lubricantes, y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado tipo Campana; ropería, lana lavada y artículos de zapatería; Drogas, instrumentos de cirugía y Laboratorio. Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1929, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de la Colonia, en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254, Buenos Aires, y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — El Director.

Harina—

25.000 kilos harina de trigo "Triple Cero".

Hacienda—

75 vacunos para consumo, en pie, con un peso de 460 a 480 kilogramos cada animal, ya sean vacas, novillos o vaquillonas, de tres a seis años.

Leche—

500 litros leche de vaca.

Nómina de los artículos de ferretería, materiales de construcción, pinturería, y artículos de bazar, electricidad, etc.

50 kilos alambre de cobre, N.° 18.
5 metros2. alambre galv., tejido, de 10 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 9 mm., de malla.
8 mts2. alambre galv. tejido, de 8 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 7 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 6 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 5 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 4 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 3 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 2 mm., de malla.
3 mts2. alambre galv., tejido, de 1½ mm., de malla.
3 mts2. alambre galv., tejido, de 1 mm., de malla.
200 metros alambre tejido, galv., N.° 10, de m. 1.50 alto x 3" malla,
2 anguletes dobles.
2 anguletes sencillos.
4 alicates.

20 litros ácido muriático.
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos alambre galv., Nros. 18, 19, 20, 21 y 22.
500 kilos asfalto extranjero, en panes.
20 kilos antimonio en lingotes.
10 kilos alambre de bronce, de ¼ diámetro.
50 metros alambre tejido, p|fiambrera, de m. 0.80 aproxur.
5 kilos alambre de cobre, de ¼ diámetro.
100 kilos acero en barras, surtido.
20 kilos aluminio preparado.
150 kilos alambre de hierro, alquitranado, Nros. 14 al 22.
100 azadas grandes, con cabo, marca "Collins".
1 bigornia para herrero, de 80 kgs. aproximadamente.
24 bucles de ¼" hasta 1".
100 baldes de hierro, una sola pieza, p|albañil.
50 kilos bulones c|tuercas, cabeza redonda, 1" hasta 12" largo.
50 kilos bulones cabeza exagonal, de 1" hasta 12" largo.
2 kilos Borax p|soldar.
30 bulones de ho., c|chata, de 1" hasta 12" largo.
24 boquillas p|picar persianas, de 1½" y 2".
4 barriletes p|carpintero.
4 cabos de pala, p|hornos de panadería, de fresno y vetas derechas, sin nudos, de 7.50 m. largo.
60 kilos chapas de plomo, de 3 mm.
35 kilos chapas de plomo, de 2 mm.
50 kilos chapas de plomo, de 1 mm.
50 kilos chapas de plomo, de ½ mm.
24 cerraduras c|manijas picaportes, de arrimar, tipo reforzado, c|dos llaves.
24 cerraduras c|manijas, de embutir, c|picaporte, tipo reforzado, c|dos llaves y manijas, 8 mm.
24 cucharas de albañil.
24 cucharines de albañil.
200 kilos clavos p|vías Decauville, de 10 kgs. metro.
200 metros cañas de la India, p|cloacas, de 2 m. c|trozo, con sus correspondientes ganchos y cepillos.
6 cepillos de rebajo, p|carpintero.
2 cepillos automáticos, de hierro, p|carpintero.
6 compases con trabas.
4 coleros p|carpintero.
12 cepillos p|carpintero.
4 travadores forma tenaza, de acero empavonado, p|serrucho.
2 canaladores p|carpintero.
24 cerraduras de bronce, p|armarios.
24 cerraduras de bronce, p|cajón.
20 kilos cobre en barras, de 1" a 1¼".
1 cortadora p|caños, de 2" a 4".
1 cortadora p|caños, de ½" a 2".
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de ½" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 5|8" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 3|4" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 7|8" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 1" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas tipo Hospital, de 1¼" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 1½" diámetro exterior.
100 kilos chapas de hierro negro, de 1|8" hasta ½" y de 1 x 2 metros aprox. de largo.
200 kilos chapas de hierro negro. Nros. 12 hasta el 26, y de 1 x 2 mts. aprox. de largo.
30 kilos **chapas de bronce, de** 5|10 hasta 2" espesor.
200 kilos chapa de hierro galv., del N.° 12 al 26 y de 1 m. x 2 m. aproximadamente.
80 kilos chapas de cobre de 5|10 hasta 3 mm. espesor.

200 metros caños de goma colorada, 3 telas, 1".
200 metros caños de goma colorada, 3 telas 3|4".
200 cabos p|azadas.
200 cabos p|palas.
4 destornilladores chicos.
4 destornilladores medianos.
4 destornilladores grandes, dos bocas.
3 destornilladores automáticos.
6 escoplos de ½".
6 escoplos de 3|8".
6 escoplos de 1|4".
6 escoplos de 3|4".
6 escuadras p|carpintero.
100 pares eclisas p|vías Decauville, de 7 kilos, por metro.
100 pares eclisas p|vías Decauville, de 10 kilos, por metro.
12 escofinas de picadura fina.
12 escofinas de picadura gruesa.
100 pares fichas de ho. limado, 3 agujeros, tipo reforzado, dos alas.
100 pares fichas de ho. limado, 5 agujeros, tipo reforzado, dos alas.
24 fallevas c|manijas de cruz.
24 fallevas c|manijas de argolla.
12 formones de 1|2", p|carpintero.
12 formones de 3|4", p|carpintero.
12 formones de 1", p| carpintero.
12 formones de 1½", p|carpintero.
12 formones de 1¼, p| carpintero.
12 formones de 2", p|carpintero.
6 falsas escuadras.
400 kilos fleje de hierro, medidas surtidas.
12 flores p|caños de goma de 1" y 3|4", c|picos.
4 garlopas de 55 mm. ancho.
4 garlopas de 45 mm. ancho.
6 gubias de 1|2".
6 gubias de 3|4".
6 gubias de 1".
6 gubias de 1¼".
6 gubias de 1½".
12 guillames.
12 hachas chicas, de mano, c|cabos marca "Colins".
24 hachas grandes c|cabos, "Collins"
6 hierros p|garlopas, de 55 mm.
6 hierros p|cepillos, de 50 mm.
6 cajones hojalata XXXX, en cajones de 40 hojas.
6 cajones hojalata XXX, en cajones de 40 hojas.
6 cajones hojalata XX, en cajones de 40 hojas.
100 hojas de sierras, p|metales, 30 cent. largo.
10 kilos hierro Suecia, p|soldar, en varillas 3|16 y 2|8".
10 kilos hierro en varillas, p|soldar de ho. fundido, 3|16 y 2|8".
1.000 kilos hierro redondo, 3|16 hasta 3|4", en barras.
2.500 kilos hierro cuadrado, 1|4" a 1¼", en barras.
1.000 kilos hierro ángulo, surtido.
1.000 kilos hierro "T", surtido.
100 kilos hierro media caña, de 5|8 x 3|8".
100 kilos hierro media caña, de 5|8 x 1|2".
36 horquillas de 4 dientes, c|cabos largos.
12 horquillas de 3 dientes, c|cabos largos.
12 horquillas de 2 dientes, c|cabos largos.
24 limas triángulo, 8", corte grueso y fino.
12 limas triángulo, 3", corte grueso y fino.
24 limas triángulo 5"; corte grueso y fino.
12 limas triángulo, 10", corte grueso y fino.
12 limas cuchillas, de 6", corte grueso y fino.
24 limas cuchillas, de 4", corte grueso y fino.
24 limas planas, 8", corte grueso.
24 limas planas, 10", corte grueso.
24 limas planas, 12", corte grueso.
48 limas planas, de 14", corte grueso.
24 limas cuadradas, de 8", corte grueso.
24 limas cuadradas, **de 10"**, corte grueso.
24 limas cuadradas, de 12", corte grueso.

24 limas cuadradas, de 14", corte grueso.
24 limas media caña, 8", corte grueso.
24 limas media caña, de 10", corte grueso.
24 limas media cañana, de 12", corte grueso.
24 limas media caña, de 14", corte grueso.
24 limas redondas, de 8", corte grueso.
24 limas redondas, de 10", corte grueso.
24 limas redondas, de 12", corte grueso.
24 limas redondas, de 14", corte grueso.
2 llaves p|caños, grandes.
2 llaves inglesas, p|tuercas, reforzadas.
48 mechas N. A. p|taladros, 3|16" a 3|8" diámetro.
24 mechas p|madera blanda, 1|4" a 3|4".
24 mechas p|madera dura, de 1|4" a 3|4".
48 mechas p|alfajiar.
6 martillos p|carpintero, de 2 kilos.
6 martillos p|carpintero, de 1 kilo.
6 martillos p|carpintero, de 1½ k.
2 machimbres p|carpintero, de 1|2".
1 maza p|herrero, de 4 kilos.
2 mazas p|herrero, de 2 kilos.
4 mazas p|herrero, de 1 kilo.
4 mazas p| herrero, de 1½ kilo, c|bolita.
4 mazas p|herrero, de 1 kilo, c|bolita
500 kilos masilla blanca.
2 machimbres p|carpintero, de 3|4".
2 machimbres p|carpintero, de 1".
2 niveles p|albañiles, de m. 0.60, c|plomada.
10 cajones nafta Energina.
1 olla p|fundir plomo.
6 plomadas p|albañil.
24 picaportes de bronce, reforzados, p|banderolas.
2 prensas p|carpintero, de m. 1.50 aproximadamente.
2 prensas p|carpintero, de m. 0.90 aproximadamente.
12 picos de punta y hacha, marca "Collins".
5 kilos polvo decampante, p|hierro fundido.
2 prensas p|carpintero, de m. 0.50 aproximadamente.
500 kilos puntas París, de 3|4 hasta 2"
500 kilos puntas París de 2½" hasta 7".
3.000 hojas papel de lija, Nros. 0 al 2, surtidos.
40 kilos puntas de París, s|cabeza, de 1|2 a 3".
6 piedras de afilar, redondas, de 0.09 x 0.60, natural.
12 picaportes de ho. c|manijas, para puertas arrimar.
12 picaportes de ho. c|manijas, para embutir.
2 kilos prusiato de potasa, p|cementar metales.
20 kilos piedra pómez, del 0 al 3.
5 kilos piedra pómez, molida.
5 kilos piedra pómez, en panes, del 1 al 3.
3 pulidoras p|carpintero.
12 piedras p|asentar ho., p|carpintero
2.000 kilos planchuela de hierro, toda medida.
300 kilos planchuela de hierro, 32 mm. ancho, moldurado, forma "U".
200 kilos planchuela de hierro, de 25 mm. ancho, moldurado forma "U".
200 kilos pasamano de ho. moldurado, de 55 mm.
200 palas anchas "Excelsior".
200 palas de puntear, media luna, "Excelsior".
200 palas de puntear, chatas, "Excelsior".
36 guadañas "Alcaucil", c|cabos, de 45, 55 y 65.
3 replanes.
20 kilos resina.
2 kilos remaches **de cobre 1|8 x 1|4" diámetro.**
2 kilos remaches de ho. galv., **de 1|8 a 1|4" diámetro.**
12 rasquetas p|carpintero.

50 kilos remaches ho., c|redonda, surtidos.
30 kilos remaches h., c|chata, surtidos.
6 serruchos de punta.
6 serruchos de costilla, 12".
3 serruchos medianos, b|clase.
6 sierras de vuelta, completa, con armazón.
100 kilos soga sisal, de 1|2 a 1" diámetro.
2 kilos amoníaco.
3 serruchos grandes, buena clase.
6 sierras de hojas anchas, p|carpintero.
5 kilos tornillos prisioneros, p|hierro, de 3|16 x 1", c|redonda, sin tuercas.
5 kilos tornillos prisioneros, p|hierro, de 1|4 hasta 3|8" largo, c|redonda, c|tuercas.
5 kilos tornillos prisioneros, p|hierro, de 1|4" hasta 3|8" largo, c|exagonal, con tuercas.
1 taladro de pecho, p|agujerear hierro, alta veloc.
3 taladros crick.
6 tenazas p|clavos, grandes, buena clase.
6 tijeras grandes, p|hojalatero.
100 hojas tela esmeril, surtida.
10 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 12 x 13.
10 paquetes tornillos p|madera, cab. chata 14 x 15.
10 paquetes tornillos p|madera, cab. chata 17 x 19.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 18 x 20.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 19 x 20.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 20 x 25.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 21 x 35.
50 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 21x25.
50 paquetes tornillos p|madera, cab. chata 21x35.
10 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 22 x 50.
15 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 23 x 50.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 23 x 90.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 25 x 45.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 25 x 70.
6 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 23 x 60.
25 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 22 x 30.
20 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 22 x 35.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. redonda, 22 x 50.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. redonda, 20 x 35.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. redonda, 21 x 45.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. redonda, 20 x 25.
6 tenazas p|clavos, chicas.
1.000 kilos tirantes de acero doble "T", grandes.
24 tijeras p|podar, buena clase.
50 mts2. vidrios lisos, dobles.
25 mts2. vidrios lisos, sencillos.
10 mts2. vidrios opacos, blancos.
10 mts2. vidrios ingleses, granité, blancos.
5 mts2. vidrios ingleses, granité, verdes.
5 mts2. vidrios ingleses, granité, colorados.
5 kilos varillas p|soldar bronce, para soldadura autógena.
5 kilos varillas p|soldar cobre, para soldadura autógena.
100 pares visagras para postigos, de 30 x 45 mm. ho. limado.
100 pares visagras p|armarios, de 25 x 75 mm., ho. limado.
50 pares visagras p|armarios, de 25 x 100 mm., ho. limado.
50 piedras p|afilar guadañas, natural.
12 grifas de 6 a 8 dientes.
6 palas horquillas.

6 picos de loro, p|mangueras.
6 torniquetes p|riego, de 4 palos.
6 sapitos p|hierro, de ho. fundido.
6 limas triángulo, de 2½", 3" y 3½".
2 jeringas pulverizadoras, codo cónico o derecho.
250 kilos cinc liso N.° 14, en hojas.
250 kilos cinc liso N.° 12, en hojas.
250 kilos cinc liso N.° 9, en hojas.

Materiales de construcción—

80.000 kilos arena oriental, gruesa.
40.000 kilos arena oriental, fina.
50 mts2. azulejos blancos, extranjeros, finos, de 15 x 15.
106 litros alquitrán noruego.
100 kilos brea sólida.
50 baldosas refractarias, de 30 x 30, clase superior.
30.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 barricas cemento portland, aprobado.
10 barricas cemento portland blanco, común.
5 barricas cemento portland Atlas.
500 caballetes p|tejas Saccoman.
1.000 kilos cal viva hidráulica, pulverizada.
200 kilos ceresita en tambores.
3.000 kilos chapas de ho. galv., canaleta, de 6 a 10 pies.
50 caballetes de ch. galv. p|techos, de m. 1.80 largo.
2 crisoles p|fundir bronce, p|50 kilos.
1.000 kilos granito mármol, colorado, Verona, N.° 1, p|mosaicos.
500 kilos granito mármol, colorado, Verona, N.° 0, p|mosaicos.
1 000 kilos granito mármol blanco "Carrara", p|mosaicos, N.° 1.
500 kilos granito mármol blanco "Carrara", p|mosaicos, N.° 0.
1.000 kilos granito mármol amarillo, Verona, N.° 1.
500 kilos granito mármol amarillo, Verona, N.° 0.
1.000 kilos granito mármol negro, común, N.° 1.
500 kilos granito mármol negro, común, N.° 0.
500 kilos granito p|mosaicos, colores fuertes: blanco, negro, colorado, amarillo, y verde, triturado en número 2.
1.000 ladrillos refractarios, clase superior.
5 mts2. mármol blanco, común, 0.04 espesor, en chapas no superiores de 1.50 x 0.90 mts.
5 mts2. mármol blanco, común, 0.04 espesor, en chapas no superiores de 1.50 x 0.02 mts.
100 mts2. metal desplegable, N.° 22, hierro negro.
50 mts2. metal desplegable, N.° 24, hierro negro.
30 mts2. Piedra granito del país, aserrada en planchas de 0.70 ancho y de 1.40 a 2 mts. largo y 0.07 cent. espesor.
200 mts2. piedra martelina, 0.50 x 0.50, de 5 a 7 cent.
1.000 kilos polvo de mármol blanco.
500 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol, gruesa.
300 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol, fina.
500 kilos tierra para fundición.
5.000 tejas Saccoman.
1.000 kilos tierra refractaria.
5 bocoyes tierra romana, amarilla.

Pinturería—

30 kilos azul ultramar, en polvo.
5 kilos azufre en polvo.
200 kilos amarillo oro, para fabricar mosaicos.
20 cajones aguarrás Prat.
80 latas aceite de lino, cocido, "Dos Anclas".
10 latas aceite de lino, crudo, "Dos Anclas".
2 kilos amarillo cromo, en piedra.
50 kilos Brun Van Dyck, en pasta.
5 kilos Brun Victoria, en polvo.
20 galones barniz Carriage N.° 2.
4 galones barniz Carriage N° 1 N.H.
4 galones barniz Carriage cola de oro N.H.
12 cepillos de cerda negra, p|empapelar.
100 kilos cola francesa.
50 kilos cola del país.
20 kilos cola de conejo.
12 cuchillas de 1", p|pintores.
12 cuchillas de 2", p|pintores.
12 cuchillas de 3", p|pintores.
1 kilos carmín en polvo.
10 kilos esponjas ordinarias.
10 kilos felín en polvo, p|coches.
5 kilos goma laca, rubia.
2 gamuzas, clase especial.
10 kilos jabón de España.
200 kilos minio en polvo, clase superior.
20 kilos negro humo, liviano.
20 kilos negro marfil.
100 kilos negro Roma, p|mosaicos.
10 kilos negro sólido Williams.
10 kilos negro cubridor id.
200 kilos óxido colorado, p|fabrica mosaicos.
200 kilos ocre amarillo.
100 kilos ocre colorado.
50 kilos potasa p|lavar.
1.000 kilos pintura albayalde, "Pajarito", en pasta.
200 kilos pintura en pasta, colores surtidos.
48 pinceles para blanqueo, Milán cerda negra.
48 pinceles redondos, de 1" hasta 2", cerda negra.
48 pinceles chatos, de 1" hasta 2" cerda negra.
24 pinceles p|filetear, a la cal.
12 pinceles pitois, surtidos.
10 hojas papel impermeable, para estampas.
2 kilos parafina.
200 kilos ripolín blanco.
500 kilos soda cristal en barricas.
500 kilos tiza en polvo.
5 kilos tierra Cassels.
10 kilos tierra sombra, cocida.
10 kilos tierra sombra, natural.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
5 kilos vermellón inglés, en polvo

Artículos de bazar—

24 asaderas de ho. ba. estañado, de 50 x 60 cent.
12 aceiteras niqueladas, para mesa
36 azucareras, enlozadas, medianas.
12 azucareras niqueladas.
12 asaderas enlozadas, de 45 x 65 centímetros.
12 batidores de alambre, grandes.
6 batebifes, grandes.
60 cucharones de ho. batido.
12 cucharones de alpaca.
150 docenas cucharas de ho. batido estañado.
10 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
10 docenas cucharas alpaca, para postre.
10 docenas cucharitas para café.
10 docenas cuchillos p|mesa, Toledo
10 docenas cuchillos p|mesa, alpaca.
10 docenas cuchillos p|postre, alpaca
2 docenas cuchillos de cocina, sin punta, grandes.
12 coladores estañados, forma chinos
12 cacerolas de ho. ba. estañado grandes.
12 cacerolas de ho. ba. enlozado grandes.
5 docenas copas para agua, buena clase.
5 docenas copas medianas, para vino, buena clase.
12 cedazos de alambre, grandes.
10 docenas escupideras enlozadas, de m. 0.24.
5 docenas espumaderas de ho. ba estañado.
1 docena ensaladeras de loza, medianas.
5 docenas fuentes enlozadas, ovaladas, playas, de m. 0.50.
2 docenas fuentes enlozadas ovaladas, hondas, de m. 0.50.
5 docenas jarras enlozadas, de 5 litros.
2 docenas jarras enlozadas de 2 litros.
5 docenas jarros de vidrio, buena clase.
10 docenas jarritos enlozados, de m. 0.13.
3 molinillos para moler pimienta.
3 ollas enlozadas, de m. 0.45.
3 ollas de hierro estañado, de m. 0.45.
5 docenas platos de loza, p|mesa, playos, c|guarda.
5 docenas platos de loza, p|mesa, hondos, c|guarda.
5 docenas platos de loza, p|postre, c|guarda.
100 docenas platos enlozados, playos y hondos.
2 docenas palanganas enlozadas.
2 docenas posacubiertos de metal, blancos.
1 docena palilleros niquilados.
12 sartenes de hierro, de 40 centímetros.
12 soperas de loza, medicinas, con guarda.
3 docenas soperas enlozadas, tamaño grande.
5 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
5 docenas tenedores de alpaca, para postre.
5 docenas tenedores de hierro estañado.
6 trinchante de ho. galv. de 0.60 centímetros.
5 docenas tazas de loza completa, p|desayuno, c|guarda.
5 docenas tazas de loza completa, p|café, c|guarda.
5 docenas tazas de loza completa, p|te, c|guarda.

Materiales de electricidad, mecánica, etc.

100 lámparas Philips, de 20 x 220.
100 lámparas Philips de 40 x 220.
100 lámparas Philips de 75 x 220.
100 lámparas Philips de 200 watios x 220.
100 metros cable aislado, a 1.000 voltios, de 4 mm. c|cuad.
100 metros alambre aislado a 500 volts., de 1,5 mm. s|cuad.
100 metros cable aislado a 1.000 volts. 2 mm. s|cuad.
1 rollo alambre parafinado, para campanillas.
100 metros cordón flexible, aislado 300 volts, 2 x 0.50.
12 portalámparas Edison, con llave.
12 portalámparas Edison, sin llave.
10 arandelas de porcelana, p|portalámparas.
10 arandelas ebonita, para portalámpara.
10 receptores curvos, para pared.
12 llaves Nart, con indicador, para 5 amp. 1 punto.
12 llaves Hart, con indicador, para 5 amp. 2 puntos.
12 llaves Hart con indicador, para 10 amp. de embutir, de un punto.
10 tomacorrientes de porcelana, con ficha redonda.
10 tomacorrientes, para embutir.
10 fichas tomacorrientes Hart, de embutir.
12 tapones fusibles, rosca normal, de 10 amp., recambiable.
12 tapones fusibles, rosca normal, de 25 amp. recambiable.
12 tapones fusibles, rosca normal, de 30 amp., recambiable.
10 tapones fusibles, rosca normal, de 40 amp. recambiable.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 30 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 25 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 20 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 12 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 10 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 6 amp.
2 carreteles alambre fusible, de 250 grs. 2 amp.
10 kilos cinta aisladora negra, Norsa, 3|4".
50 cartuchos fusibles Siemens, 10 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 15 amp. 250 volts
50 cartuchos fusibles Siemens, 35 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 40 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 60 amp. 250 volts.
50 manijas de ebonita, para llaves Hart, 5 amp.
50 manijas de ebonita, para llaves Hart, 10 amp.
20 pilas secas Colompo, de 1,5 volts.
6 pilas secas Colompo, de 6 volts.
12 portafusibles, con base de porcelana, para líneas simples, teléfonos Ericson.
20 bobinas térmicas, para control teléfono Ericson.
24 bobinas para companillas, teléfono Ericson.
4 cordones de 4 conductores para micro, teléfono Ericson.
12 cordones p|tubo receptor, teléfono Ericson.
20 aisladores campana, 80 w. x 65, con sus pernos.
20 aisladores campana, de 45 w. x 45, con sus pernos.
20 aisladores porcelana, 45 m|m. base x 40 m|m. alto.
20 aisladores porcelana chicos para campanilla.
10 rosetas fusibles porcelana, redondas con tapa.
1 bomba centrífuga, con motor 440 volts, corriente continua, para elevar agua a 35 mts. y un rendimiento de 25.000 litros por hora aprox.
2 hidrómetros para medir carga y descarga.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 14.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 16.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 18.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 20.
1 kilo pasta para soldar.
1 kilo soldadura Pinol.
1 soldador eléctrico, de 230x12 m|m.
2 kilos mica clara, en trozos de 24" a 35" aprox.
6 kilos mica clara, en trozos de 36" a 47" aprox.
10 kilos ebonita en plancha de 5 m|m. espesor.
10 kilos ebonita en plancha de 3 m|m. espesor.
50 metros cordón para clavija central teléfono.
2 acumuladores de 75 a 80 amp. hora, 6 voltios, central teléfonos.
100 kilos alambre de cobre puro, para línea teléfono, N.° 12.
10 kilos fibra colorada, en plancha, 5 m|m. espesor.
10 kilos fibra colorada, en plancha, 3 m|m. espesor.
25 fusibles de porcelana, de 10 am. para línea aérea.
25 fusibles de porcelana de 30 am., para línea aérea.
10 kilos Klingeritz de 1 m|m. espesor, en hojas.
10 kilos Klingeritz de 1 ½ m|m., espesor, en hojas.
5 kilos manganesito.
250 kilos desincrustante para calderas.
50 kilos estopa algodón blanco.
500 ladrillos refractarios, a cuchilla.
24 tubos de vidrio, para nivel, calderas, de 420 m|m. largo x 16 m|m. diámetro, para 300 libras.
50 guarniciones exagonales para los mismos.
24 tubos de nivel, aceiteras Williams, 100 m|m. largo x 20 m|m. diámetro.
60 kilos pintura especial, para interior de calderas.
60 kilos pintura especial, para exterior de calderas.
50 kilos metal blanco, para antifricción, para cojinetes, alta velocidad, especial.
100 hojas tela esmeril N.° 0.
100 hojas tela esmeril N.° ½.
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril de vidrio, para limpiar colectores de motores eléctricos.
4 aceiteras de acero ho., sin costura, con resortes, de 3) gram s.
6 palas para fogoneros.

20 kilos alambre de cobre N.° 12 ½.
100 tirafondos de hierro, de 5|16 x 3".
100 tirafondos de hierro, de 3|8 x 4".
100 kilos aceite de ricino, para máquinas.
100 kilos aceite cilindro alta presión.
100 kilos aceite fino para máquinas.
36 kilos aceite para dínamos, en latas de 18 kilos.
100 kilos aceite para motores a explosión, mediano (lata 18 ks.)
36 kilos aceite liviano.
25 kilos amoníaco.
25 metros correa suela inglesa, de 5" sin costura.
25 metros correa suela inglesa, de 6" sin costura.
25 metros correa suela inglesa, de 4" sin costura.
30 metros correa suela inglesa, de 3" sin costura.
30 metros correa suela inglesa, de 2" sin costura.
1 aparejo diferencial, con sin fin de acero, para 1500 kilos.
1 contador de revoluciones, combinado con cronómetro.
2 tornos para mecánico, ancho 4½" abertura 5 ½".
1 torno para mecánico giratorio, 3 x 3 ½".
2 válvulas de bronce ángulo, de 1" para 200 libras de vapor.
1 juego sacabocados de golpe, para cuero s|m., cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, catorce, diez y seis, diez y ocho y veinte m|m.
100 kilos tuercas cuadradas de 7|8", 3|4", 5|8", ½", 7|16", 3|8", 5|16", ¼" y 3|16".

Materiales Sanitarios

50 metros caño de h° galv. para agua, ½" diámetro, reforzado.
200 metros caño de h° galv. para agua, ¾" diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 1 ½" diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 1" diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 1 ¼" diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 2" diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 2 ½" diámetro, reforzado.
48 codos h° galv., de ¾".
48 codos h° galv., de ½".
48 codos h° galv., de 1".
48 codos h° galv., de 1 ¼".
24 codos h° galv., de 1 ½".
12 curbas de h° galv., para caño de 2".
4 curvas de h° galv., para caño, de 2 ½".
48 canillas de bronce, de ½".
1.000 kilos caño de plomo, de 3|8" a 1 ¼", tipo pesado.
24 canillas de bronce, ¾", con unión para manga.
24 canillas de bronce, 1", con unión para manga.
100 kilos estaño en lingotes.
12 inodoros a pedestal, porcelana, con orejas.
6 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, ¾".
6 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, 1".
6 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, 1 ¼".
2 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, 1 ½".
1 llave de paso, bronce, con volante, para hierro, 2".
24 llaves de paso, para plomo, ½".
12 llaves de paso para plomo, ¾".
6 llaves de paso para plomo, 1".
4 llaves de paso para plomo, 1 ¼".
2 piletas de h° fo. para patio, 4" a P.
2 piletas de h° fo. para patio, 4" a Q.
2 piletas de h° fo. para patio, 2 ½" a P.
2 piletas de h° fo. para patio, 2 ½" a Q.
[illegible] kiios plomo para derretir, en lingotes.
[illegible] reducciones de h° galv., para caños de ¾" a [illegible]
24 reducciones de h° galv., para caños de 1" a ¾".
24 reducciones de h° galv., para caños de 1 ¼" a 1".
12 reducciones de h° galv. para caños de 1 ½" a 1 ¼".
6 reducciones de h° galv., para caños de 2" a 2 ½".
6 rejillas de bronce, con marco, para piso, de 0,15 x 0,15.
6 rejillas de bronce, embudo, de 0,10 x 0,10 aprox.
12 rejillas de h° fo., con marco, de 0,20 x 0,20.
12 sopapas para pileta de cocina, de 2".
12 sifones de plomo de 2 ½" P. y S.
12 sifones de plomo de 2" P. y S.
12 sifones de plomo de 1 ½" P. y S
12 sifones de plomo de 1 ¾" P. y S.
6 tubos de bronce para caños de 2 ½".
6 tubos de bronce para caños de 4".
48 tubitos de bronce, ½" hembra.
48 tubitos de bronce, ½" macho.
36 tubitos de bronce, ¾" hembra.
36 tubitos de bronce, ¾" macho.
24 tubitos de bronce, 1" hembra.
24 tubitos de bronce, 1" macho.
12 tubitos de bronce, 1 ¼" hembra.
12 tubitos de bronce, 1 ¼" macho.
12 tes de hierro galv. para caño, 2" varias reducciones.
12 tes de hierro galv. para caño, ½", varias reducciones.
6 tes de hierro galv., para caño, ¾", varias reducciones.
12 tes de hierro galv. para caño, 1", varias reducciones.
6 tes de hierro galv., para caño, 1 ¼", varias reducciones.
6 tes de hierro galv., para caño, 1 ½", varias reducciones.
2 tapones machos, para caños de h° galv., de 2".
3 tapones machos, para caños de h° galv., de 1 ½".
6 tapones machos, para caños, de h° galv., de 1 ¼".
12 tapones machos, para caños, de h° galv., de 1".
12 tapones machos, para caños, de h° galv., de ¾".
12 tapones machos, para caños, de h° galv., de ½".
24 anillos para caños de h° fundido, de 2 ½".
24 anillos para caños de h° fundido, de 4".

Carpintería

50 ms2. cedro paraguayo, de ½", en tablas de 40 cmts. ancho arriba y 5 mts. arriba.
25 mts2. cedro paraguayo, de ¾".
40 mts2. cedro paraguayo, de 1".
40 metros cedro paraguayo, de 1 ½".
40 mts2. cedro paraguayo, 2" en tablas de 0,40 ancho arriba y cinco metros arriba.
10 mts2. cedro paraguayo, de 3".
5 mts2. incienso de 2" a 4", de 0,40 ancho arriba y 3 mts. arriba.
10 mts2. quebracho blanco, de 40 ctms. ancho arriba y 4 mts. arriba, de 1 ½" a 2".
5 mts2. lapacho de 0,40 ancho arriba x 4 mts. arriba, de 1" a 3".
15 mts2. algarrobo de 0,30 ancho arriba y 3 mts. arriba de 2" a 4".
5 mts2. viraró de 0,40 ancho arriba y de 4 mts. arriba, 1".
5 mts2. viraró de 0,40 ancho arriba y de 4 mts. arriba, 1 ½".
5 mts2. viraró de 0,40 ancho arriba y de 4 mts. arriba, 2".
25 tablas pino blanco N.° 7, de ½" a 12" x 4.90 mts.
25 tablas pino blanco N.° 7, de ¾" x 12" x 4.90 mts.
25 tablas pino blanco N.° 7, de 1" x 12" x 4.90 mts.
15 tablas pino blanco, N.° 7, de 1 ½" x 12" x 4.90 mts.
25 tablas pino blanco N.° 7, de 2" x 12" x 4.90 mts.
1.000 metros pino paraná ½" x 12" x 4.90 mts.
50 tablas pino paraná ¾" x 12" x 4.90 x [illegible]
25 tablas pino paraná 1" x 12" x 4.90 mts.
25 tablas pino paraná 1 ½" x 12" x 4.90 mts.
25 tablas pino paraná, 2" x 12" x 4.90 mts.
50 tablas pino spruc, de 1" x 12" x 4.90 mts.
25 tablas pino spruc, de 2" x 12" x 4.90 mts.
100 metros pino spruc, de 3" x 4" x 7 mts. arriba.
500 metros pino tea, de 1" x 3".
250 metros pino tea, de 2" a 3".
250 metros pino tea, de 3" x 3".
250 metros pino tea, de 3" x 4".
150 metros pino tea, de 3" x 6".
100 metros pino tea, de 3" x 9".
100 metros pino tea, de 1" x 12".
80 metros pino tea, de 1 ½" x 12".
50 metros pino tea, de 2" x 12".
50 metros pino tea, de ½" x 12".
50 metros pino tea, de ¾" x 12".
100 mts2. pino tea machihembrada 1" x 3", para pisos.
100 mts2 pino tea machihembrada ½" x 6", para cielorrasos, con bite.
50 mts2. pino tea machihembrada 1" x 3", para cielorrasos, con bite.
20 mts2. fresno en tablas de 2" y 4 mts. arriba.

Combustibles

100.000 kilos carbón Cardiff.
20.000 kilos carbón Glasgow.
500 kilos carbón de fragua.
500 kilos carbón de leña.
500 kilos carbón de coke.
70 toneladas leña de quebracho colorado, Campana, en trozos de 8 a 20 centímetros de diámetro x 50 centímetros de largo, puesta sobre wagón, en la estación de carga.

Ropería y Zapatería

100 metros alemanesco de hilo, blanco, de mts. 1.50 ancho.
1.000 pares alpargatas de lona blanca, números 38, 39, 40, 41 y 42.
160 frascos aceite para máquina.
12 paquetes agujas para máquina.
30 paquetes agujas de mano, cortas, ojo azul, para sastre.
200 metros arpillera de 10 onzas, para colchones.
1.500 metros brin massaugua, algodón, de 0,70 ancho.
500 metros brin azul, algodón, de 0,70 ancho.
200 metros brin blanco, algodón, de 0,70 ancho.
150 gruesas botones de carozo negro, de 8 ½"'.
200 gruesas botones d hierro, de 7"'.
120 gruesas botones coco blanco, de 7 ½"'.
150 gruesas botones coco blanco, de 6"'.
50 docenas botones nácar, grandes.
20 docenas botones nácar, chicos.
30 gruesas broches de hierro negro, para pantalones.
500 metros burletes para puertas.
1.500 camisetas de algodón, cerradas, para hombre, surtidas.
48 cepillos para ropa.
60 cepillos de cerda, para dientes.
48 cepillos para cabello.
50 metros coco punzó.
200 metros camino para pie.
500 metros cotín de hilo, de mts. 1,06 ancho, para colchones.
100 metros cotonada azul, a rayas, de 0,70 ancho.
500 colchas blancas.
50 metros chuse para caminos.
600 metros entretela de algodón, ancho 0,70.
1.000 frazadas de lana gris, de mts. 1,55.
200 frazadas de lana, blanca, de mts. 1,55|2.
50 metros franela blanca, de lana, de 0,80 ancho.
20 felpudos de 85 x 45.
15.000 metros griseta azul, ancho 0,70.
200 metros gambrona de color
20 gruesas hebillas negras, para pantalones.
4 gruesas hebillas de metal, blancas.
10 kilos hilo acarreto, en ovillo, números 2 y 3.
40 kilos hilo en madejas para colchones.
180 docenas hilo de coser, carretel de 50 yardas, marca Cadena negro y blanco, números 50, 40, 30 y 16.
3.000 kilos lana lavada, para colchones.
12.000 metros lienzo doble ancho, de mts. 1,60 para sábanas.
25.000 metros lienzo para camisas y calzoncillos, de mts. 0,92.
1.000 metros lienzo para fundas, de mts. 0,95.
8.000 metros lienzo asargado para forros.
500 piezas lienzo para vendas.
300 piezas linón para vendas.
6 máquinas para cortar pelo, números 1, 2 y 3.
10 máquinas para barba, números 0, 00 y 000.
10.000 pares medias de algodón, de color, para hombre, surtidas.
1.500 pañuelos de color, algodón, dobladillados.
100 metros percalina de color, a rayas, de 1 mts. ancho.
300 metros percalina amarilla, de 0,80 cmts. ancho.
100 metros percalina negra, de 0,90 ctms. ancho.
5.000 metros paño azul gris, de mts. 1,40 ancho.
800 metros paño azul oscuro, de mts. 1,40 ancho.
500 metros raso negro, algodón, doble ancho.
500 repasadores de hilo, de 0,70 ctms. ancho.
1.000 trapos para piso, algodón, de 0,50 x 0,55.
36 servilletas granité de hilo, con monograma de 0,60 x 0,65.
500 sombreros paño gris, tipo Colonia, surtidos.
1.500 sombreros de junco, tamaños grandes.
36 tijeras para uñas, curvas.
12 toallas de hilo, blancas, de 1,30 x 0,70, buena clase.
1.000 metros uso doméstico, de mts. 1,60 para sábanas.

Artículos de Zapatería

200 kilos suela macho, planchada.
800 kilos vaqueta para botines patria, de color.
2 hojas de talabartero.
150 paquetes clavos imitación N.° 15.
150 paquetes clavos imitación, N.° 7|8.
150 paquetes semilla N.° 12.
150 paquetes semilla N.° 10.
12 raspas para zapatero.
12 cuchillas para zapatero, marca "Pelle".
48 gruesas hilo en carretel, marca Caballito, N.° 16, blanco y negro.

Drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio, útiles de farmcia, etc.

5 litros aceite de almendras, dulces envases origin.
5 litros aceite de bacalao, blanco.
1 litro aceite beleño.
1 kilo aceite cade Poulenc.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
250 gramos ácido benzoico.
40 kilos ácido bórico cristalizado.
30 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico.
50 litros ácido clorhídrico comercial.
50 kilos ácido fénico cristalizado, Schering.
250 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
250 gramos ácido pítrico.
2 kilos ácido salicílico.
2 kilos ácido tártrico en polvo.
1 kilo ácido tánico al éter.
250 gramos ácido timuco.
500 gramos acónito, hojas.
500 gramos acónito, raíz.
200 litros agua destilada, damajuana 20 litros.
10 litros agua destilada, azahar, escoffier, dam. 10 litros.
2 litros agua destilada [illegible] fier.

2 litros agua destilada, laurel, cerezo, Escoffier.
2 litros agua destilada, menta, Escoffier.
2 litros agua destilada, canela, Escoffier.
2 litros agua destilada, melisa, Escoffier.
2 litros agua destilada, carvi, Escoffier.
5 litros agua destilada de rosas, Escoffier.
200 litros agua oxigenada x 1.000 gr. "Poulenc".
50 litros agua oxigenada x 500 grs. "Poulenc".
100 botellas agua Carabaña.
50 botellas agua Rubinat.
200 botellas agua Vichi-Hopital.
5 litros alcohol absoluto, frasco de 500 gramos.
400 litros alcohol rectificado, 96 grds.
1 litro alcohol melisa compuesto.
3 litros alcohol vulnerario.
250 gramos alcoholaturo raíz acónito.
200 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos alcanfor en panes grandes, Schering.
2 kilos amapola cabezas, Erba.
5 kilos almidón en polvo.
250 gramos aloes socotrino.
5 kilos alumbre, en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
3 cajas amilo nítrico, en ampollitas.
2 litros amoníaco puro, Merck.
3 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio cloruro puro, polvo
500 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio benzoato
5 kilos amonio sulfoictiolato.
250 gramos antipirina Knoll.
250 gramos antifébrina.
200 gramos argirol (patente).
200 gramos aristol.
1 kilo árnica flores.
200 gramos aristoquinina.
3 kilos aspirina (Poulenc).
200 gramos azafrán rama.
2 kilos azúcar de leche, polvo.
1 kilo azufre lavado, (envase original).
1 kilo azufre precipitado, (envase original).
20 kilos azufre sublimado.
12 azufres termado, original.
12 frascos adrenalina solución, 1 o|00 Parke Davis x 1on2.
500 gramos bálsamo anodino.
500 gramos bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo católico.
500 gramos bálsamo fioravanti.
2 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo tolú.
1 kilo bálsamo del Perú.
500 gramos Belladona, hojas.
100 gramos Belladona, hojas polvo. ..
1 kilo benjuí, polvo.
200 gramos betol.
2 latas bencina, lata de 18 litros.
5 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
1 kilo bismuto salicilato Poulenc.
2 kilos bismuto subgalato Poulenc.
1 kilo bismuto carbonato, Poulenc.
100 gramos bromo formol.
500 gramos borajas, flores.
500 gramos cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
100 gramos cafeína valerianato.
100 gramos Calomel al vapor.
20 kilos calcio carbonato Schering x 1000.
500 gramos calcio cloruro Poulenc.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio lactofosfato.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
500 gramos Captol, solución 25 o|o patente.
500 gramos carbón animal.
12 frascos carbón Belloc.
100 gramos carmín N.° 40.
250 gramos cardamono, semillas.
250 gramos cáscara sagradas, polvo.
3 kilos cera blanca, en discos.
30 kilos cloral, hidrato.
250 gramos cobre, sulfato, puro.
5 kilos cobre sulfato, comercial.
3 kilos coca, hojas.
30 gramos cocaína clorhi.
gramos cochinilla.

20 ampollas cloroformo anéstico Pictec.
250 gramos ergotina Yvón (uso).
2.000 litros creolina en tambores de 100 litros.
25 frascos digitalina Mealhe, solución 1|oo
250 gramos creosota de haya.
1.000 gramos estroncio bromuro.
1.000 gramos elixir Carus.
6 frascos digalené Roche, solución.
100 gramos escamonea, polvo.
10 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
3 kilos crémor tártaro, polvo.
5 kilos escopolamina Clorh.
10 gramos codeína fosfato.
1 litro colodión elástico.
5 kilos cloroformo comercial.
300 gramos ercoginina Lunier.
500 gramos Colombo, raíz.
100 gramos diuretina.
50 gramos dionina (patente).
100 gramos ergotina Bonjean (uso)
100 gramos escila polvo
25 gramos colargol Poulenc.
10 gramos codeína Clorh.
50 gramos codeína pura.
500 gramos esencia anís Schimmel.
100 gramos esencia azahar sintética.
250 gramos esencia eucalipto.
250 gramos esencia bergamota.
100 gramos esencia canela.
100 gramos esencia cognac.
100 gramos esencia clavo de olor.
250 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia menta.
100 gramos esencia romero.
100 gramos esencia tomillo.
50 gramos esencia rosas sintética.
50 gramos esencia meliza.
100 gramos esencia vainilla.
2 latas esencia trementina, lata 18 litros.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estramonio hojas.
50 litros éter sulfúrico.
250 gramos éter nítrico.
250 gramos éter clorhídrico.
250 gramos éter acético.
10 ampollas etilo bromuro (ampolla Benguë).
10 ampollas etilo cloruro (ampolla Benguë).
3 kilos estearina.
100 gramos euquinina, paquete.
25 gramos eosina.
100 gramos eucaliptol.
5 kilos estigma maíz.
100 gramos exagilna.
25 gramos extracto acónito acuoso.
25 gramos extracto acuoso belenio.
250 gramos extracto acuoso Belladona.
25 gramos extracto acuoso Cannab. indic.
25 gramos extracto acuoso digital.
250 gramos extracto acuoso genciana
25 gramos extracto acuoso hipeca.
25 gramos extracto acuoso nuéz vómica.
50 gramos extracto acuoso cipio.
100 gramos extracto acuoso quina.
25 gramos extracto acuoso ruibarbo
100 gramos extracto etéreo helecho. macho.
100 gramos extracto flúido de aconito
250 gramos extracto flúido Cannab. indica.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido corteza naranja amarga.
250 gramos extracto flúido Hidrast Cannad.
250 gramos extracto flúido Hamman. Virgin.
250 gramos extracto flújdo ipeca.
250 gramos extracto flúido espino cerbal.
250 gramos extracto flúido escila.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
250 gramos extracto flúido retania.
250 gramos extracto flúido kola.
250 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido genciana.
1 kilo extracto flúido [illegible]
1 kilo extracto fúido bálsamo tolú
500 gramos extracto flúido bálsam [illegible]

250 gramos extracto flúido colombo.
250 gramos extracto flúido valeriana.
100 gramos extracto flúido cascarilla.
250 gramos extracto flúido viburnum prunif.
250 gramos extracto seco ratania .
200 gramos fenostaleína.
100 gramos fenalgina.
500 gramos flores cordiales.
500 gramos fosfato tricálcico.
200 gramos fonostaleína.
50 litros formol puro.
500 gramos gensiana raíz polvo .
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura 30 grados.
1 kilo granada corteza.
50 kilos grasa cerdo.
5 kilos goma arábiga C. E. polvo.
500 gramos goma tragacanto entera.
500 gramos genciana raíz polvo.
250 gramos guayacol.
100 gramos guayacol carbonato.
250 gramos glícero fosfato magnesia.
250 gramos glícero fosfato potasio.
250 gramos glícero fosfato hierro polv.
500 gramos glícero fosfato sodio.
100 gramos camenol puro (patente).
100 gramos hierro carbonato.
50 gramos hierro cacodilato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro yoduro.
50 gramos hierro limaduras.
50 gramos hierro reducido por el hidrógeno.
500 gramos hierro percloruro puro.
500 gramos hierro y amonio citrato.
500 gramos hierro tartrato y potasio.
250 gramos hierro sulfato puro.
5 kilos hierro sulfato comercial.
100 gramos hierro lactato.
100 gramos hierro proto oxalato.
50 gramos hipnal.
50 gramos yodol.
5 kilos yodo sublimado Poulenc.
3 kilos yodoformo polvo Poulenc.
2 kilos jabón verde.
10 docena jabón alquitrán Ross.
10 docenas jabón azufre Ross.
10 docenas jabón bicloruro mercurio 1 o|o Ross.
10 docenas jabón fenicado Ross.
500 gramos jaborandi hojas.
100 gramos jalapa recina.
500 gramos jalapa raíz polvo.
1 kilo kaolín polvo.
50 gramos kermes mineral.
500 gramos kola nuéz polvo.
2 kilos lanolina anhidra.
2 kilos lanolina hidratada.
250 gramos levadura cerveza, polvo.
10 kilos lino semillas.
20 kilos lino harina.
1 kilo licopodio natural.
500 gramos lobelia hojas.
5 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia sulfato (envase original).
20 gramos magnesia calcina (E. B. pesada).
3 kilos malva hojas.
1 kilo manteca cacao.
1 kilo mentol cristalizado.
1 kilo mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicianuro.
24 tubos mercurio bicloruro pastilla (tubo).
25 gramos mercurio óxido amp .
50 gramos mercurio óxido rojo.
25 gramos mercurio protoioduro.
25 gramos mercurio bioduro.
25 gramos morfina clorh.
10 kilos mostaza harina.
3 kilos metilo salicilato.
3 kilos manzanilla flores.
500 gramos naftol beta.
5 kilos naftol benzoato.
500 gramos nuéz vómica polvo.
250 gramos opio polvo.
50 gramos otoformo.
5 tubos oxígeno puro. (tubo de 1000 litros).
12 tubos pastillas Chinosol (tubo).
250 gramos petona White.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
500 gramos plomo acet. cristalizado.
1 kilo plomo carbonato.
100 gramos podofilina.
3 kilos polígala raíz.
30 kilos potasio bromuro.

20 kilos potasio carbonato puro (envase original).
5 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
5 kilos potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
250 gramos protargol.
1 kilo pomada mercurial doble.
24 tubos pastillas oxicianuro mercurio.
500 gramos sulfato potasio puro.
500 gramos potasio bicarbonato puro.
500 gramos quinina bromhidrat.
100 gramos quinina clorhid.
500 gramos quinina sulfato.
50 gramos quinina valerianato.
25 gramos quinina fenato.
1 kilo resorcina.
500 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos regaliz polvo.
25 gramos sacarina.
100 gramos salipirina.
3 kilos salol.
3 kilos sen hojas.
250 gramos sodio acetato.
50 gramos sodio arseniato.
10 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
20 kilos sodio bicarbonato puro (Poulenc).
1 kilo sodio carbonato.
500 gramos sodio cloruro puro.
3000 gramos sodio hiposulfito puro.
250 gramos sodio hipofosfito.
1 kilo sodio ioduro.
3 kilos sodio salicilato.
1 kilo sodio sulfato crist. puro, Merck, frasc, orig.
250 gramos sodio sulfito.
50 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio fosfato.
50 gramos sodio metilarsinato.
25 gramos sodio necleinato.
500 gramos sodio citrato.
100 gramos sulfonal Bayer.
25 gramos stovaína.
100 gramos suero desecado de caballo.
25 ampollas suero fisiológico x 250 c. c.
50 kilos talco Venecia, comercial.
3 kilos talco Venecia puro (envase original).
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno (patente).
500 gramos tartrato sódico potásico.
100 gramos terpinol.
1000 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
1000 gramos trementina Venecia.
2 kilos thiocol (sinónimo).
250 gramos thiocol Roche.
5 kilos tilo flores.
100 gramos trinitrina soluc. ofic.
3 kilos urotropina.
500 gramos uva Ursi hojas.
25 gramos vainillina.
500 gramos vainilla rama.
40 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina líquida.
100 gramos veronal Bayer.
500 gramos valeriana polvo.
5 kilos yeso París.
10 kilos zinc óxido puro Merck (original).
500 gramos zinc sulfato puro (envase original).
2 litros zumo espino cerbal.
2 litros zumo grosella.
12 agujas inyecciones hipodérmicas, surtidas, platino iridiado.
24 agujas inyecciones intra-musculares, 5 y 6 cmts. platino iridiado.
250 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paq. de 500 gr.
100 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paq. de 250 gr.
50 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad paq. de 100 gr.
5 asientos de goma.
50 bolsas para hielo, surtidas.
50 juegos cánulas irrigador.
3 cápsulas porceana, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.20 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.30 ctms.
100 juegos cajas cartón redondas, Nos. 1 al 7.
100 juegos cajas cartón cuadradas, Nos. 1 al 10.

6 madejas crin Florencia.
12 chatas enlozadas, medianas.
6000 corchos surtidos, p|. frascos de: 30, 60, 150, 250, 500 y 1000 grs.
50 cuenta gotas, goma y vidrio.
25 cánulas Janet.
25 cánulas Pabellón.
36 dedos de goma.
3 embudos vidrio de 0.05 ctm.
3 embudos vidrio de 0.10 ctm.
3 embudos de vidrio de 0.15 ctm.
24 espátulas de acero surtidas.
6 espátulas de hueso.
36 esponjas grandes.
500 frascos despacho de 1000 gramos.
500 frascos despacho de 500 gramos.
500 frascos despacho de 300 gramos
500 frascos despacho de 250 gramos.
500 frascos despacho de 200 gramos.
500 frascos despacho de 150 gramos.
300 frascos despacho de 100 gramos.
200 frascos despacho de 60 gramos.
100 frascos despacho de 30 gramos.
100 frascos despacho de 15 gramos.
10 goteros, caram. T. K. de 150 gramos.
10 goteros, caram. T. K. de 100 gramos.
20 goteros, caram. T. K. de 75 gramos.
100 goteros, caram. T. K. de 60 gramos.
100 goteros, caram. T. K. de 30 gramos.
150 goteros, caram. T. K. de 20 gramos.
150 goteros, caram. T. K. de 15 gramos.
100 goteros, caram. T. K. de 10 gramos.
50 goteros, caram. T. K. de 5 gramos.
36 pares guantes de goma para cirugía "Lecca", número 7 y 1|2
24 jeringas Lüer, 2 c. c., sin estuche.
24 jeringas Lüer, 5 c. c., sin estuche.
24 jeringas Lüer, 10 c. c., sin estuche.
6 jeringas Lüer. 20 c. c., sin estuche.
50 metros gutapercha laminada, en robles.
100 pieza gasa hidrófila, piezas de 40 metros.
24 irrigadores enlozados, 2 litros.
6 medidas de vidrio, de 250 c. c.. forma copa.
3 medidas de vidrio, de 1000 c. c. form. copa.
12 peras goma, número 8.
12 peras goma, número 10.
12 peras goma, número 12.
12 pulverizadores para líquido, chicos
60 pinceles para yodo.
50 kilos papel despacho.
5 kilos papel pergamino.

20 paquetes papel filtro, número 3
12 suspensores número 1.
12 suspensores número 2.
12 suspensores número 3.
20 cajas sellos secca, patente N.° 0. cajas de 1000.

40 cajas sellos secca, patente N.° 1. cajas de 1000.
30 caja sellos secca, patente N.° 2. cajas de 1000.
12 sondas Nelatón, número 14.
12 sondas Nelatón, número 16.
12 sondas Nelatón, número 18.
12 sondas Nelatón, número 22.
12 sondas Nelatón, número 24.
12 sondas Nelatón, número 26.
50 tarros enlozados para pomada, de 15 gramos.
100 tarros enlozados para pomada, de 30 gramos.
200 tarros enlozados para pomada, de 60 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 100 gramos
50 tarros enlozados para pomada, de 150 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 200 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 250 gramos.
10 kilos tubos de goma, irrigador, [illegible]

50 termómetros clínicos, comunes.
24 termómetros para baño.
12 termómetros Schillischer, al minuto.
36 ventosas de vidrio medianas.
200 ampollas aceite alcanforado 10 o|o
200 ampollas aceite alcanforado 20 o|o, 2 c. c.
100 ampollas aceite alcanforado 20 o|o, 5 c. c.
200 ampollas apomorfina 0.04 ctg.
200 ampollas ergotina Yvon.
3 cajas ampollas Digalene Roche.
200 ampollas quinina clorh. 0.25 ctg
200 ampollas quinina clorh. 0.50 ctg.
200 ampollas cocaína clorh. 0.01 ctg
100 ampollas estovaína.
200 ampollas cafeína 0.25 ctg.
200 ampollas éter sulfúr.
6 cajas electrargol.
200 ampollas adrenalina.
200 ampollas mercurio bioduro.
200 ampollas mercurio bicianuro.
50 ampollas brom. escopolamina.
200 ampollas cacodilato soda 0.10 ctg
200 ampollas cacodilato soda 0.20 ctg
200 ampollas morfina clorh. 0.01 ctg
200 ampollas emetina clorh. 0.01 ctg
24 ampollas bioplastina Serone, amp. 2 y 1|2 c. c.
24 bolsas para agua caliente.
1.600 tubos Luminal Bayer, tabletas tubos.

12 carreteles tela adhesiva, perforada, Jhonson y Jhonson de 5, 8 10, 12 cmt.
100 frascos boca ancha, color caramelo, de 2.000 gramos, esmerilados.
100 frascos boca angosta color caramelo, 1.000 gramos, esmerilados
12 [illegible] de la vena renal de cabra.
12 cagut triolet, uso hospital, número 000.
12 cagut triolet, uso hospital, número 0.
12 cagut triolet, uso hospital, número 1.
12 cagut triolet, uso hospital, número 2.
12 cagut triolet, uso hospital, número 3.
6 cagut cromado, número 3.

Comestibles y otros artículos de almacén, necesarios para el consumo mensual.

450 kilos aceite de oliva.
5 kilos almendras peladas.
15 tarros atún en aceite.
5 kilos azúcar impalpable.
15 kilos aceitunas en latas.
3 latas anchoas.
8 kilos ají molido.
750 kilos arroz de primera.
2.250 kilos arroz de segunda.
23 bolsas de aserrín.
300 kilos azúcar refinería.
2.625 kilos azúcar tucumana.
38 kilos arvejas partidas.
81 litros alcohol desnaturalizado.
3 cajones bacalao.
5 kilos bufach.
300 kilos café caracolillo, crudo, en grano.

450 kilos café brasil. crudo, en grano
18 tarros calamares rellenos.
18 tarros calamares en su tinta.
18 tarros champignon.
2 kilo canela en rama.
23 kilos chocolate de primera.
2 kilos canela molida.
23 kilos ciruelas.
2 kilos confites plateados.
45 kilos conserva de tomate.
2 kilos clavo de olor.
8 kilos dátiles.
60 kilos dulce de membrillo.
36 tarros duraznos en almíbar.
30 cajas escarbadientes (cajas chicas).
2 kilos especias.
750 kilos farina.

875 kilos fideos amarillos.
1.000 kilos fideos blancos
5 gruesas fósforos.
36 [illegible] en almíbar.
5 kilos frutas abrillantadas.

250 kilos garbanzos.
2 kilos grajea.
3 kilos hongos secos.
1.000 kilos harina de maíz.
975 kilos jabón amarillo.
113 paquetes jabón sunlight.
900 litros kerosene refinado.
23 tarros levadura royal.
30 ladrillos ingleses.
18 latas lengüitas.
23 kilos lentejas.
18 latas langosta.
1.250 kilos maíz amarillo.
2 tarros mostaza colmans.
18 frasco mostaza francesa.
8 kilos maicena.
1.250 kilos maíz pisado.
30 kilos nueces de chile.
2 kilos nuez moscada.
23 kilos orejones.
15 latas ostras cowey.
500 kilos papas para consumo.
6 resmas papel duc.
38 kilos papel estraceilla.
23 kilos pasas de uva.
23 kilos pasas de higo.
30 tarros pimientos morrones.
15 frascos pickles.
38 kilos pimentón dulce.

5 kilos pimienta en grano.
375 kilos porotos pallares.
53 tarros petit pois.
1.225 kilos porotos tapes.
1.750 kilos rebasillo de trigo.
18 latas salmón morton.
113 kilos sal fina.
1.875 kilos sal gruesa.
18 sapolio morgan.
525 kilos sémola.
27 latas sardinas.

38 kilos té chino J. O. H. "500".
1.875 kilos trigo pisado.
375 kilos tabaco hebra fina.
15 paquetes velas esterinas.
8 paquetes velas para coches.
113 litros vinagre blanco.
15 botellas vinagre embotellado.
15 litros vino seco.

54 botellas vino tinto embotellado.
050 kilos yerba argentina.

v23 novbre.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de libros, útiles de escritorio muebles, máquinas de escribir y de suma, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1930, de conformidad con el pliego de condiciones que entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 15 de Noviembre de 1929, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Otto D. Rasmussen; Gustavo Hernández, secretarios.

v15 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre 1929, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	103.187.49
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	964.812.92
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	353.318.54
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 1973	106.460.01
Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998 y 11165	45.006.57
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	27.654.69
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.676.28
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	19.864.65
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	62.153.40
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.241.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre de 1929.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929. — El Secretario Gerente.

v20 novbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, máquinas y artículos en general, que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1929, a las 16 horas. Informes en la Secretaría de la Repartición. — El Director.

v9 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión de bancos para aulas y anfiteatros, de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría del establecimiento, Bolívar 263.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en la Dirección el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

v2 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. C-26338-929. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a la instalación de una Colonia de Vacaciones en Ituzaingó, Castelar o Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), el que deberá ser de forma regular, tener una superficie de 8 a 10 hectáreas y contar con construcciones que permitan la instalación inmediata de la Colonia.

Esta licitación tendrá lugar en igual día y hora, en esta Capital y en Merlo (Esc. 55 de la Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v12 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 2 de Diciembre próximo, para adquirir 6.000 bancos escolares con destino a las escuelas de la Capital.

Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 diciembre.

Exp. C-20159-928.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio escolar en Laurranqueras (Chaco).
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora. — El Secretario General.
v14 novbre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, a fin de contratar las obras de reparación general, a ejecutarse durante el próximo período de vacaciones, en veintiocho edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 4 del corriente.
Para el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas.
Grupo 1.° — San Martín 458.
Suipacha 118.
Independencia 758.
Carlos Calvo 1140.
Entre Ríos 1341.
Piedras 860.
Para el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Grupo 2.° — Australia 1081.
M. de Oca 455.
Rio IV 1815.
R. Peña 747.
Rocha 1226.
Para el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas.
Grupo 3.° — Sarmiento 2250.
Arenales 2733.
Para el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Grupo 4.° — Núñez 3628.
Crámer 2136.
Crámer y Besares.
Santa Fe 2257.
Para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas.
Grupo 5.° — Fray Cayetano 95.
Yerbal 2368.
Ramón L. Falcón 2934.
Boedo 657.
Para el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Grupo 6.° — Deán Funes 1821.
A. Berro 4200.
A. Figueroa 850.
Triunvirato 632.
Q. Bocayuva 620
Soler 3929.
San Juan 2259.
Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v.. noviembre

Exp. I-11289|929. — Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de habilitación de una sala de economía doméstica, y colocación de marcos para pizarrones murales, estanterías, etc., en el edificio del Instituto Félix, "Fernando Bernasconi", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v5 dic.

Expediente letra E. 19742|1929
Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos de farmacia, e instrumental, necesarios para las seis escuelas de niños débiles en funcionamiento, durante el actual curso de las mismas.
Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v14 novbre.

Expediente N.° 24427-T-929
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno de diez hectáreas en el Pueblo de Simoca de la Provincia de Tucumán, debiendo distar como máximo, veinte cuadras de la plaza del Pueblo.
Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
Esta licitación tendrá lugar en Simoca (Provincia de Tucumán).
El Secretario General.
v15 novbre.

Expediente N.° 23851-C-929
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno de diez hectáreas, en la Cindad de Rosario de Santa Fe, dentro del espacio comprendido entre las calles Avenida Provincias Unidas, Avenida Ovidio Lagos, Los Paraísos y líneas del F. C. C. C.
Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
Esta licitación tendrá lugar en Rosario de Santa Fe.
El Secretario General.
v15 novbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 21 de Noviembre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, vendas, algodón hidrófilo, combustibles, alcohol puro y servicio de lavadero, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1930. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 17 horas, en la Administración del Hospital.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — La Dirección.
v21noviembre

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de un terreno de 2.000 mts2. dentro del perímetro formado por las calles Segurola, Jonte, Bermúdez y Marcos Sastre, a fin de dotar de edificio propio a la Escuela N.° 3 del C. E. 17.° Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General
v25 novbre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejora necesarias en el edificio fiscal, sito calle Rioja N.° 850, ocupado por la escuela N.° 3 del C. Escolar 6.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura Rod. Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General
v29 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Noviembre a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Nómina de los artículos necesarios con destino al Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Noviembre corr. Expte. 1914 T. 929.
80.000 kilos de harina 000.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos pequeños para hornos de panadería.
1.000 kilos de sal de 1.ª
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— El Secretario.
v14 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios, con destino al personal del Ejército en concepto del año 1930.
Apertura de las propuestas, día 20 de Noviembre de 1929, a la hora 16, en esta Dirección General, Paseo Colón N.° 1407 y en las Subintendencias o cuarteles del interior donde hay Guarnición.
Los proponentes tienen a disposición en los puntos indicados, los antecedentes y datos necesarios.
Capital Federal, Octubre 20 de 1929. — Guillermo A. Terán, Teniente Coronel. Secretario.
v20 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tejidos, mercería, paños, lana, cueros, ferretería, bazar, hilos y varios, con destino al Ejército, para el día 29 de Noviembre de 1929, a la hora 15, en el local de esta Dirección General, Paseo Colón 1407, donde los proponentes tiene a disposición los antecedentes y datos necesarios.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1929.
Guillermo A. Terán, Teniente Coronel, Secretario.
v29 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes C.R-75.673 y C.R-75.267.
Llámase a licitación pública hasta el (4-XII-1929) cuatro de Diciembre próximo, para la provisión de barras de sondeo Fauck y accesorios, según pliego de bases y condiciones número 1.330 que se abrirá a las quince (15) horas y para la provisión de cinco camiones con chasis de $1\frac{1}{2}$ toneladas de capacidad, según pliego de bases y condiciones número 1.328 que se abrirá a las (14) catorce horas.
Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón N.° 922 (Oficina N.° 39). — M. Berro Madero, secretario general.
v4 dic.

Expedientes: C. R. 75.591, C. R. 75.198 y C. R. 61.363.
Llámase a licitación pública hasta el (28-XI-1929) veintiocho de Noviembre próximo, para la provisión de mangas de inyección, según pliego de bases y condiciones número 1.324, que se abrirá a las catorce (14) horas. Provisión de accesorios para cañería de entubación, según pliego de bases y condiciones número 1.325 que se abrirá a las catorce y treinta (14.30) horas. Provisión de chapas canaleta de hierro galvanizado y de hierro negras, según pliego de bases y condiciones número 1.326, que se abrirá a las quince (15) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón número 922.
v28 novbre.

Expedientes C. R. 67.317 T. 49.638 C. R. 74.162

Llámase a licitación pública, hasta el 19-XI-1929), diez y nueve de noviembre próximo, para la provisión de cañerías de goma y tela para cargamento de petróleo, según pliego de bases y condiciones número 1.321, que se abrirá a las 14 horas; — Suministro y montaje de tres estaciones radiotelefónicas en Comodoro Rivadavia, según pliego de bases y condiciones número 1.322, que se abrirá a las 14.30 horas y para la provisión de materiales eléctricos, según pliego de bases y condiciones número 1.323, que se abrirá a las 15 horas. — Dichos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón número 922. — Octubre 19 de 1929.
v-19 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 14-XI-929) catorce de Noviembre próximo, para la construcción y provisión de catorce (14) casas habitaciones desarmables tipos P. y E., destinadas al Yacimientos de Comodoro Rivadavia, según pliego de bases y condiciones número 1.318, que se abrirá a las 15 horas, y para la provisión y montaje de una báscula para pesar wagones, a instalarse en la Sucursal de la Repartición en Concepción del Uruguay, según pliego de bases y condiciones número 1.319 que se abrirá a las 14.30 horas. Dichos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón N.° 922. Octubre de 1929.
Miguel Berro Madero, secretario general.
v14 novbre.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, para la provisión de ciento cuarenta vagones volcadores y dos locomotoras con sus respuestos, trocha 600 m|m.
Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.
v3 diebre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Conesa hacia General Gelly, zona del F. C. Central Argentino, en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
Dirección General, Octubre de 1929.
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chabás hacia Bigand, Villada, Quirquinchos y hacia Fuentes, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de La Cautiva al Sud, a Las Chacras y hacia General Levalle, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Córdoba (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v26 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Chucul a Coronel Baigorria, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Córdoba (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bell

Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

Dirección General, Octubre de 1929.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de Cintra hacia Chilibroste, hacia Bell Ville, hacia Alto Alegre y hacia Capilla de San Antonio, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre la Cañada de Gómez y ejecución de reparaciones en el camino de Carcarañá y Correa a Totoras, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 novbre

o|7693. — Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Arroyo Santa Catalina, en camino de Río IV a Holmberg Provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

o|7695

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Segundo, en el camino de Córdoba a San Francisco, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v27 novbre.

o|7697. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Tercero en Inriville, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v28 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

o|7699. Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de 100 hectáreas de tierra cultivables destinadas al Preventorio Serrano de Curumalán, Provincia de Buenos Aires, ubicadas a 15 kilómetros aproximadamente de los pueblos de Saavedra, Dufaur y Pigüé, en la falda de las sierras.

Bases de licitación, solicitarlas personalmente o por escrito en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 14 horas en esta Capital y en el Juzgado Federal de La Plata (Provincia de Buenos Aires, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de General Alvear.

Pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal) y en el Juzgado Federal mencionado.

A la hora antes indicada las propuestas serán abiertas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

v18 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, por segunda vez, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos en Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases de licitación en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura Lima 287, Capital Federal y en las del Juzgado Federal de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Hasta el día y hora antes indicado se recibirán propuestas, indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-29 novbre

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Saladillo (Prov. de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las dependencias del Servicio de Construcción de Obras de La Plata, instaladas en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de La Plata.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio para Oficina de Correos y Telégrafos de Casilda (Provincia de Santa Fe). Bases de Licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v12 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Guadalupe (Provincia de Santa Fe). Bases de Licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal) y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v12 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17534-D.C-1929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceros especiales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 2 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v2 diciembre

Expte. 15457. DC. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el Jueves veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 novbre.

Expte. 14281 DP. 1929.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de los trabajos a ejecutar en la ciudad de Mendoza, para la construcción de filtros rápidos en el Establecimiento de Alto Godoy, y la ampliación y refuerzo de la red de cañerías maestras y distribuciones de agua en la planta urbana, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias C. Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes quince de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día miércoles veinte del citado mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v-20 novbre

Expte. 11.425 D. T. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de electro-bombas y ventiladores para el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes nueve de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v9 diciembre

Expte. 16261 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y plomo en chapas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día veinticinco de Noviembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v-25 novbre.

Expte. 16.122 DC|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de plomo en lingotes, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Jueves veintiséis de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 novbre.

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a General Alvear y Pueblo Luna, de la Provincia de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 8 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 12 del citado mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v12 nobre.

Expte. 8464-DP-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable y de energía eléctrica a la ciudad de Casilda (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 25 del mismo mes de Noviembre a las 15 horas,

día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v25 novbre.

Expte. 5572-D. P. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de las obras de provisión de agua y de energía eléctrica en el pueblo de Esquel (Gobernación del Chubut), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cual quier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Letrado del Chubut, (Rawson).

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Viernes 8 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 18 del citado mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v 18 noviembre.

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.°) piso donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 novbre.

Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cables de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 18 de noviembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de cemento portland y yeso, en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, y las cuales pueden ser retiradas gratis por los interesados entre las horas 11.30 a 14, y de 16 a 18, lunes a viernes, y los sábados de 9 a 11 horas.

Los expedientes respectivos llevan los números 713|29, A. 2 y 1346|29, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 noviembre

Llámase a licitación, para el día 20 de noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de envases de vidrio en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1391|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 noviembre

Llámase a licitación para el día 26 de noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1397|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 noviembre

Llámase a licitación para el día 15 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de repuestos de locomotoras en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 20.00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Bs. Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 110|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 novbre.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc., en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 5,00 moneda nacional en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1063|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 noviembre

Llámase a licitación para el día 21 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio trasbordo de mercaderías generales y cargas a granel, carga y descarga, a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones en tránsito en estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11, y en la Estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 1396|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en las Oficinas de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para Stock año 1930:

Día 12 Noviembre de 1929:

Expte. O.C. 1195|29: Alambre de cobre desnudo (Clasificación 14).

Expte. O.C. 1270|29: Bigornias, fraguas, tornos, etc. y repuestos para máquinas, útiles (Clasificación 51).

Día 13 Noviembre de 1929:

Expte. O.C. 1184|29: Carretillas y zorras (Clasificación 37).

Expte. O.C. 1185|29: Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Día 14 Noviembre de 1929:

Expte. O.C. 1032|29: Materiales para señales (Clasificación 10).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.30 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v14 novbr.

Llámase a licitación para el día 22 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de la venta de diarios, periódicos, libros y revistas en la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 y en la estación Alta Córdoba de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 1395|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración

v21 novbre.

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1929, a las 14,20 horas para la provisión de tramos de acero dulce en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta, al precio de $ 25 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 884|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la oficina de licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 4.000 ruedas enterizas de acero forjado y laminado para vagones, expediente O. C 1437|29.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 al precio de $ 15.00 cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para freno Westinghouse (Clasificación 44), con destino a stock, año 1930, expediente O. C. 1022|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, para la ejecución de los trabajos de albañilería y varios, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos se hallan en venta al precio de $ 100 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutar, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de noviembre de 1929, a las 14 y 20 horas, para la ejecución de los trabajos de excavación y estructuras de hormigón armado, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallarán en venta al precio de $ 100.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, desde el 21 del corriente, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutar en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de la misma

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 noviembre

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para vagones en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1251|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1929 a las 14.20 horas, para la provisión de almohadas, colchones, lana, ropa de cama, etc., (Clasificación 41), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1252|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.— m|n. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

v2 dicbre.

O. C. 1302|29.

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón paja, cartulinas, papeles varios para imprenta, alambre para máquina de coser y varios, con destino a stock de los Talleres Gráficos. Año 1930, con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1302|29, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Noviembre de 1929, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v26 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de repuestos para vagones, coches locomotoras (Clasificación 59), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1194|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 30.— m|n., cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

v2 dicbre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de tensores de acero dulce, para riendas, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.— m|nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Bs. Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 828|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v2 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables (Clasificación 42), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1251|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.— m|n. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 12.

v2 dicbre.

Llámase a licitación para el día 4 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras U perfil normal, acero dulce en chapas y remaches de acero, comunes, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1385|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v2 dicbre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Bs. Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11, y en Tucumán en la Superintendencia de Tráfico de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v3 dicbre.

Llámase a licitación para el día 30 de diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la instalación completa de 2 plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de T. Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de pesos 20.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado —San José 180 — Buenos Aires, los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1291|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de escariadores, fresas, machos, mechas, tarrajas, etc., (Clasificación 7), con destino a Stock año 1930, expediente O.C. 1366|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 10 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v12 dic.

Llámase a licitación para el día 15 de Noviembre de 1929 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiles que a continuación se indican:

Expediente N.° 1581|29. — Cabos para picos, mazas para herreros y carretillas de hierro.

Expediente N.° 1584|29. — Hierro galvanizado en chapas canaleta.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 á 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación para el día 22 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la adjudicación de las obras que a continuación se indican:

Expediente N.° 1521|29. Ejecución de los estribos y pilar central del Puente sobre el Río Mocoretá (Km. 21-403 de Curuzú Cuatiá), en la línea Federal a Curuzú Cuatiá.

Expediente N.° 1522|29. Ejecución de los pilares y pilares-estribos del Puente sobre el Río Gualeguay (Km. 29-871,45) en la línea Federal a Concordia.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de pesos 20.— y $ 25.— m|nacional respectivamente cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración
v22 novbre.

Por segunda vez, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, tintas y artículos para dibujo, con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra N.° 410|29 A. I., que pueden obtenerse en el Departamento de Servisios Auxiliares, Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas; los sábados de 9 a 11. (Precio del pliego $ 2,00 m|n.)

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 14 de Noviembre de 1929, a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre.

Llámase a licitación para el día 2[illegible] de **Diciembre de 1929 a las 14.20** horas, para la provisión de 5 locomotoras tipo Montaña, de acuerdo al plano y pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 60.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, (Ferrocarriles del Estado), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1158|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 novbre

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y lana hilada en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 3.00 moneda nacional en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 á 14 y de 16 á 18 horas, y los sábados de 9 á 11.

El expediente respectivo lleva el N. 982|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 noviembre

Llámase a licitación para el día 2[illegible] de Noviembre de 1929 a las 14.20 horas para la provisión de Metales en lingotes, ladrillos refractarios, Carpas y Lonas de cáñamo impermeable en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 moneda nacional en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

Los expedientes respectivos llevan los números 106|29 y 918|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-22 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Arturo S. Rivero**, ex-contador de la Novena Sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Provincia de San Juan), para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 44.756.03 m|n.) cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos con tres centavos moneda nacional, importe del déficit comprobado en dicha Seccional, y de ($ 121 m|n.) ciento veintiún pesos moneda nacional, importe de la reposición de fojas actuadas en el expediente respectivo, N.° 19-129-F|928. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e9 nov. N.° 1.735 s|p.p. v21 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo del Bene**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.167.45 m|n.) tres mil ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo fijado en el Exp. 5235-D-1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e9 nov. N.° 1.736 s|p.p. v21 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los haberes devengados de jubilación, don Samuel J. Pillado, en su carácter de hijo del ex-jubilado don Jorge Pillado.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929. — El Secretario.

v13 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional **de Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por **el accidente de** que fué víctima el obrero don **Manuel Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Rosario Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Prandi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución

(calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Quintana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jose Gaetano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929.— El Secretario.

v25 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Cattivera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Radosowsky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929.— El Secretario.

v12 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Emiliozzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929.— El Secretario.

v12 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sebastián Macali**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — El Secretario.

v12 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse ala Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — El Secretario.

v29 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ange Sfredo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — El Secretario.

v29 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosauro Romero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — El Secretario.

v25 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Raggo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — El Secretario.

v25 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Ardaiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctimo el obrero, don **Francisco Alesso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1929. — El Secretario.

v-21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten se consideren con derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Vicente Rementeris**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan N. Ferrer**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1929. — El Secretario.

v-21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Robledo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1929. — El Secretario.

v-21 novbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Antonia Blanco de Areas Blanco, por sí y sus hijos menores Andrés Ramón y Manuel José Blanco, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Manuel Areas Blanco.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929.— El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Marcelino Toledo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Pungart, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — El secretario.

v12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rosales**, que deben apersonarse a la Seccion Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Fausciana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — El Secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Cozzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — El Secretario.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Acidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Hrynko Sawkow, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensines Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Valladares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — El Secretario.

v-12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Benito Manco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — El Secretario.

v-25 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Territorio de Neuquén, cita por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Baltasar Recabal**.

Neuquén, Agosto 16 de 1929. — Rodolfo Marín Prosecretario.

e23 oct. N.° 6820 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Enrique Nielsen**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e23 oct. N.° 6821 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la **primera publicación** del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuer lo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 oct. N.° 6822 s|p.p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publivadaleira ——ouhacubíri vmfwype hhm cación del presente, a los profs **J. Rivada leira y Tomás Maggio**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e 23 oct. N.° 6823 s|p.p. v28 novbre.

El doctor Nicolás González Iramáin, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Atilio Bertolazzi o Bortolazzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario

e23 octubre N.° 6.801 s|p. p. v28 nobre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Eduardo Grasso o Glacia**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 octubre N.° 6.802 s|p. p. v28 nobre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Salvador González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 octubre N.° 6.803 s.p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Eugenia Moldes o Maldes o Maldez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 octubre N.° 6.804 s|p. p. v28 nobre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes que han dejado los fallecidos, **don Sebastián Marchisio, don** José Sánchez, don Saverio Mastrángelo o Mastroángel, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e23 octubre N.° 6805 s.p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Martínez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 oct. s|p.p. N.° 6824 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Longhi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 octubre s|pp. 6848 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 10 de la Capital Federal, y por intermedio de la secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Sanabria entre Nazarre y Pedro Lozano, manzan 277, parcela 14, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 oct. N.° 6863 s|p.p. v18 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Pascual Amaute, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Kaussmann o Kausman**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — Pascual Amaute, juez de paz.

e26 oct. s|pp. N.° 6844 v2 dicbre.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pinka Pinkuvsevich**, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1929. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.

e23 oct. s|p.p. N.° 6829 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuncio Mazzeo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 octubre s|pp. 6847 v2 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 24, de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Pousa Barrajo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1929.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e-29 octubre N.° 6836 s|p.p. v-4 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24.ª, de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dominga Gómez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1929. —Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e25 octubre s|p.p. N.° 6837 v30 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Orlando Remo**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 octubre s.p.p. N.° 6790 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 10 de la Capital Federal, y por intermedio de la secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Blanco Encalada entre Blandengues y Montañeses, manzana 478, parcela 22, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 oct. N.° 6864 s|p.p. v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez (hijo) y N. Leza o N. Blanco o Raúl Sánchez Anchaga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 octubre s|p.p. N.° 6799 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor J. Isaac Arriola, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Luis Mussi**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 octubre s|p.p. N.° 6798 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Aquilino Vázquez Turner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e26 octubre s|pp. 6849 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Felipe Caucido**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 octubre s|pp. 6850 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hoffman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.

e-31 octubre N.° 6897 s. p. p. v-6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, de esta ciudad, don Pedro Gandini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Moretti o Ana Moretti de Moretti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 19[illegible]. — Pedro Gandini, juez de paz.

[illegible] oct. s|pa. N.° [illegible] v[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Viuda de B. Román Iroz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 oct. s|pp. N.° 6846 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cimino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929.— R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 octubre s.p.p. N.° 6813 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rafaela Cabrera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6814 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julio Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6815 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alejandro Carballido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6816 v28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Tomás Ernesto Cruz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6817 v28 nov

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría N.° 53, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Bárbara Haselan o María Bárbara Jansen de Hasselan o Betty Haselau o María Bárbara Yansen de Hanselman**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Rogelio A. Barrionuevo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 6843 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José D'Agostino**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1929. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 oct. N.° 6806 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª, de esta Ciudad, don José Costa, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Damián Calleja**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — José Costa, Juez de Paz.

e23 oct. N.° 6807 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 17.ª, de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes que han dejado los fallecidos don **Pedro Aguirre, don Basilio Conesuko, Cañesuko o Cosini y doña Cipriana Rosas**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.

e23 oct. N.° 6808 s.p.p. v28 novbre.

El Juez doctor J. Isaac Arriola, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Blas Carella o Carelli**.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 oct. N.° 6809 s.p.p. v28 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Carricondo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e23 oct. N.° 6810 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cándido Rocha Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.

e23 oct. N.° 6811 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jocobo Carmona**, por quiebra; **José Cepeda**, por hurto; **García y Paneda**, por quiebra; **Juan Putignano, y Marino Putignano**, por quiebra; **Pablo Berger, Rafael Curá y José M. Moreno**, por quiebra para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e23 oct. N.° 6812 s.p.p. v28 novbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Juan Bautista Merlo**, ya sean como herederos acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. - Rafael Caputo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 6841 v2 dicbre.

Por disposición del doctor J. Isaac Arriola, llámase durante treinta días, herederos o acreedores de **Víctor Silva** cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Octubre de 1929. - Ubaldo Romero, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 6842 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría N.° 53, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Schrempy**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1929. Rogelio A. Barreiro, secretario.

e22 octubre s|p.p. N.° 6796 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gabriel García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 6833 v30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 10 de la Capital Federal, y por intermedio de la secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Bandengues entre Paroissien y Vilela, manzana 200 parcela 22, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo se dará intervención al señor Dfensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 oct. N.° 6861 s|p.p. v18 novbre.

Por **disposición** del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 10 de la Capital Federal, y **por** intermedio de la secretaría del Dr. Madero, se cita, **llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde** la primera publicación del presente, al propicario del terreno situado en la calle Nazca, entre Morón y Canalejas, manzana 164, parcela 31, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 oct. N.° 6860 s|p.p. v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alfredo Carrizo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 octubre s|p.p. N.° 6800 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Joshio Shima**, para que dentro del término de treinta días, que comzenará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 octubre s.p.p. N.° 6885 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Joaquín Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 octubre N.° 6893 s. p. p. v-6 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Ernesto Grassi**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929. — Pedro F. Funes, secretario.

e22 octubre s|p.p. N.° 6797 v27 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fidel de la Vega**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e-31 octubre N.° 6898 s. p. p. v-6 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Santiago V. Battistoni**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1929. David Uriburu, secretario.

e16 oct. N.° 6768 s.|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Herrera o Juana Modesta Herrera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 oct. N.° 6770 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Luque Castells**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e22 octubre s|p.p. N.° 6795 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mauricio Berdichewsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 oct. N.° 6769 s.|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ermelino Martignetti o Ermelindo Martinetti y Elvira Aguirre de López o Marta Margarita de López**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle ruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 octubre s.p.p. N.° 6835 v30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Enrique Mar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1929.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 octubre s.p.p. N.° 6834 v30 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 17.ª, de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Martínez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1929. — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.
e25 oct. s|p.p. N.° 6839 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **D.ª Valentina Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre ... de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.
e25 oct. s|p.p. N.° 6840 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Justino Olivera**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Octubre... de 1929. — Alfredo Lahitte, secretario.
e31oct. N.° 6877 s.p.p. v19 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 24.ª de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Caras o Gabas**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Ignacio G. Lorda, juez de paz.
e31 oct. N.° 6.891 s|p.p. v6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24.ª de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eulalia Pilato o Pilotto**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Ignacio G. Lorda, juez de paz.
e4 novbre. N.° 6.892 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Jordán o Ramazón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 octubre s.p.p. N.° 6880 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Florencia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e31 oct. N.° 6888 s|p.p. v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Brieva, Francisco P. Gómez y Rosario Pedalina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 oct. N.° 6889 s| p.p. v6 dicc

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos don **Mateo Dupuch, don Carlos Rose, doña Dominga Gallone y don Samuel Vernith o Vernik**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e25 oct. s|p.p. N.° 6838 v30 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes que han dejado los fallecidos **Joaquín González o Joaquín González Taboada, don Pablo Rosello o Pablo Roselli o Paolo Roselli y don Juan Angel Giordano**, ya sean como acreedores o herederos.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e22 octubre s.p.p. N.° 6788 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez Amor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por destrucción de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e26 sept. s|pp. N.° 6707 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Florencio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 oct. N.° 6886 s|p.p. v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Viglieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e31 oct. N.° 6887 s|p.p. v6 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Serafín Rosendo**, quien debe comparecer a este Juzgado a estar a derecho, en el proceso que por lesiones a Manuel Suárez, se le sigue, bajo apercibimiento de lo que corresponda.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e16 oct. N.° 6764 s.|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Peláez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 octubre s.p.p. N.° 6883 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cimino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 oct. N.° 6831 s.p.p. v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Marabini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 oct. N.° 6832 s.p.p. v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **David Szule**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 octubre s.p.p. N.° 6884 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abib Butro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 octubre s.p.p. N.° 6882 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a **Demetrio Santana Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.
e-31 octubre N.° 6895 s. p. p. v-6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a **Francisco Ariet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere .
Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.
e-31 octubre N.° 6896 s. p. p. 6 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número dos de la Capital de la República, doctor Ramón Porcel de Peralta, y por intermedio de la Secretaría número once, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca situada en la calle Nahuel Huapí entre las de Miller y Valdenegro, Parroquia 21 B., manzana 327, Parcela 22, a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, si dejase de hacerlo, de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

Se debe por la publicación, $ 45.

e30 octubre s|pp. 6854 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 10, de la Capital Federal, y por intermedio de la Secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Pinto entre Republiquetas y Jaramillo, manzana 275, parcela 9, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 octubre s|p.p. 6865 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado N.° 10, de la Capital Federal, y por intermedio de la Secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Río IV entre Provincias Unidas y Curapaligüe, manzana 224, parcela 2-b, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejáse de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 oct. s|p.p. N.° 6866 v18 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José A. Fallio, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e31 oct. N.° 6878 s.p.p. v6Dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Morato, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 octubre s.p.p. N.° 6881 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 3, de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, y por intermedio de la Secretaría N.° 13, se cita al propietario del inmueble calle Areco entre Murguiondo y Tafí, manzana 85, parcela 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

Se debe por la publicación $ 36.

e30 oct. s|p.p. N.° 6876 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número dos de la Capital de la República, doctor Ramón Porcel de Peralta, y por intermedio de la Secretaría número once, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca situada en la calle Nahuel Huapí entre las de Miller y Valdenegro, Parroquia 21 B., manzana 327, Parcela 19, a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, si dejase de hacerlo, de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

Se debe por la publicación, $ 45.

e30 octubre s|pp. 6853 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Costa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 6879 s.p.p. v6 dicbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 10 de la Capital Federal, y por intemedio de la secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Sanabria entre Nazarre y Pedro Lozano, manzana 277 parcela 15, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929 — Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 oct. N.° 6862 s|p.p. v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, de la Capital de la República, doctor Ramón Porcel de Peralta, y por intermedio de la Secretaría número 11, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca situada en la calle Nahuel Huapí, entre las de Miller y Valdenegro, parroquia 21, manzana 327, parcela 18, a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, si dejase de hacerlo, de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929.— R. Mendonça Paz, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e29 octubre s.p.p. N.° 6855 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, de la Capital de la República, doctor Ramón Porcel de Peralta, y por intermedio de la Secretaría número 11, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca situada en la calle Nahuel Huapí, entre las de Miller y Valdenegro, parroquia 21, manzana 327, parcela 17, a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, si dejase de hacerlo, de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929.— R. Mendonça Paz, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 octubre s.p.p. N.° 6856 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, de la Capital de la República, doctor Ramón Porcel de Peralta, y por intermedio de la Secretaría número 11, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca situada en la calle Nahuel Huapí, entre las de Miller y Valdenegro, parroquia 21, manzana 327, parcela 1, a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, si dejase de hacerlo, de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929.— R. Mendonça Paz, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 octubre s.p.p. N.° 6857 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, y por intermedio de la Secretaría del doctor Ramaugé, se cita por el término de quince días, al propietario de la finca, calle Holmberg entre Echeverría y Juramento, manzana 526, parcela 1, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, sobre cobro de afirmado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Eduardo Ramaugé, secretario.

Se debe por la publicación $ 36.

e30 octubre s.p.p. N.° 6858 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, a cargo del Juzgado número 10, de la Capital de la República, y por intermedio de la Secretaría del doctor Madero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno situado en la calle Nahuel Huapí entre Miller y Valdenegro, manzana 327, parcela 14, a estar a derecho en los autos que por cobro de afirmado, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si dajase de hacerlo, se dará intervencin al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e30 octubre s.p.p. N.° 6859 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carvallo, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.— Horació Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s p.p. N.° 6791 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Andrés Gagliardi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s.p.p. N.° 6792 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Morgante, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s.p.p. N.° 6793 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jesús Vázquez o Penido, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s.p.p. N.° 6794 v27 nov.

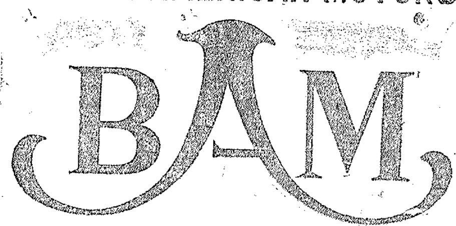
Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al Art. 66 de la Ley N.° 4707 que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: Arroyo Juan David, Aguilera Férmín, Alvarez Marciel M., Arce Eleuterio, Ayola Zoilo, Aiasca Bautista, Alzugaray Rubén, Alcort Antonio, Aguerrido Cándido J. F., Bustos Emilio N., Bravo Alejandro P., Broda José, Baio Angel, Baquín Enrique E., Bollero Santiago J., Boatti Pedro, Brito Baudilio, Buzzo Juan D., Bailone Francisco E., Benítez Andrés, Bernoi Antonio, Braudi Pedro, Bernaschini Rómulo E., Bonopaladino Antonio R., Baigorri José M., Barro José, Bassi Pedro C., Contín Luis, Cuello José M., Colazzo Bernabé, Camille Alejo, Carranza José M., Cossia José E., Coronel Eliseo E., Calligari Manuel, Colombo Pedro P., Chávez Agustín, Cariaga Arturo, Campos Ignacio, Chopita Federico, Dadano Emilio, Díaz Rudecindo, Di Paolo Juan J., Di Bernardo Juan B., Díaz Manuel, Espinosa Tadeo H., Ereñú Escolástico, Ferreyra Federico, Ferreyra Alberto A., Fernández Francisco, Fravie Sebastián, Ficaratta Vicente, Fernández Samuel, Franco José, Ferrucci Ernesto, Fornon Luis E., Ferreyra Florencio L., Ferrari Eleutario, Fernández Máximo C., Gómez [illegible] J., Gabillet Carlos G., Gai-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 141.592

BRITISH AMERICAN MOTORS



Septiembre 16 de 1929. — C. H. y L. O. Smith Limited y Worthmores Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.502.

v13 novbre.

Acta N.° 142.543

FILMAVOX

Octubre 24 de 1929. — León Gaumont. — Con domicilio en París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos en general, parlantes o no y películas de la clase 6. — Aviso N.° 24.512.

v13 novbre.

Acta N.° 142.628

CORREMOTO

Octubre 29 de 1929. — Lockwood y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.569.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.602

KOPAK

Octubre 28 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 24.585.

v-16 noviembre

Acta N.° 123.068

NUBIAN

Julio 1.° de 1927. — Francisco Franceioni y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en Octubre 28 de 1929. — Aviso N.° 24.595.

v-16 noviembre

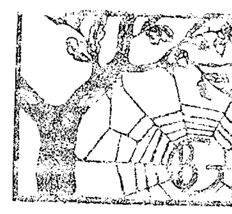
Acta N.° 133.685

Fermentati - Regia Italiana

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli de Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Octubre 28 de 1929. — Aviso N.° 24.591.

v-16 noviembre

Acta N.° 138.019



MARCA DE FABRICA

ARBOL

Abril 16 de 1929. — Giacomo Bonalanza, de Milán, Italia. — Para distinguir zefir de algodón y sábanas, de la clase 15. — Substituída en Octubre 29 de 1929. — Aviso N.° 24.607.

v-16 noviembre

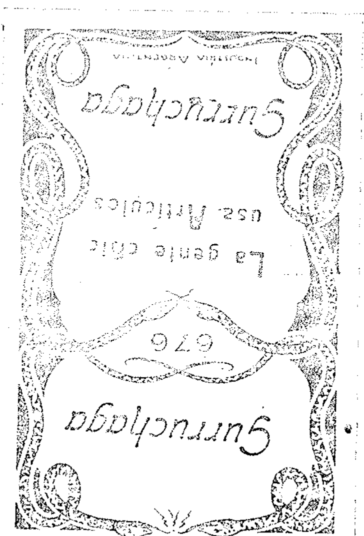
Acta N.° 137.258

Amolin

Marzo 11 de 1929. — The Norwich Pharmacal Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir polvos, talcos y demás artículos para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.935. — Aviso N.° 18.969.

v-16 noviembre

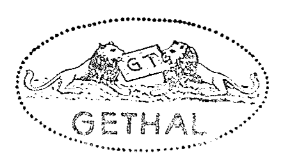
Acta N.° 139.734



Junio 28 de 1929. — Camilo Micaiad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Octubre 31 de 1929. — Aviso número 24.670.

v-16 noviembre

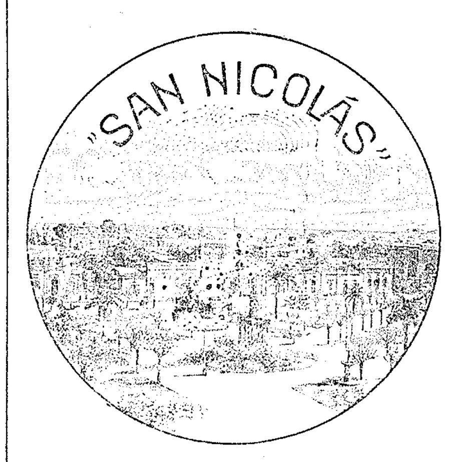
Acta N.° 142.601



Octubre 28 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 24.584.

v-16 noviembre

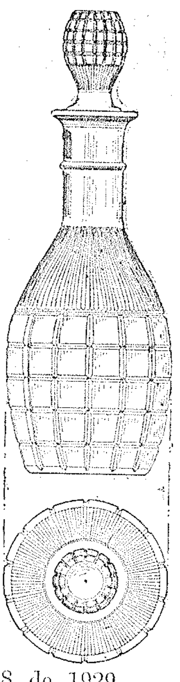
Acta N.° 142.616



Octubre 28 de 1929. — Pepe Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 24.583.

v-16 noviembre

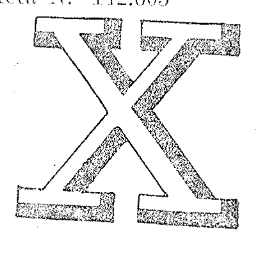
Acta N.° 142.603

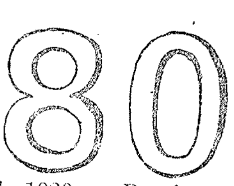


Octubre 28 de 1929. — José Ramoneda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.571.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.605

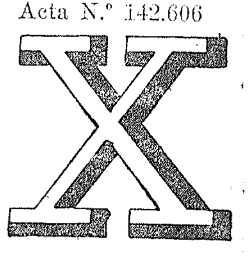


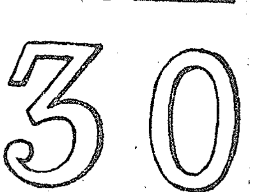


Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.231. — Aviso N.° 24.575.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.606

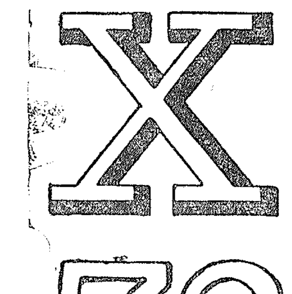




Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.232. — Aviso N.° 24.574.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.608



72

Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.230. — Aviso N.° 24.577.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.609

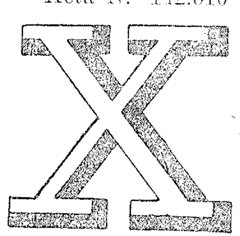
X

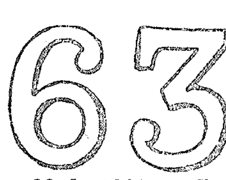
90

Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.229. — Aviso N.° 24.578.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.610





Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.228. — Aviso N.° 24.579.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.614

CACHITA

Octubre 28 de 1929. — César Rómulo Breto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 24.572.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.615

SANTIS

Octubre 28 de 1929. — La Samaritana Suiza, T. Baur y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 24.586.

v-16 noviembre

Acta N.° 137.252

ECLAT

Marzo 11 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.809. — Aviso número 18.963.

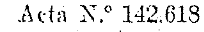
v-16 noviembre

Acta N.° 137.253

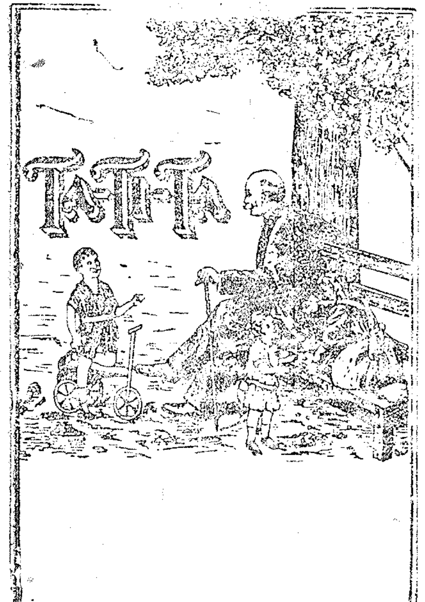
ECLAT

Marzo 11 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 55.810. — Aviso N.° 18.964.

v-16 noviembre



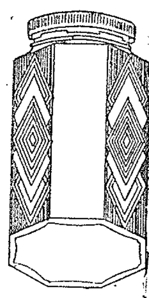
Acta N.° 142.618



Octubre 28 de 1929. — Luis Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.588.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.619



Octubre 28 de 1929. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 24.589.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.620



Octubre 28 de 1929. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso N.° 24.590.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.622



Octubre 28 de 1929. — Max Krause. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 24.593.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.636

STELLA MARIS

Octubre 29 de 1929. — A. Mallmann y Cía. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 24.602.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.613

FLAMINGO

Octubre 28 de 1929. — Bauer y Helbling. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.539.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.623



Octubre 28 de 1929. — Max Krause. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 24.594.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.625

Wallace

Octubre 29 de 1929. — Sucesión G. A. Wallace. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.387.

v-16 noviembre

Acta N.° 137.254

FLORIENT

Marzo 11 de 1929. — Colgate - Palmolive - Peet Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.811. — Aviso número 18.965.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.630

CORREMOTO

Octubre 29 de 1929. — Lockwood y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 24.567.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.631



Octubre 29 de 1929. — Ezio Granelli. de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina. farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.989. — Aviso N.° 24.517.

v-16 noviembre

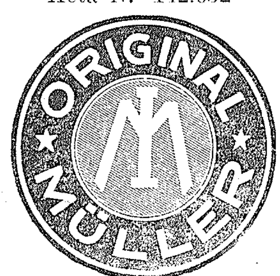
Acta N.° 142.629

CORREMOTO

Octubre 29 de 1929. — Lockwood y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.568.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.632



Octubre 29 de 1929. — Automa - Armaturen - imd Apparatebau G. m. b. H.. de Schlodderdich, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.516.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.637

EMU

Octubre 29 de 1929. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres. Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.345. — Aviso número 24.601.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.638



Octubre 29 de 1929. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir Et de Guerre, de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 24.600.

v-16 noviembre

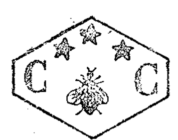
Acta N.° 142.639



Octubre 29 de 1929. — Christofle et Cie., de París, Francia. — Para distinguir objetos de orfebrería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.603.

v-16 noviembre

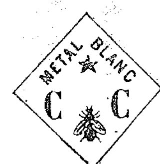
Acta N.° 142.640



Octubre 29 de 1929. — Christofle et Cie., de París, Francia. — Para distinguir objetos de orfebrería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.64.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.641



Octubre 29 de 1929. — Christofle et Cie., de París, Francia. — Para distinguir objetos de orfebrería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.605.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.642



Octubre 29 de 1929. — Christofle et Cie., de París, Francia. — Para distinguir objetos de orfebrería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.606.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.646

KELADO

Octubre 29 de 1929. — Compañía Industrial "La Azuleña", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 24.608.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.647

JIFFY

Octubre 29 de 1929. — Alvaro Bayón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.547.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.648

ZUMORO

Octubre 29 de 1929. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 24.635.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.652



Octubre 29 de 1929. — Compañía de Seguros "La Mercantil Rosarina". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 24.553.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.653

PLATANO CEREOSA

Octubre 29 de 1929. — Vicente Barbera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.552.

v-16 noviembre

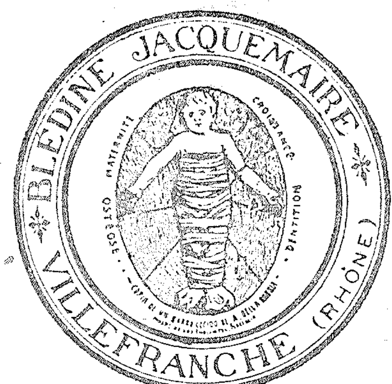
Acta N.° 142.654

NE - LU - CIN

Octubre 29 de 1929. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 24.626.

v-16 noviembre

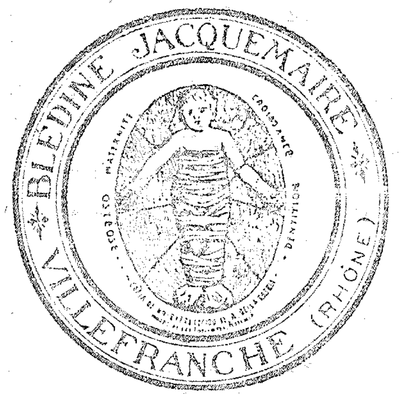
Acta N.º 142.656



Octubre 29 de 1929. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 58.697. — Aviso número 24.624.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.657



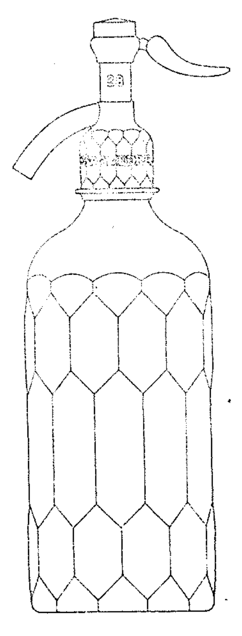
Octubre 29 de 1929. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 58.698. — Aviso N.º 24.625.

Acta N.º 142.658



Octubre 29 de 1929. — Invicta Société Anonyme de la Chaux - de- Fonds, Suiza. — Para distinguir relojes, partes o piezas para relojes y estuches para los mismos en general, de la clase 8. — Renovación de la N.º 58.893. — Aviso N.º 24.631.

Acta N.º 142.661



Octubre 29 de 1929. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso 24.634.

Acta N.º 142.655

NE - LU - CIN

Octubre 29 de 1929. — Max W. Boley. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 24.627.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.669

ALLOPHAQUINA

Octubre 30 de 1929. — Albert Geraudel, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 24.623.

Acta N.º 142.670

"BRISTOL".

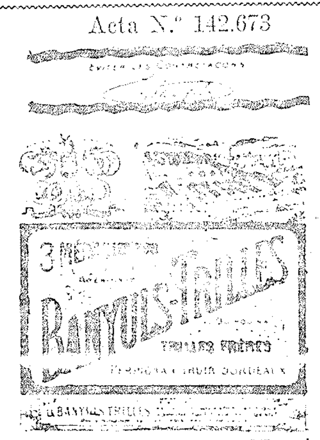
Octubre 30 de 1929. — A. Moglia y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 24.613.

Acta N.º 142.672

MARINOBIASE

Octubre 30 de 1929. — Charles Boutet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 24.621.

Acta N.º 142.673



Octubre 30 de 1929. — Henri Trilles, de Perpignan, Francia. — Para distinguir aperitivos y vinos quinados en general, de la clase 23. — Renovación de la N.º 58.855. — Aviso N.º 24.622.

Acta N.º 142.674



Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de número 59.874. — Aviso N.º 24.500.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.662

LA NIEVE

Octubre 29 de 1929. — Juan F. Troccolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 24.596.

Acta N.º 142.696

COLMATINA

Octubre 30 de 1929. — Fernand Bouillard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 24.660.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.679

Cuticura

Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 59.877. — Aviso N.º 24.495.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.680

Cuticura

Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 59.875. — Aviso N.º 24.494.

v-16 noviembre

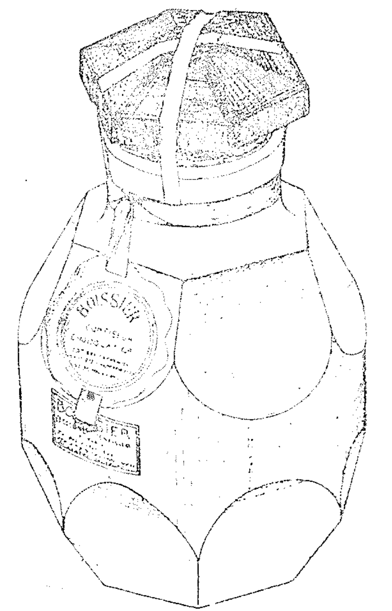
Acta N.º 142.681

Cuticura

Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 59.870. — Aviso N.º 24.493.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.684



Octubre 30 de 1929. — Société Dailly y Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos de confitería, chocolates y bombones, de la clase 22. — Aviso N.º 24.541.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.676



Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, Estados Unidos de América. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.º 59.872. — Aviso N.º 24.498.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.685

CEFIRO

Octubre 30 de 1929. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 24.656.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.687

MAC

Octubre 30 de 1929. — Carlos Moll. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.º 60.830. — Aviso N.º 24.540.

v-16 noviembre

Acta N.º 142.688

SANS ADIEU

Octubre 30 de 1929. — Société Worth, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 24.533.

v-16 noviembre

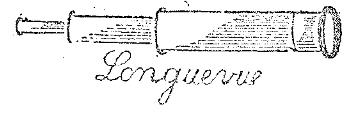
Acta N.º 142.689

ASKA

Octubre 30 de 1929. — Isaac Ribotta. — Para distinguir tinturas para el cabello y la barba, de la clase 16. — Aviso N.º 24.636.

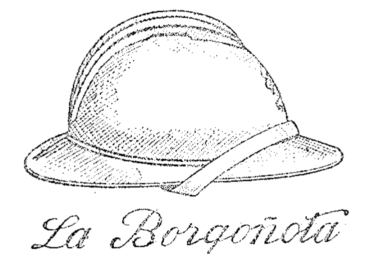
v-16 noviembre

Acta N.º 142.659



Octubre 29 de 1929. — Invicta Société Anonyme de la Chaux - de- Fonds, Suiza. — Para distinguir relojes, partes o piezas para relojes y estuches para los mismos en general, de la clase 8. — Renovación de la N.º 58.892. — Aviso N.º 24.632.

Acta N.º 142.697



MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1929. — Fernand Bouillard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 24.661.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.691

Callao

Octubre 30 de 1929. — Juan Lacasa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.666.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.698

PALMETTO

Octubre 30 de 1929. — Greene, Tweed y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 60.279. — Aviso N.° 24.629.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.699

PALMETTO

Octubre 30 de 1929. — Greene, Tweed y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substanicas, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 60.280. — Aviso N.° 24.630.

v-16 noviembre

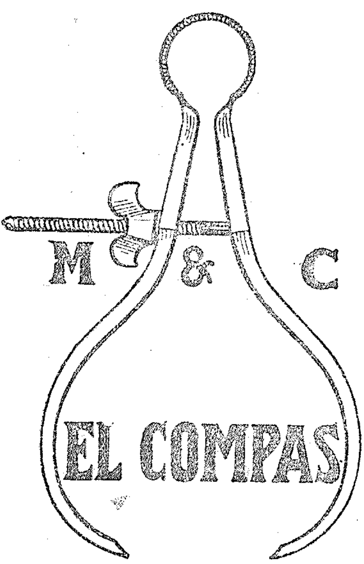
Acta N.° 142.702



Octubre 30 de 1929. — Indalecio González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.655.

v-16 noviembre

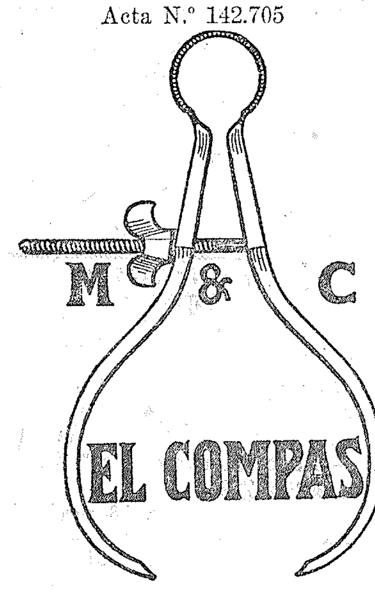
Acta N.° 142.704



Octubre 31 de 1929. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estados naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 58.793. — Aviso N.° 24.700.

v-16 noviembre

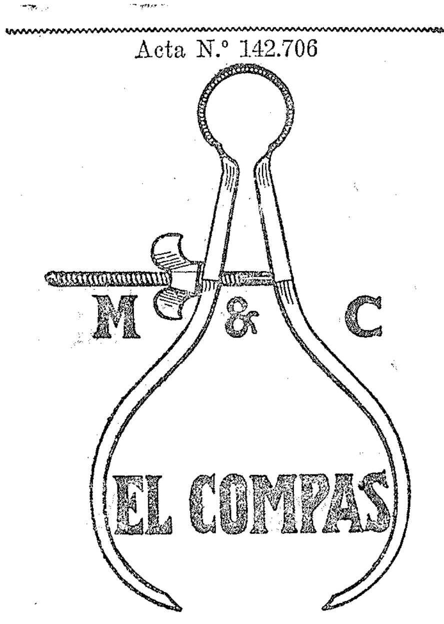
Acta N.° 142.705



Octubre 31 de 1929. — Medina y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 58.795. — Aviso N.° 24.699.

v-16 noviembre

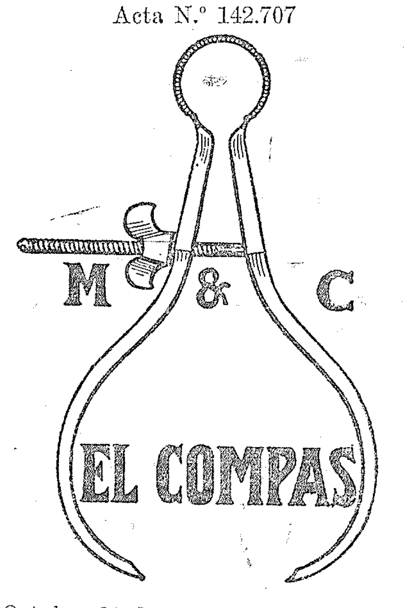
Acta N.° 142.706



Octubre 31 de 1929. — Medina y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 58.797. — Aviso N.° 24.701.

v-16 noviembre

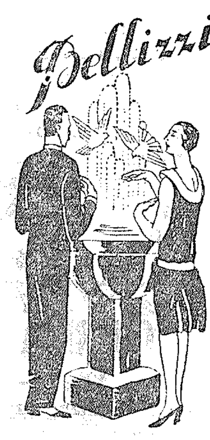
Acta N.° 142.707



Octubre 31 de 1929. — Medina y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papelería en general (con excepción de papel higiénico y papel de lija para carpintero). — Renovación de la número 58.798. — Aviso N.° 24.702.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.692



Octubre 30 de 1929. — José Bellizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.663. v-16 noviembre

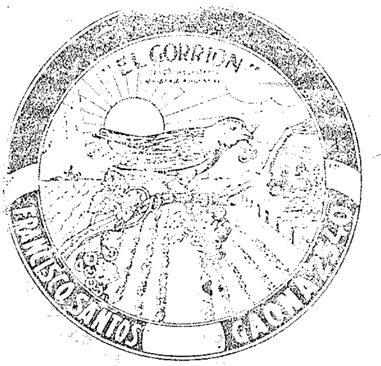
Acta N.° 142.710



Octubre 31 de 1929. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 24.674.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.711



Octubre 31 de 1929. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 24.675.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.712



Octubre 31 de 1929. — Tufik Sarquis y Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 63.491. — Aviso N.° 24.679.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.701

KOLD PREST

Octubre 30 de 1929. — The Fulton Sylphon Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 24.628.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.713



EMPERADOR

Octubre 31 de 1929. — Tufik Sarquis y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 63.737. — Aviso N.° 24.680.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.714



EMPERADOR

Octubre 31 de 1929. — Tufik Sarquis y Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 63.738. — Aviso N.° 24.681.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.708

KIWI

Octubre 31 de 1929. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 24.683.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.709

KIWI

Octubre 31 de 1929. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revistimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 24.682.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.715



Octubre 31 de 1929. — Tufik Sarquis y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 63.317. — Aviso N.° 24.678.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.727

JOHNNIE WALKER

Octubre 31 de 1929. — John Walker and Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.924. — Aviso N.° 24.685.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.731

MIRIFICO

Octubre 31 de 1929. — Teófilo Cardero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.709.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.732

ALDGATE BOND

Octubre 31 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limitada, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 58.869. — Aviso N.° 24.646.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.734

BOLIVAR

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 58.791. — Aviso N.° 24.637.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.75

CUERINA

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 58.864. — Aviso N.° 24.638.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.736

CUERINA

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 58.865. — Aviso N.° 24.639.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.737

TRANSANDINO

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 58.866. — Aviso N.° 24.640.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.738

PATRIOTIC

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 58.867. — Aviso N.° 24.641.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.739

ALERTA

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 58.868. — Aviso N.° 24.642.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.740

INVICTA

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones; papelería, librería, artículos de escritorio, tintas para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.432. — Aviso N.° 24.644.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.743



Octubre 31 de 1929. — Pío Augier. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 21. — Aviso N.° 24.672.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.716

BAR

Octubre 31 de 1929. — Pedro Robertie. — Para distinguir café, té, chocolate y yerba-mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.635. — Aviso N.° 24.676.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.762

FAVOURY

Octubre 31 de 1929. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.455. — Aviso N.° 24.729.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.746

FAKIR

Octubre 31 de 1929. — Antonio Juan Alvarez y Silvio Nasi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.728.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.748

MARVEL-STRIPE

Octubre 31 de 1929. — Julius Kayser y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.321. — Aviso N.° 24.711.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.752



PREMIUM

Octubre 31 de 1929. — Swift y Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.306. — Aviso 24.715.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.753

Taffel Akvavit

TAFFEL-AKVAVIT

AALBORG.

FABRIKERNES AFTAPNING

A/S De Danske Spritfabrikker Copenhagen.

Octubre 31 de 1929. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir alcoholes y aguardientes en general, de la clase 23. — Renovación de la número 61.231. — Aviso N.° 24.716.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.756

PHILITONE

Octubre 31 de 1929. — N. V. Philips, Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.719.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.754



Octubre 31 de 1929. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir alcoholes y aguardientes en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.232. — Aviso N.° 24.717.

v-16 noviembre

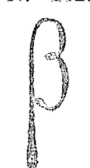
Acta N.° 142.755

PHILITONE

Octubre 31 de 1929. — N. V. Philips, Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.718.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.745



BETA

Octubre 31 de 1929. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.727.

v-16 noviembre

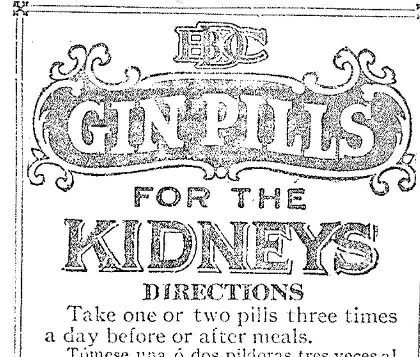
Acta N.° 142.757

Nuga-Tone

Octubre 31 de 1929. — Charles Edgar Cessna, que comercia bajo el rubro de National Laboratory, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.720.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.760



Octubre 31 de 1929. — National Drug and Chemical Co., of. Canadá Limited, de Ontorio, Canadá. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 24.723.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.723

MONEDAS

Octubre 31 de 1929. — Groisman Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.688.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.758

BANROC

Octubre 31 de 1929. — Banner Rock Corporation, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.721.

v-16 noviembre

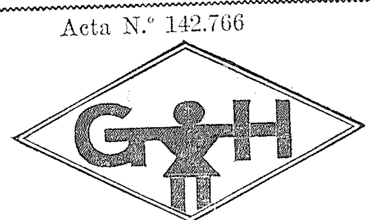
Acta N.° 142.763

LA BUENA

Octubre 31 de 1929. — Ernesto Sichel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.725.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.766



Octubre 31 de 1929. — Hoppe y Co., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.300.

v-16 noviembre

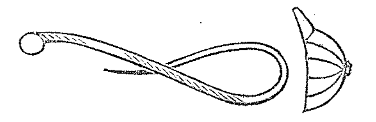
Acta N.° 142.767

Defender

Octubre 31 de 1929. — Vereinigte Stahlwarenfabriken Gebr. Richartz y Söhne Actien-Gesellschaft, de Ohligs, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.301.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.768



Octubre 31 de 1929. — Vereinigte Stahlwarenfabriken Gebr. Richartz y Söhne Actien-Gesellschaft, de Ohligs, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.302.

v-16 noviembre

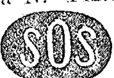
Acta N.° 142.769

SOS

Octubre 31 de 1929. — Patronenfabrik Aktiengesellschaft Lichtenwörth, de Wiener Neustadt, Austria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 24.706.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.770



Octubre 31 de 1929. — Patronenfabrik Aktiengesellschaft Lichtenwörth, de Wiener Neustadt, Austria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 24.707.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.771



Octubre 31 de 1929. — James Buchanan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky añejo, de la clase 23. — Aviso N.° 24.708.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.774

MISTERVISKY

Octubre 31 de 1929. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.730.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.775

MISTERGIN

Octubre 31 de 1929. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.732.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.777

SYLVIA

Octubre 31 de 1929. — Samuel Henry Fuchs. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.758.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.778

WINGET

Octubre 31 de 1929. — Winget Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir maquinarias y partes de maquinarias para mezclar y moldear concreto y materiales similares, de la clase 5. — Aviso N.° 24.760.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.780



Octubre 31 de 1929. — L. C. Chase Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 58.993. — Aviso N.° 24.759.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.782



Noviembre 2 de 1929. — Moisés Sasson y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.736.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.783



Noviembre 2 de 1929. — Moisés Sasson y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleraí y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.737.

v-16 noviembre

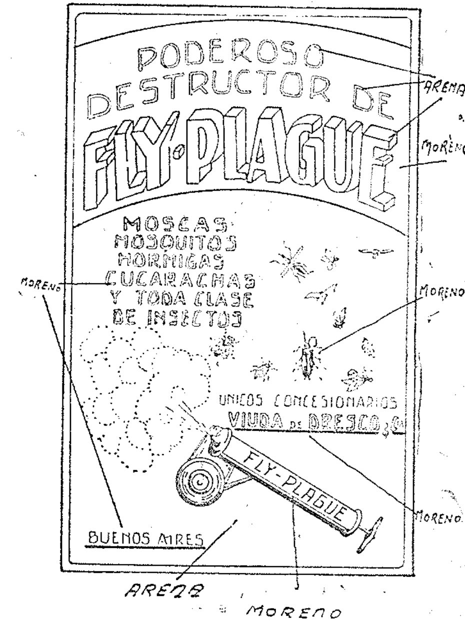
Acta N.° 142.784

AIDA

Noviembre 2 de 1929. — Ricardo Casimiro Tinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la calse 20. — Aviso N.° 24.765.

v-16 noviembre

Acta N.° 140.110



Julio 17 de 1929. — Antonio López Vázquez. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico de cualquier clase en general, de la clase 2. — Substituída en Octubre 31 de 1929. — Aviso N.° 24.757.

v-16 noviembre

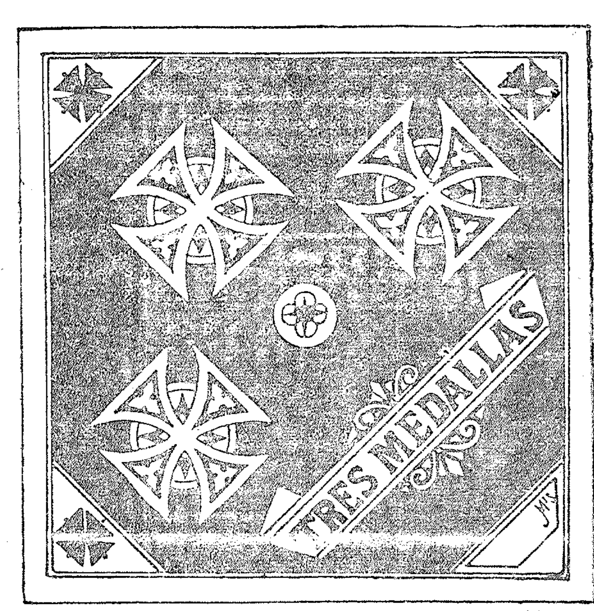
Acta N.° 142.600

VENEZIANA

Octubre 28 de 1929. — Florence N. Lewis, de Nueva York. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.501. — Aviso N.° 23.876.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.604



Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.874. — Aviso N.° 24.582.

v-16 noviembre

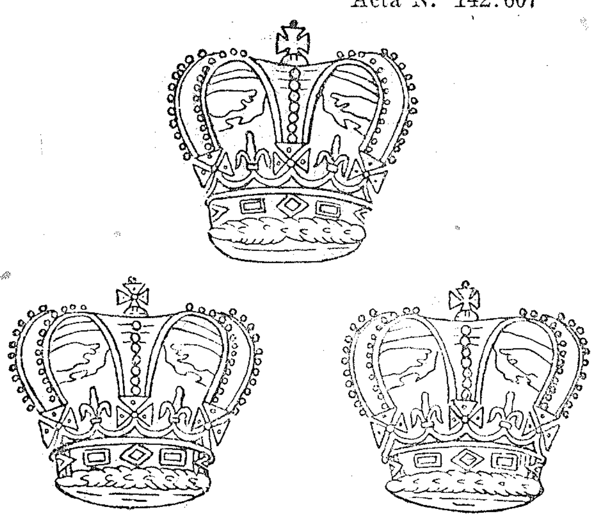
Acta N.° 142.624



Octubre 28 de 1929. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.592.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.607

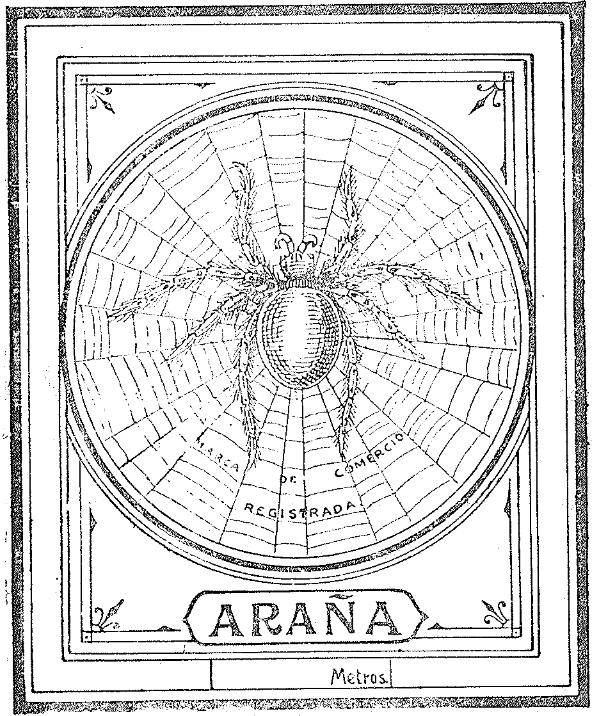


TRES CORONAS

Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.576.

v-16 noviembre

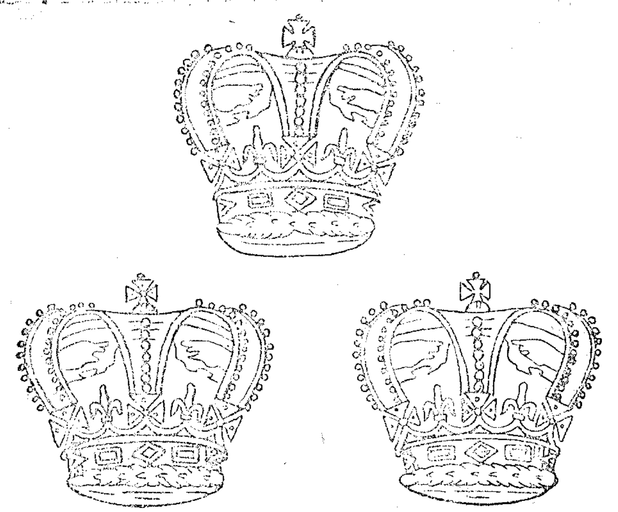
Acta N.° 142.611



Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.227. — Aviso N.° 24.581.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.612



TRES CORONAS

Octubre 28 de 1929. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.226. — Aviso N.° 24.580.

v-16 noviembre

Acta N.° 141.504

Waterbury

Septiembre 11 de 1929. — Wm. R. Warner y Co., Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Octubre 29 de 1929. — Aviso N.° 24.610.

v-16 noviembre

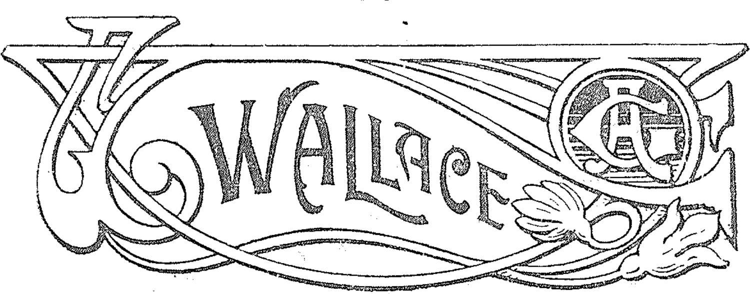
Acta N.° 142.621



Octubre 28 de 1929. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.011.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.626



Octubre 29 de 1929. — Sucesión G. A. Wallace. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.388.

v-16 noviembre

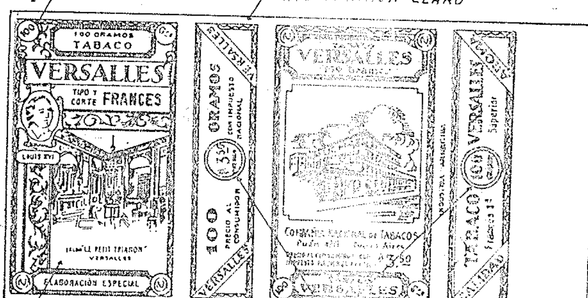
Acta N.° 142.627



Octubre 29 de 1929. — Eduardo Pedro Darrassen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.330.

v-16 noviembre

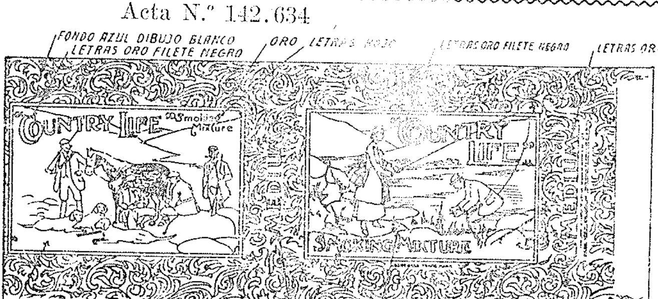
Acta N.° 142.633



Octubre 29 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso N.° 24.597.

v-16 noviembre

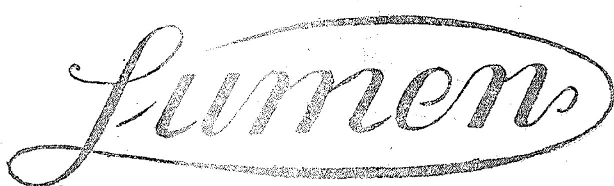
Acta N.° 142.634



Octubre 29 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.598.

v-16 noviembre

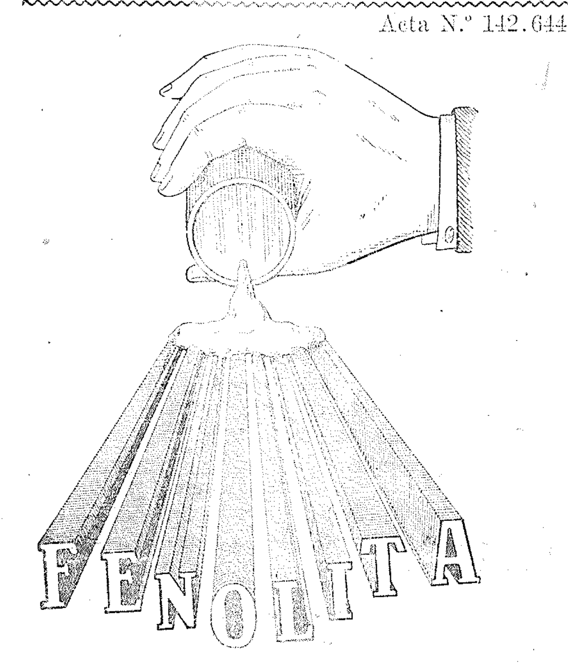
Acta N.° 142.617



Octubre 28 de 1929. — Alberto Escola. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinturas y barnices. — Aviso N.° 24.587.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.644



Octubre 29 de 1929. — M. Mc. Master. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.609.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.649





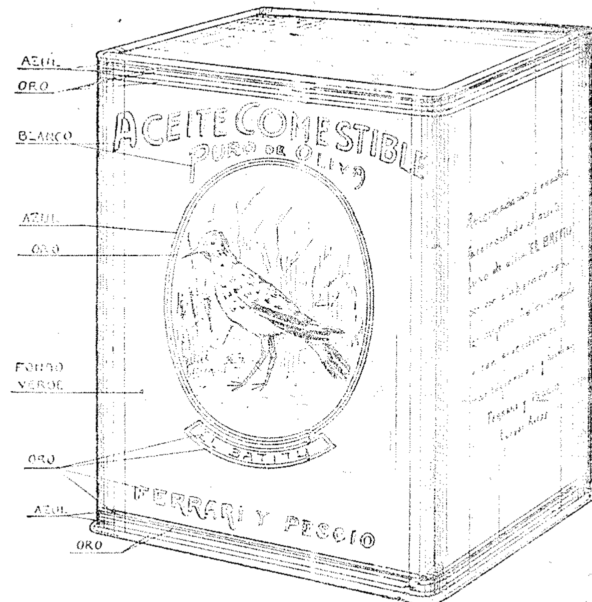




Octubre 29 de 1929. — S. A. Calixto López y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.551.

v-16 noviembre

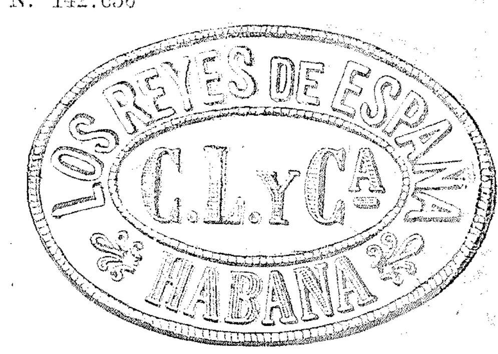
Acta N.° 142.645



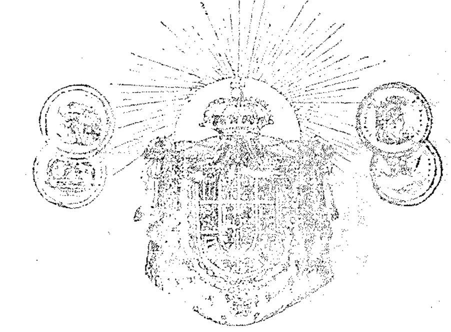
Octubre 29 de 1929. — Ferrari y Pescio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.611.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.650



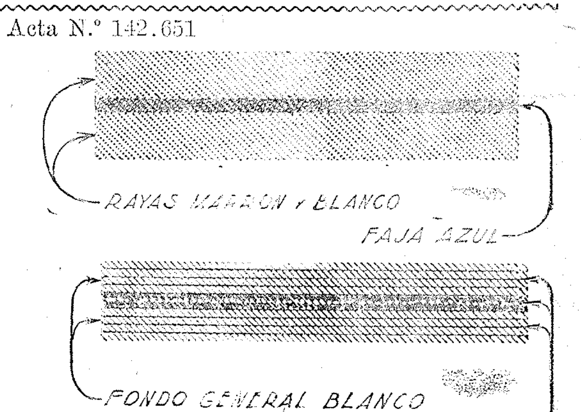




Octubre 29 de 1929. — S. A. Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24550.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.651



Octubre 29 de 1929. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso 24.554.

v-16 noviembre

Acta N.° 138.736

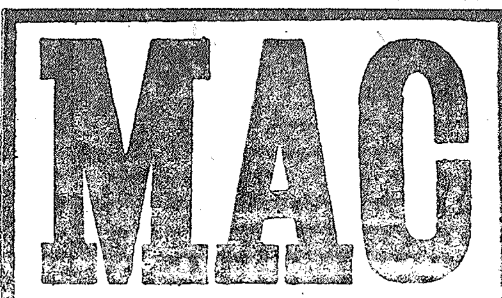
Lord's

Lord's

Mayo 20 de 1929. — León Stanislavsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 30 de 1929. — Aviso N.° 24.662.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.663



Octubre 30 de 1929. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.094. — Aviso N.° 24.617.

v-16 noviembre

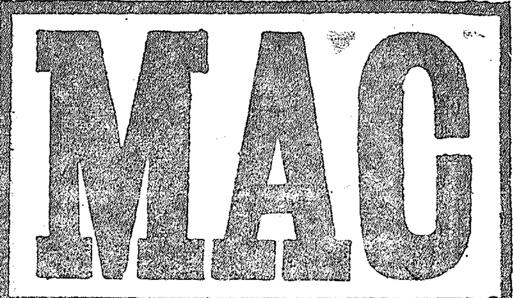
Acta N.° 142.664



Octubre 30 de 1929. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.095. — Aviso N.° 24.616.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.665



Octubre 30 de 1929. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos cuchillería. — Renovación de la N.° 62.096. — Aviso N.° 24.618.

v-16 noviembre

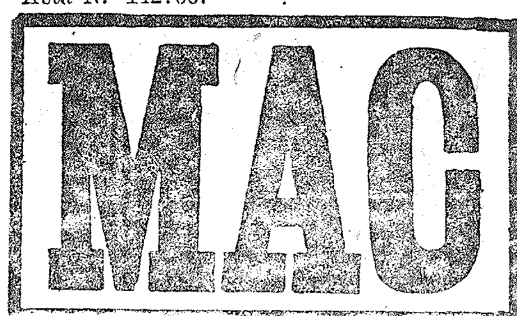
Acta N.° 142.666



Octubre 30 de 1929. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Renovación de la N.° 62.097. — Aviso N.° 24.619.

v-16 noviembre

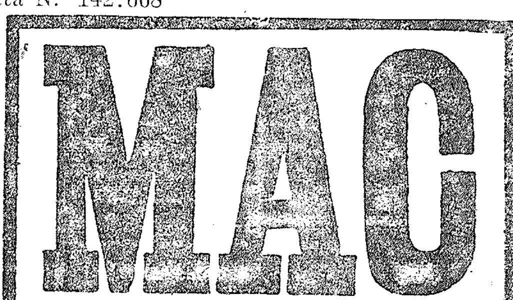
Acta N.° 142.667



Octubre 30 de 1929. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 62.098. — Aviso N.° 24.615.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.668



Octubre 30 de 1929. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 62.308. — Aviso N.° 24.614.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.671

Laboratoire de Chimie Biologique

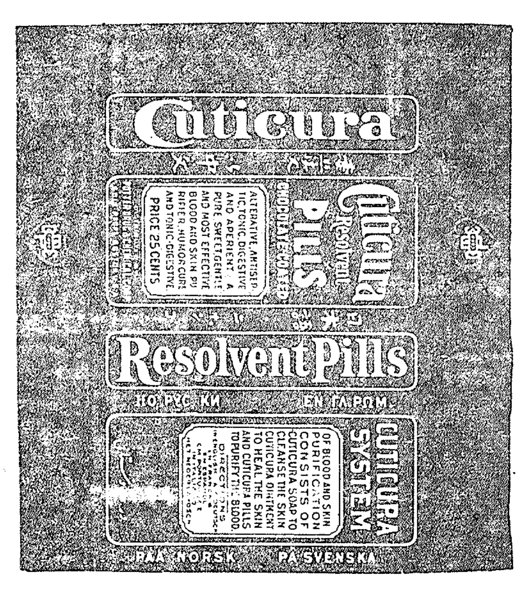
TÉLÉPHONE Central 23-99 TÉLÉPHONE Central 23-99



Octubre 30 de 1929. — Charles Boutet, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinaly farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 60.178. — Aviso N.° 24.620.

v-16 noviembre

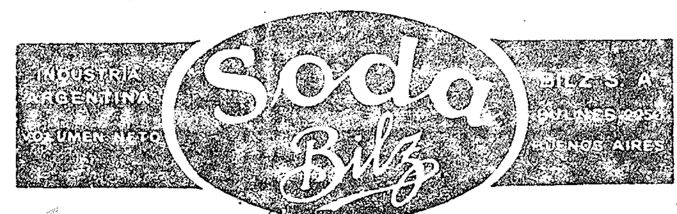
Acta N.° 142.675



Octubre 30 de 1929. — Potter Brug Chemical Corporation, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.873. — Aviso N.° 24.499.

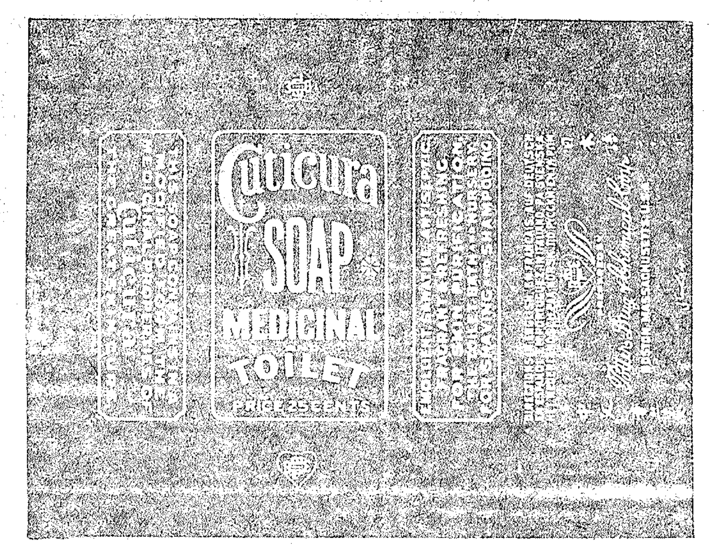
v-16 noviembre

Acta N.° 142.660



Octubre 29 de 1929. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir sodas, de la clase 23. — Aviso N.° 24.633.

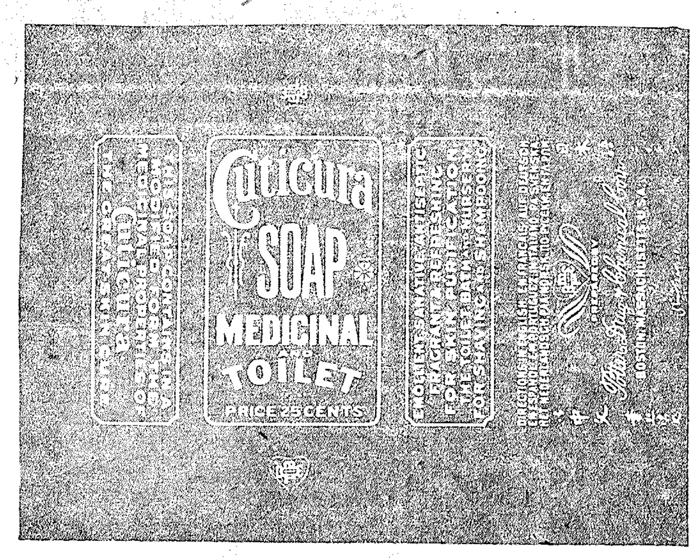
Acta N.° 142.677



Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, dé la clase 2. — Renovación de la N.° 59.871. — Aviso N.° 24.497.

v-16 noviembre

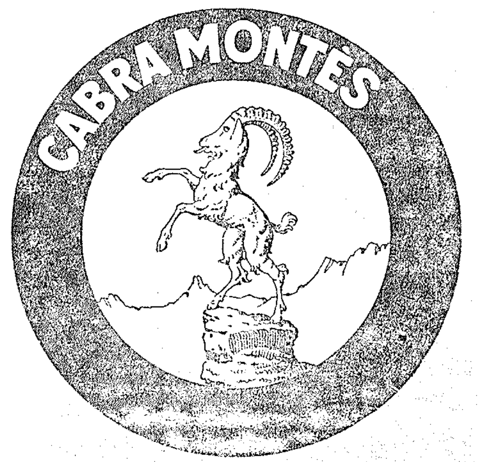
Acta N.° 142.678



Octubre 30 de 1929. — Potter Drug y Chemical Corporation, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.876. — Aviso N.° 24.496.

v-16 noviembre

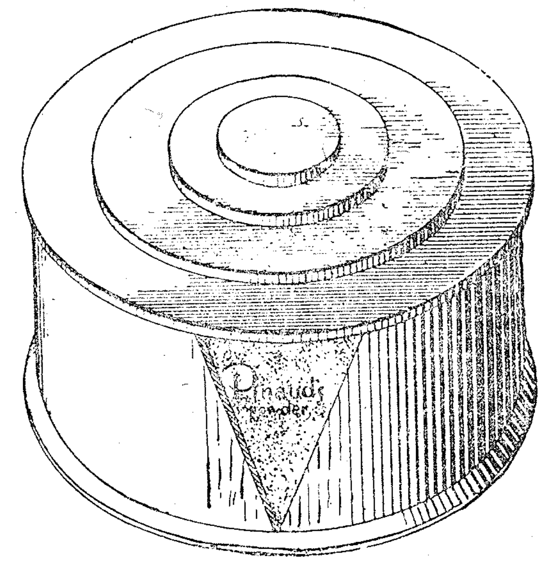
Acta N.° 142.682



Octubre 30 de 1929. — K. y P. Gerber, de Berna, Suiza. — Para distinguir quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.659.

v-16 noviembre

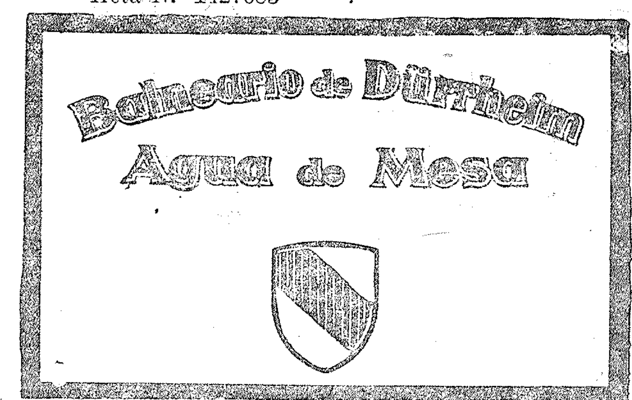
Acta N.° 142.686



Octubre 30 de 1929. — Pinaud Incorporated, de New York, E. U. de América. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 24.658.

v-16 noviembre

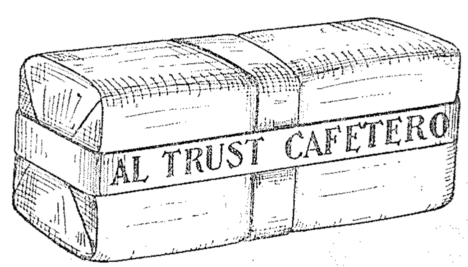
Acta N.° 142.683



Octubre 30 de 1929. — Franken y Pfeiffer. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 24.657.

v-16 noviembre

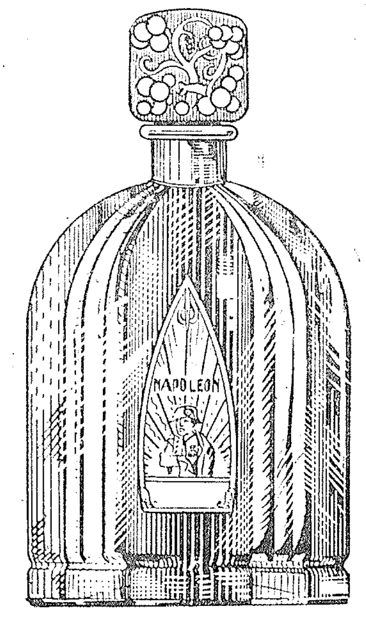
Acta N.° 142.690

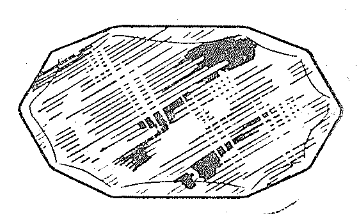


Octubre 30 de 1929. — Eugenio Austa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.669.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.693

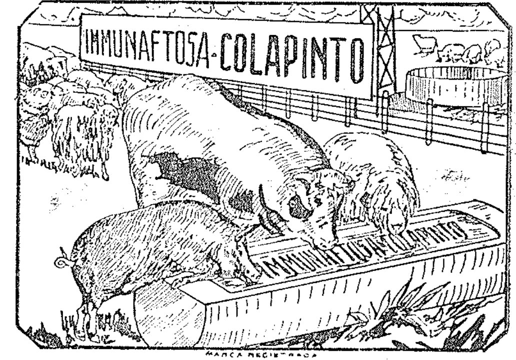




Octubre 30 de 1929. — Benito Ungar. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 24.664.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.694



Octubre 30 de 1929. — Carlos Ticozza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.667.

v-16 noviembre

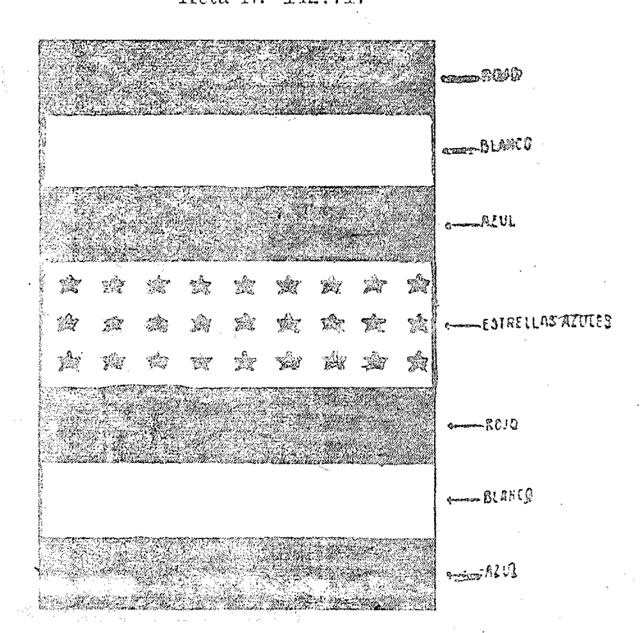
Acta N.° 142.695



Octubre 30 de 1929. — Ruiz, García y Somoza. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 24.665.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.717



"YANKEE BRAND"

TO THE PUBLIC: IF YOU WISH TO DRINK A CUP OF COFFEE JUST AS IT IS SERVED IN THE UNITED STATES OF AMERICA TRY A PACKAGE OF OUR "YANKEE BRAND"

THIS IS YANKEE DOODLE AS COFFEE ROASTER IN TRUE "YANKEE" STYLE ROASTING THE COFFEE "YANKEE BRAND"

SOLD AND DISTRIBUTED ONLY BY THE MANDARINES

ONE POUND "YANKEE BRAND" COFFEE

Everybody is doing it doing what? Using the "Yankee Brand" Coffee

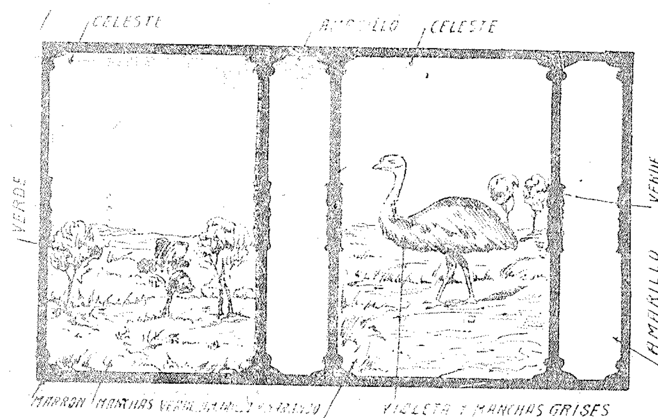
ONE POUND "YANKEE BRAND" COFFEE

Be it ever so humble
There is no place like home
Be it ever so distant
One always longs for home
If you wish to drink a cup of coffee
Just like mother use to serve try the
"YANKEE BRAND"

Octubre 31 de 1929. — Pedro Robertié. — Para distinguir café en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 61.650. — Aviso N.° 24.677.

v-16 noviembre

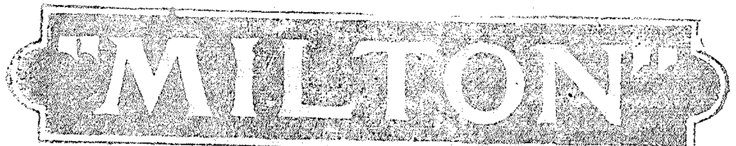
Acta N.° 142.635



Octubre 29 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.599.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.643



MEEKS

Octubre 29 de 1929. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 58.951. — Aviso N.° 24.612.

v-16 noviembre

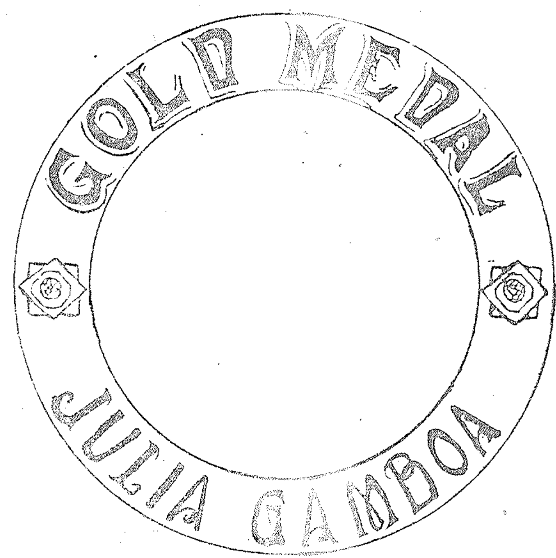
Acta N.° 142.718

"AGUA DE LA VIRGEN DE MONSERRAT"

Octubre 31 de 1929. — Casa Zamboni - Emilio Rey, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 24.697.

v-16 noviembre

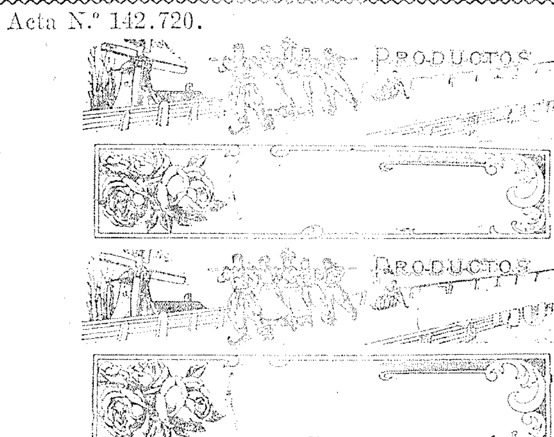
Acta N.° 142.703



Octubre 30 de 1929. — Julia Gamboa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua colonia. — Aviso N.° 24.668.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.720.



Octubre 31 de 1929. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.686.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.721

4

MU-MU

MU-MU

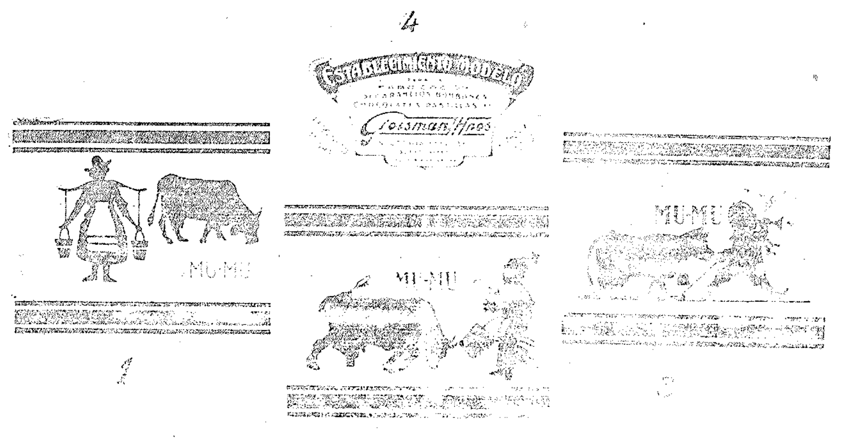
MU-MU

1 2 3

Octubre 31 de 1929. — Groisman Hnos. — Para distinguir chocolates, caramelos, bombones y pastillas, de la clase 22. — Aviso N.° 24.689.

v-16 noviembre

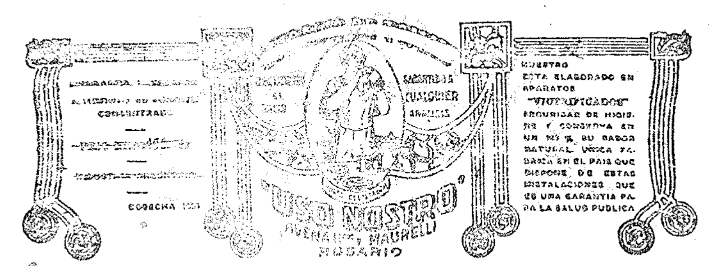
Acta N.° 142.722



Octubre 31 de 1929. — Groisman Hnos. — Para distinguir chocolates, caramelos, bombones y pastillas de la clase 22. — Aviso N.° 24.690.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.719



Octubre 31 de 1929. — Avena Hnos. y Maurelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.694.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.724



"LOS DOS PILLETES"

Octubre 31 de 1929. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.687.

v-16 noviembre

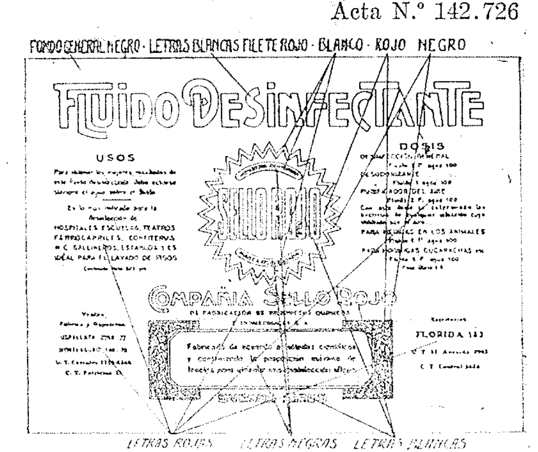
Acta N.° 142.725

FILETE BLANCO ROJO FILETE ROJO NEGRO LETRAS ROJAS

Octubre 31 de 1929. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir líquidos insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 24.695.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.726



Octubre 31 de 1929. — Compañía Sello Rojo, de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir un flúido desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 24.696.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.728

Hadfields

Octubre 31 de 1929. — Hadffields Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 58.876. — Aviso N.° 24.693.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.729

Hadfields

Octubre 31 de 1929. — Hadfields Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 58.877. — Aviso N.° 24.691.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.730

Hadfields

Octubre 31 de 1929. — Hadfields Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 58.878. — Aviso N.° 24.692.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.733

DOVER BOND

Octubre 31 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, en encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la número 58.870. — Aviso N.° 24.647.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.741

"MANCHESTER BOND"

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tintas para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.899. — Aviso N.° 24.643.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.742

"LIVERPOOL LEDGER"

Octubre 31 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.898. — Aviso N.° 24.645.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.744



Octubre 31 de 1929. — William R. Warner y Co. Inc., de Nueva Yor, E. U. de América. — Para distinguir preparados medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 24.726.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.750



Octubre 31 de 1929. — Swift y Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.304. — Aviso N.° 24.713.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.747

TWIN COACH

Octubre 31 de 1929. — Twin Coach Corporation, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir automóviles en general, de la clase 12. — Aviso N.° 24.710.

v-16 noviembre

Acta N.° 142:749

DURHAM — DUPLEX

Octubre 31 de 1929. — Durham Duplex Razor Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar, sus partes, componentes y accesorios, de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.554.. — Aviso número 24.712.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.751



Octubre 31 de 1929. — Swift y Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 24.714.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.759

ROCK CORK

Octubre 31 de 1929. — Banner Rock Corporation, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.722.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.761



GRAND VIN

CHÂTEAU TAYAC

1er Cru Bourg

Expédié par:
M. D'ARHANPÉ & Cie
DÉPOSÉ

Octubre 31 de 1929. — Darhanpé y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 24.724.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.765

DEUTSCHER HOPPE

Octubre 31 de 1929. — Hoppe y Co., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonría, marcos y varillas, cestera, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.299.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.772

" P A L E R M O "

Octubre 31 de 1929. — Rodríguez Barro Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.733.

v-16 noviembre

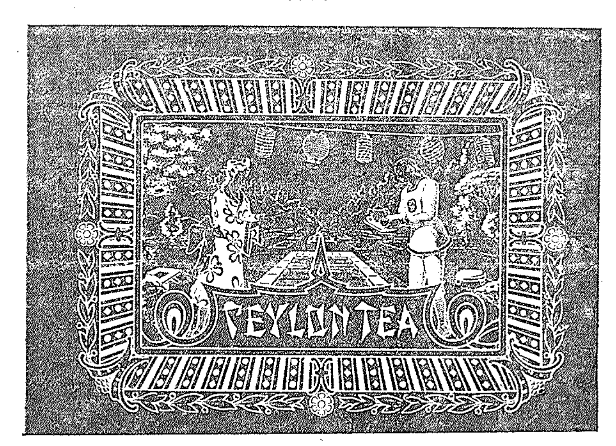
Acta N.° 142.764



Octubre 31 de 1929. — José C. Herrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.684.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.773





Octubre 31 de 1929. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 24.734.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.776



Octubre 31 de 1929. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.731.

v-16 noviembre

Acta N.° 142.781

TIPPERARY



Noviembre 2 de 1929. — Mariano López Medina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 58.961. — Aviso N.° 24.756.

v-16 noviembre

D. EHULETCHE, SECRETARIO.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL